CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

MUNICIPIO DE TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO)

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP- SALUD Y CALIDAD EDUCATIVA - VIGENCIA 2012
CUMPLIMIENTO AL LÍMITE DEL GASTO, ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1386 DE 2010 VIGENCIA 2011.
RECURSOS DE REGALÍAS - VIGENCIAS 2008 - 2012

CASGR-CDSS-CDGP
Enero de 2014

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA
MUNICIPIO DE TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO)
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP- SALUD Y CALIDAD EDUCATIVA - VIGENCIA 2012
CUMPLIMIENTO AL LÍMITE DEL GASTO, ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1386 DE 2010 - VIGENCIA 2011.
RECURSOS DE REGALÍAS - VIGENCIAS 2008 - 2012

Contralor Auxiliar N° 1 Regalías	Leonardo Arbeláez Lamus
Contralor Delegado Sector Social	Carlos Eduardo Umaña L.
Contralora Delegada para el Sector Minas y Energía	Ana María Silva Bermúdez
Contralora Delegada de Gestión Pública e Instituciones Financieras	Claudia Isabel Medina Siervo
Contralores Delegados Intersectoriales SGR	Adriana María Guzmán Rodríguez Alberto Ruiz Poveda
Gerente Departamental	Heber Orlando Ceballos Valencia
Contralores Provinciales	Fides Córdoba Castillo Alberto Benavides Fuertes
Coordinadora de Gestión	Ana María Lucero Vallejo
Supervisor Nivel Central	Javier Alex Hurtado Malagón
Líder de Auditoria	Guillermo Paladines Bello
Equipo de Auditores	Henry Asley Vela Terán Sergio Antonio Sotelo Gerardo Cuenca Melo Luis Fernando Giraldo Jiménez María Fanny Ibarra Quiroga Rubén Darío Obando Roberto Arias Casanova Jesús Hernán Rosero Botina. Harold Fabián Delgado Estrada- apoyo.

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO 4
2. CARTA DE CONCLUSIONES 7
CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO 11

2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS 11

2.1.1 Gestión 12
2.1.2 Resultados 12
2.1.3 Legalidad 12
2.1.4 Mecanismos de Control Interno 12
2.1.5 Plan de Mejoramiento 13

2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS 14

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 15

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 15

3.1.1 Sistema General de Participaciones y Demás Transferencias 16
3.1.1.1 Salud 16
3.1.1.2 Educación 22

3.2 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 29

3.2.1 Gestión Presupuestal y Financiera 29
3.2.1.1 Gestión Contractual 35
3.2.1.2 Programas y Proyectos - Regalías 35

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS (LEY 617 DEL 2000, LEY 550 DE 1999 Y LEY 1386 DE 2010) 76

3.3.1 Límite del Gasto – Ley 617 de 2000 76
3.3.1.1 Categorización del Municipio 76
3.3.1.2 Límite del Gasto del Municipio – Administración Central 76
3.3.1.3 Límite del Gasto Concejo 77
3.3.1.4 Límite del Gasto Personería 78
3.3.1.5 Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 78
3.3.1.6 Acuerdo Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999 79
3.3.1.7 Situación Financiera y Presupuestal 80

3.4 DENUNCIAS 89

3.5 EVALUACIÓN MECANISMOS DE CONTROL INTERNO 97

4. ANEXOS 101

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Sistema General de Participaciones

El Municipio de Tumaco tiene un área de 3.760 kilómetros cuadrados, teniendo gran parte de zonas de selva con predominio de manglares y está conformado por 50 corregimientos. Está clasificado en 4ª categoría.

De acuerdo con las proyecciones estimadas del DANE, para el 2011, el Municipio de Tumaco tenía una población total de 187.084 personas, lo que representa una participación en el total departamental del 11%.

Esta población está asentada de la siguiente manera:

- Cabecera Municipal: 102.495 habitantes.
- Población rural: 84.589 habitantes.

A diciembre 31 de 2012, los afiliados al régimen subsidiado fueron de 147.013 habitantes, al régimen contributivo están afiliados 28.227 y no carnetizados son del orden de 18.480 habitantes.

El municipio de Tumaco presenta una grave problemática relacionada con la ruptura del tejido social, presencia de grupos al margen de la ley, desempleo, existencia de cultivos ilícitos, los cuales se convierten en factores generadores de mayor vulnerabilidad.

El presupuesto definitivo del Municipio de Tumaco para la vigencia 2012, fue de $261.099 millones.

No existen embargos a las cuentas bancarias donde se maneja los recursos del Sistema General de Participaciones; se encuentra certificado en educación y descertificado para el manejo de los recursos de Salud, por lo que la población pobre y vulnerable no afiliada a régimen subsidiado es atendida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Las EPS del Régimen Subsidiado que prestan el servicio a la población del municipio de Tumaco son: Comfamiliar, Caprecom, Mallamas, Asmet Salud y Emsanar.

En cuanto a Educación el Municipio cuenta con 17 Instituciones educativas y 55 centros educativos asociados.

Para el año escolar 2012 existen 47.404 estudiantes matriculados en las diversas

instituciones y centros educativos, de los cuales 26.011 alumnos están en la zona urbana y 21.383 estudiantes se encuentran en el sector rural, que representan el 45% de la población escolar.

Las transferencias en la vigencia 2012 para educación-calidad ascendieron a $4.163 millones y para Educación Gratuidad $3.290 millones, tal como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro No.1
ASIGNACION CONPES SOCIALES MUNICIPIO DE TUMACO VIGENCIA 2012

$millones

CONCEPTO	VALORES
EDUCACION	
CALIDAD MATRICULA	4.163
CALIDAD GRATUIDAD	3.291
TOTAL EDUCACIÓN	7.454
SALUD	
RÉGIMEN SUBSIDIADO	24.066
SALUD PÚBLICA	1.626
OFERTA	-
TOTAL SALUD	25.692

Fuente: Oficio DNP conforme a Conpes 157 y 158 de 2012 y 145 de 2011

Sistema General de Regalías.

Con la expedición de la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías, se fortalece las secretarias de planeación municipales con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al Sistema General de Regalías y se fortalece los proyectos de inversión regional y local.

Con la creación de los órganos colegiados de administración y decisión OCAD, se la estrategia del triángulo del buen gobierno con la participación de las administraciones municipal, departamental y nacional en la toma de decisiones para la gestión de los proyectos de desarrollo que son presentados por diferentes organismos o comunidades. Se fortalece la planificación regional que busca articular el plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

En la vigencia 2012, el Municipio de Tumaco realizó dos sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD Municipal, en los que se presentaron y aprobaron 21 proyectos por un valor de $16.627.00 millones de pesos, de los cuales se están ejecutando un monto de 10.726,59 millones de pesos.

Aspectos Financieros (Ley 617 del 2000, Ley 550 de 1999 y Ley 1386 de 2010)

El acuerdo de reestructuración de pasivos, tuvo un inventario de acreencias por $75.008 millones, de los cuales se tuvieron como acreencias ciertas $51.418 millones y $23.590 millones, quedaron sin incorporar en el citado acuerdo, por no observar los requisitos de pago. A 30 de abril de 2012, de las acreencias incorporadas en el acuerdo se han cancelado $41.381 millones; de ellas, $4.965 millones correspondieron al grupo 1 - Trabajadores y Pensionados, $20.919 millones al grupo 2 – Entidades Públicas y de Seguridad Social, $6.981 millones al grupo 3 – Entidades Financieras Capital e Interés, $1.737 millones al grupo 4 – Otros Acreedores, $458 millones a Cuentas en Investigación Administrativa y $6.321 millones a Créditos Litigiosos y Contingencias.

A 30 de abril de 2012, existen obligaciones por pagar por $1.505 millones, de los cuales $1.368 millones corresponden al grupo 2 – Entidades Públicas y de Seguridad Social y $137 millones a Créditos Litigiosos y Contingencias, lo que equivale al 96.4% del total de acreencias incorporadas en el acuerdo de reestructuración de pasivos, que han sido canceladas.

La situación jurídica del Municipio, es adecuada teniendo en cuenta que no se ha presentado pleitos, gravámenes litigiosos, embargos o persecución sobre los bienes fideicomitidos que pudieran afectar el cumplimiento del Encargo Fiduciario.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. CARTA DE CONCLUSIONES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C.,

Doctor
VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ
Alcalde Municipal
Tumaco - Nariño

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los recursos del Sistema General de Participaciones: Salud (Régimen Subsidiado y Salud pública), Educación (Calidad Educativa y Gratuidad) vigencia 2012, Sistema General de Regalías vigencias 2009-2012, y Aspectos Financieros (Ley 617 del 2000, Ley 550 de 1999 y Ley 1386 de 2010) 2011 del Municipio de Tumaco (Departamento de Nariño), a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó la efectividad de los Mecanismos de Control Interno respecto de los referidos recursos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración, en torno al examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar el informe.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Educación - Calidad

De una población total de 76 contratos por $19.100 millones se tomó una muestra de 22 contratos que suman $5.154 millones, que representan el 29% frente al total de los suscritos y 27% del valor contratado para calidad educativa.

De la revisión se observa que el municipio de Tumaco presenta deficiencias en la implementación de mecanismos de control interno que garanticen el adecuado uso y control de los recursos de calidad educativa

Educación - Gratuidad

De 72 Instituciones y centros educativos que recibieron $3.290 millones se tomaron como muestra 17, que representa el 23,6%, en número y en presupuesto evaluado ascienden a $2.062 millones, que equivale al 62% del total transferido a los Fondos de Servicios Educativos del municipio de Tumaco.

De la revisión se encontró deficiencias en el seguimiento oportuno de la ejecución de los recursos, la administración municipal a través de la secretaría de educación solo exige la presentación de informes contables y financieros de manera trimestral, pero no ejerce control, supervisión, asesoría, apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable a los recursos transferidos a las IE para gratuidad, todas las Instituciones Educativas que presentan debilidades en los procesos contractual, presupuestal y contable.

Salud- Salud Pública

De 12 contratos suscritos por $3.293 millones, se seleccionó una muestra de 4 por $2.971 millones, que representa el 33% de los suscritos y el 90% del total de los recursos contratado para salud pública.

En la revisión de los documentos soporte se pudo establecer el cumplimiento satisfactorio de las metas y objetivos en los programas del Plan Territorial de Salud o de intervenciones colectivas

Salud- Régimen Subsidiado

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente suprime la elaboración de contratos de aseguramiento, se revisó la consistencia y pertinencia de la bases de datos que sirven para la liquidación y pago de estos recursos, con un alcance del 100% de los recursos asignados por este concepto para la vigencia 2012.

Una vez analizada la base de datos de LMA de la vigencia 2012, se encontraron 7.109 registros y pagos de 727 docentes afiliados al Régimen Subsidiado que laboran en el municipio, sobre los cuales se pagó $237.2 millones, 29 registros que corresponde a 7 funcionarios públicos que se encuentran dentro de la planta de personal de la administración municipal de Tumaco por $0.8 millones, 5.321 registros por valor de $242 millones que corresponden a personas que se encuentran vinculadas a la administración municipal a través de órdenes de

Prestación de Servicios y por tanto, deben estar vinculados en Régimen Contributivo, para un valor total de 480 millones de pesos.

De igual manera se encontraron 218 registros por $9.3 millones que corresponde a personas naturales que registran en la base de datos de Impuesto Predial del municipio la tenencia de bienes inmuebles por valor catastral superior a $102 millones

Teniendo en cuenta que el Municipio acogiendo la observación de la Contraloría General de la Republica, extendió el análisis de las bases de datos a las vigencias 2011, 2012 y el periodo enero a octubre de 2013, solicitó al FOSYGA la restitución de los valores pagados a las EPSs por estas novedades y certifico las restituciones realizadas por el Ministerio de Protección Social, por valor total de $1.920 millones de las vigencias referidas, lo cual se constituyó en beneficio de auditoria.

Fondo Nacional de Regalías en Liquidación - Sistema General de Regalías Para la vigencia 2008 a 2012.

El análisis y pronunciamiento relativo al manejo de los recursos de regalías, estuvo a cargo de la Planta Auxiliar para tal sector como dependencia especializada en la materia, conforme a lo previsto en la Ley 1530/12, el decreto 1539/12 y las Resoluciones 179/12, 7031/13, 7046/13 y 7047/13.

Con relación a la ejecución de los recursos de regalías, se tomó un universo de 243 contratos suscritos y ejecutados en las vigencias 2008-2009, 2010, 2011 y 2012, por un valor de $ 71.026,9 millones, incluyéndose el contrato de reubicación y construcción del Nuevo Hospital de San Andrés E.S.E de Tumaco nivel II, ejecutado por la Agencia de Logística de las Fuerzas Militares. De este universo se tomó una muestra de 60 contratos por un valor de $ 66.292,6 millones, que corresponde al 93,33% del valor del universo. Del valor de la muestra, $31.295,7 millones corresponden a las vigencias 2008-2009, $ 9.907,6 millones corresponden a la vigencia 2010, $14.362,6 millones corresponden a la vigencia 2011 y $10.726,5 corresponden a la vigencia 2012.

De los contratos verificados se encontró que presentan deficiencias en la interventoría y supervisión ya que se efectuó pagos de mayores valores lo que realmente se ejecutó. Así mismo se observaron deficiencias constructivas y que no se realizó la aplicación de las garantías de calidad y estabilidad de las obras. Se evidenció una obra concluida y en estado de abandono sin prestar ningún servicio para lo que fue formulado el proyecto por un valor de 1.050 millones de pesos.

Cumplimiento al Límite del Gasto, Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y Cumplimiento Ley 1386 de 2010.

Para la evaluación del Cumplimiento del Límite del Gasto (Ley 617 de 2000), se verificó el presupuesto para la vigencia de 2011, con el fin de emitir concepto sobre la gestión y observar la confiabilidad y calidad de la información del Municipio reportada a la Contraloría General de la República, al Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP y que la misma estuviere acorde con su situación económica y financiera.

Se verificaron los ingresos corrientes a efecto de establecer la clasificación entre Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y destinación específica, con el objeto de determinar el cumplimiento del tope máximo de gastos de funcionamiento de que tratan los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000.

Se evaluaron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD por $8.180 millones que equivalen al 4.1% del total del presupuesto de ingresos ejecutado por $201.720 millones y al 4.7% del total de los ingresos corrientes. Igualmente, se evaluó la totalidad de los gastos de funcionamiento por $5.200 millones que equivalen al 85% del total del presupuesto de gastos. Así de la totalidad de los gastos de inversión por $551,7millones, se revisaron 56 registros comprobantes de egresos por $25.2, que equivalen al 4.6% del total de presupuesto de gastos ejecutado.

En la revisión al cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se verificaron los pagos efectuados en las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2010 de los grupos 1, 2, 3, 4 y Cuentas en Investigación Administrativa y Créditos Litigiosos y Contingencias; los cuales ascienden a $17.825,6 millones; valor que respecto al total del saldo inicial de las acreencias representa el 34.7%.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas en mesas de trabajo.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la Auditoria adelantada, conceptúa que el control a la gestión y resultados obtuvo una calificación consolidada de 83.79%, ubicándose en el rango de favorable.

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Mecanismos de Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

2.1.1 Gestión

Obtuvo una calificación consolidada de 83.34%, ubicándose en el rango de favorable, como resultado de evaluar los procesos administrativos, indicadores, gestión presupuestal y contractual y prestación de servicios, los hallazgos que afectan la calificación se describen en el resultado de la auditoría.

La calificación se fundamenta en que el Municipio realiza una adecuada asignación, distribución y ejecución de los recursos para el cumplimiento de su misión y fines establecidos, dando aplicación a los lineamientos legales; se evidencia la existencia de controles y procedimientos actualizados en las sectores de salud y calidad educativa, no obstante, se observan algunas debilidades que se mencionan en el resultado de la auditoria.

2.1.2 Resultados

Se tiene como calificación consolidada el 85.63%, dentro del rango de favorable, por cumplimiento de objetivos misionales coherentes con el Plan de Desarrollo Nacional y municipal. El Grado de avance y cumplimiento de las metas propuestas en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Los hallazgos que afectan la calificación se describen en resultados de la auditoria.

2.1.3 Legalidad

La Contraloría General de la República conceptúa que el control de legalidad obtuvo una calificación consolidada de 90.0%, ubicándose en el rango de favorable.

2.1.4 Mecanismos de Control Interno

La calificación de los mecanismos de Control Interno fue de 1.809, ubicándose en el rango con deficiencias.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Cuadro No.2

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GUÍA DE AUDITORÍA AJUSTADA CONTEXTO SICA
EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO
N SUBSIDIADO, SUBSIDIO A LA OFERTA, SALUD PUBLICA, LIMITE DEL GASTO Y CALIDAD EDUCATIVA Y RECURSOS DE REGAL

	FASE DE PLANEACIÓN				FASE DE EJECUCIÓN				CALIFICACIÓN PONDERADA	
	Items evaluados	Puntos	Calificación	30%	Items evaluados	Puntos	Calificación	70%	Items evaluados	Calificación
PROCESO: EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE	3	6	2,000	0,600	3	6	2,000	1,400	3	2,000
PROCESO: RESULTADOS E IMPACTOS	1	2	2,000	0,600	1	1	1,000	0,700	1	1,300
PROCESO: ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	2	4	2,000	0,600	2	4	2,000	1,400	2	2,000
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA EN LAS ENTIDADES TERRITORIAL	5	8	1,600	0,480	5	10	2,000	1,400	5	1,880
PROCESO: Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero y Acuerd	3	8	2,667	0,800	3	9	3,000	2,100	3	2,900
PROCESO: Incumplimiento de los límites del Gasto de Funcionamient	3	6	2,000	0,600	3	5	1,667	1,167	3	1,767
PROCESO: Supervisión e Interventoria	2	4	2,000	0,600	2	4	2,000	1,400	2	2,000
PROCESO: Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificacio	3	6	2,000	0,600	3	6	2,000	1,400	3	2,000
PROCESO: Estudios Previos	2	4	2,000	0,600	2	4	2,000	1,400	2	2,000
PROCESO: Liquidación	3	6	2,000	0,600	3	3	1,000	0,700	3	1,300
PROCESO: Formulación	2	2	1,000	0,300	2	2	1,000	0,700	2	1,000
PROCESO: PROGRAMACIÓN, TRAMITE DE PRESENTACIÓN Y APRO	2	2	1,000	0,300	2	2	1,000	0,700	2	1,000
PROCESO: EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO	1	2	2,000	0,600	1	1	1,000	0,700	1	1,300
TOTAL	32	60	1,875	0,563	32	57	1,781	1,247	32	1,809

Fuente Matriz de Control Interno.

Cuadro No 3

VALORES DE REFERENCIA

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	[redacted]
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	[redacted]

Fuente: Matriz Control Interno

La administración del Municipio aplica los lineamientos legales, se evidencia la existencia de controles y procedimientos actualizados en las sectores de salud y calidad educativa; sin embargo existen algunas debilidades que se mencionan en el resultado de la auditoria tales como falta de seguimiento oportuno en la ejecución de los recursos destinados al régimen subsidiado, calidad educativa, gratuidad y manejo de archivos.

2.1.5 Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo señalado en la Guía de Auditoria, numeral 3.3.7. el Ente Territorial como resultado de la auditoria, elaborara un Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el presente informes, el cual será reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los 15 días contados a partir del recibo del informe de auditoría final, de conformidad con lo establecido en la Resolución 7350 de noviembre de 2013 proferida por la Contralora General de la República.

2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

La consolidación de hallazgos de la presente auditoria corresponde a treinta y seis (36) hallazgos administrativos, de los cuales catorce (14) son fiscales en cuantía de $2.801.8 millones, trece (13) disciplinarios, cuatro (4) indagaciones preliminares, dos (2) para proceso administrativo sancionatorio, dos (2) funciones de advertencia, un (1) traslado al Archivo General de la Nación y cinco (5) beneficios de auditoria por valor de $2.084.1 millones, discriminados de la siguiente manera:

En la Auditoria a los Recursos del SGP, se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) hallazgo fiscal por valor de $9.8 millones, dos (2) son para adelantar indagación preliminar, un (1) hallazgo para traslado al Archivo General de la Nación y un (1) hallazgo para proceso administrativo sancionatorio. Dos (2) hallazgos sobre los cuales se consolido beneficio de auditoria por concepto de restituciones de pagos de régimen subsidiado en salud cuantificado en $1.920 millones, una (1) función de advertencia.

Los resultados de la evaluación de los recursos de regalías se consolida en 21 hallazgos administrativos de los cuales trece (13) son fiscales por valor de $2.792 millones, trece (13) con presunta incidencia disciplinaria, dos (2) indagaciones preliminares, una (1) función de advertencia y un (1) hallazgo para solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio y tres (3) beneficios de auditoria por valor de $164,1 millones.

La auditoría al cumplimiento del límite del gasto y acuerdo de restructuración de pasivos dio como resultado tres (3) hallazgos administrativos.

Bogotá, D. C.,

LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS
Contralor Auxiliar 1 SGR

CARLOS EDUARDO UMAÑA L.
Contralor Delegado Sector Social

CLAUDIA ISABEL MEDINA SIERVO
Contralor Delegado Sector Gestión Pública

ANA MARÍA SILVA BERMUDEZ
Contralora Delegada Sector Minas y Energía.

Revisaron:
Ejecutivo de Auditoria: Alberto Ruiz Poveda – CDI, SGR
Supervisor Encargado: Adriana María Guzmán R – CDI, SGR
Supervisor: Javier Alex Hurtado Malagón – Coordinador Gestión sector Social

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Evaluados los procesos administrativos que adelantó el Municipio de Tumaco (Departamento de Nariño), en el Sistema General de Participaciones y demás transferencias de origen nacional - 2012, Sistema General de Regalías 2011-2012, y Aspectos Financieros (Ley 617 del 2000, Ley 550 de 1999 y Ley 1386 de 2010) 2011-2012, con el fin de cumplir los procesos misionales financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y Regalías, la evaluación de la gestión y resultados fue 83,78, al obtener una calificación ponderada de 70%, en la que se evaluaron los siguientes componentes:

Cuadro No.4
Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados

	COMPONENTE	REGALÍAS	SGP	LIMITE DEL GASTO	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	82,68	83,16	83,75	83,34	20
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	85	86,66	85	85,63	30
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD	90	90	90	90	10
	CALIFICACIÓN COMPONENTE MECANISMOS DE CONTROL INTERNO	73	73	73	73	10
	CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA				**83,79**	**70**

Fuente. Guía de auditoria ajustada a SICA CGR

Cuadro No.5
Valores de Referencia

CONCEPTO DE GESTIÓN	[redacted]

Fuente: Matriz de Calificación

Aspectos Financieros (Ley 617 del 2000, Ley 550 de 1999 y Ley 1386 de 2010)

El comportamiento de los rubros que determinan el cálculo de este indicador, permite concluir que el municipio Cumplió con el límite de 100% a los gastos de funcionamiento establecido en la Ley 617 de 2000, para la Administración Central y los Entes Territoriales descentralizados a cargo del Municipio (Concejo Municipal y Personería Municipal); no obstante la información presupuestal que dio origen a la certificación del cumplimiento del límite del gasto no es coherente entre la

información reportada por el Ente Territorial a la CGR, a través de la plataforma CHIP y la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Ente territorial.

3.1.1 Sistema General de Participaciones y Demás Transferencias

3.1.1.1 Salud

La ejecución de ingresos y gastos de los recursos provenientes del SGP y otras transferencias de la Nación para los componentes de Salud y Educación transferidos en la vigencia 2012, se muestran así:

Cuadro No 6
Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Salud y Educación 2012
Tumaco

$ millones

CONCEPTO	ASIGNACIÓN CONPES Y/O FOSYGA	REND. FINACIEROS	RECURSOS DE BALANCE	TOTAL PTO INGRESOS	EJECUCIÓN	SALDO	% Ejecución
CALIDAD MATRICULA	4.163	173	9.640	13.976	7.993	5.983	57%
CALIDAD GRATUIDAD	3.291	0	0	3.291	3.291	0	100%
TOTAL EDUCACIÓN	7.454	173	9.640	17.267	11.284	5.983	65%
RÉGIMEN SUBSIDIADO SGP Y FOSYGA	52.298	58	1.985	54.341	51.003	3.338	94%
SALUD PÚBLICA	1.626	11	0	1.637	1.498	139	92%
ETESA SALUD	383,8	-	-	383,8	206,4	177	53,76

Fuente: Alcaldía municipal de Tumaco

En cuadro anterior muestra que se ejecutó 100% en Gratuidad, 57% en Calidad Matricula, porcentaje afectado por la no ejecución de rendimientos financieros y recursos del balance, 94% en Régimen Subsidiado y 92% en Salud Pública.

- **Régimen Subsidiado**

H.1.BA.1 HALLAZGO No. 1 Validación Bases de Datos (Docentes en EPSs y Personas Vinculadas a la Administración por Nomina que se encuentran en EPSs).

El artículo 3 del Acuerdo 415 de 2009 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, establece que de conformidad con la ley son beneficiarios del Régimen Subsidiado, toda la población pobre y vulnerable, clasificada en los niveles I y II del Sisbén o del instrumento que lo sustituya, siempre y cuando no estén afiliados al Régimen Contributivo o deban estar en él o en otros regímenes especiales y de excepción. Esta población recibirá subsidios plenos o totales.

Concordante con lo anterior, el parágrafo 2 indica que no podrán ser beneficiarios del Régimen Subsidiado de Salud las personas que reúnan condiciones para pertenecer al Régimen Contributivo, tales como: aquellas que perciban ingresos o

renta suficientes o cuenten con capacidad de pago para afiliarse al Régimen Contributivo, que estén vinculadas mediante contrato de trabajo y devenguen como mínimo un salario mínimo legal mensual vigente, que goce de alguna clase de pensión salvo los que estén en el Fondo de Solidaridad Pensional, que sea beneficiario de otra persona afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, o que pertenezca a un régimen especial o de excepción. Estas condiciones aplican tanto para las personas identificadas mediante encuesta Sisbén como por listados censales.

El artículo 7 parágrafo 1 y 2 Decreto 971 de 2011 modificado por el artículo 1 del Decreto 3830 de 2011, del Ministerio de la Protección Social, señaló lo siguiente:

El parágrafo 1 establece que si la entidad territorial no realiza la validación dentro de los plazos establecidos para el reporte de actualización de novedades de la BDUA, el Ministerio de la Protección Social realizará la Liquidación Mensual de Afiliados con la información disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de las entidades territoriales señaladas en la ley.

El Parágrafo 2°. Dice que podrán reconocerse novedades de afiliación retroactivas generadas después del primero de abril de 2011 y registradas en la BDUA, hasta un (1) año después de la generación de la misma.

Analizada la base de datos de LMA de la vigencia 2012, se encontraron 7.109 registros y pagos de 727 docentes afiliados al Régimen Subsidiado que laboran en el municipio, sobre los cuales se pagó $237.2 millones y 29 registros que corresponde a 7 funcionarios públicos que se encuentran dentro de la planta de personal de la administración municipal de Tumaco por $0.8 millones para un total de $238 millones pagados en las liquidaciones mensuales de afiliados durante el periodo enero-diciembre de 2012, sin que se determine la recuperación de estos valores conforme lo estable el Decreto 3830 de 2011.

Lo anterior se debe a que la oficina de aseguramiento de la Secretaria de Salud del municipio no adelanta la validación correspondiente a la liquidación mensual de afiliados que efectúa el Ministerio de Protección Social con fundamento en la información suministrada por las EPS de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), y la inoportunidad en las restituciones de pago por falta de validación. Lo cual puede ocasionar pérdida de recursos para el sistema y generar beneficios a terceros que no reúnen las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado en salud.

La entidad mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2013, manifiesta que fueron reportados en su totalidad al FOSYGA los 727 docentes registrados, para su retiro de la base de datos y restitución de valores.

Para el caso de los 29 registros de funcionarios que se encuentran dentro de la planta de personal del municipio, el ente territorial manifestó que realizó la validación y depuración y que comunicará en las novedades hasta el día 29 de noviembre de 2013.

Teniendo en cuenta que la administración municipal realizó gestiones tendientes a la recuperación de estos recursos y considerando que el Ministerio de Protección Social en reporte de LMA del mes de octubre restituyó los valores correspondientes, la incidencia de este hallazgo es administrativa con beneficio de auditoria $1.041 millones.

H.2.BA.2. HALLAZGO No. 2 Validación Bases de Datos (Personas vinculadas a la administración por O.P.S. que se encuentran en Régimen Subsidiado)

El municipio incumplió el artículo 3 del acuerdo 415 de 2009 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y artículo 50 de la Ley 789 de 2002[1].

Analizada la base de datos de LMA de la vigencia 2012, se encontraron 5321 registros por valor de $242 millones que corresponden a personas que se encuentran vinculadas a la administración municipal a través de órdenes de Prestación de Servicios y por tanto, deben estar en Régimen Contributivo, como lo establece el artículo tercero del acuerdo 415 de 2009.

Lo anterior se ocasiono por falta de validación a la liquidación mensual de afiliados que adelanta el Ministerio de Protección Social con fundamento en la información suministrada por las EPS de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), lo cual puede ocasionar pérdida de recursos para el sistema y generar beneficios a terceros que no reúnen las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado en salud.

Teniendo en cuenta que la administración municipal realizó gestiones tendientes a la recuperación de estos recursos y considerando que el

---

[1] Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Ministerio de Protección Social en reporte de LMA del mes de noviembre restituyó los valores correspondientes, la incidencia de este hallazgo es administrativa con beneficio de auditoria por $879 millones para la vigencia 2012.

Mediante correo electrónico del 11 de diciembre la Administración Municipal se remite las certificaciones de restituciones realizadas por el Ministerio de Protección Social, en el que se entienden las restituciones al año 2011 .2012 y el periodo enero a octubre de2013 de un valor total de $1.920 millones de las tres vigencias, consolidándose el beneficio de auditoria.

H.3. FA.1 HALLAZGO No. 3 Validación bases de Datos (Personas que se encuentran en EPSs teniendo capacidad de pago) (FA)

Se inobservó lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 415 de 2009, parágrafo 2 del mismo acuerdo y artículo 33 de la Ley 1438 de 2011.

Analizada la base de datos de LMA de la vigencia 2012, se encontraron 218 registros por $9.3 millones que corresponde a personas naturales registradas en la base de datos de Impuesto Predial del municipio que poseen bienes por valor catastral superiores a $102 millones, los cuales se benefician del Régimen Subsidiado de nivel 1 y 2, con lo que se puede estar desconociendo lo señalado en las normas citadas que establecen que no podrán ser beneficiarios del Régimen Subsidiado de Salud las personas que reúnan condiciones para pertenecer al Régimen Contributivo y/o tengan capacidad de pago, razón por la cual, la CGR proferirá Función de Advertencia.

Lo anterior se debe a posibles inconsistencias que se presentaron en la sisbenización de la población en el municipio de Tumaco, por falta de gestión en la actualización de la base de datos de sisbenizados y ejercer mayor control, mediante comparación con bases de datos que den información de ingresos o patrimonio, principales variables para evaluar la condición para acceder a los servicios de régimen subsidiado en salud. Hallazgo administrativo para función de advertencia

H. 4 HALLAZGO No. 4 Cuentas por Pagar de las EPS-S a la ESE Municipal.

El artículo 1 del Decreto 3830 de 2011 del Ministerio de la Protección Social, establece que el giro directo por parte del Ministerio de la Protección Social a las EPS en nombre las entidades territoriales y a los prestadores de salud generará la liquidación mensual de afiliados con fundamento en la información suministrada por las EPS y validada por las entidades territoriales de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

Concordante con lo anterior el Decreto 971 de 2011 en su artículo 9° establece el flujo de los recursos a los prestadores de servicios de salud.

Las EPS efectuarán desde la cuenta maestra, los pagos a la red prestadora contratada por la modalidad de pago por capitación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recaudo de los recursos recibidos por concepto de Unidad de Pago por Capitación. Las demás modalidades de contratación se sujetarán a lo previsto en el literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007.

En caso de evidencia de incumplimiento en el término establecido para el pago a la red prestadora de servicios de salud, la Superintendencia Nacional de Salud aplicará lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1438 de 2011.

Se determinó que las EPS-S MALLAMAS, ASMET SALUD, CAPRECOM, COMFAMILIAR y EMSSANAR registran obligaciones con corte a agosto y junio de 2013 con la ESE Centro Hospital Divino Niño, presentada por el municipio y por el Instituto Departamental de Salud, conforme lo establece el Decreto 2193 de 2004, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro No 7.
Cartera de EPSs a ESE Municipal Vigencia 2012
Millones de $

EPS-S	SALDO TOTAL CARTERA	ESTADO DE CARTERA
ASMET SALUD	$566	CONCILIADA
CAPRECOM	$639	SIN AJUSTAR
COMFAMILIAR	$86	SIN CONCILIAR
EMSSANAR	$106	SIN CONCILIAR
MALLAMAS	$334	CONCILIADA
TOTAL	$1.731	

Fuente: Secretaria de Salud Tumaco

Esta situación denota que las Aseguradoras no están cumpliendo de manera oportuna y de acuerdo a la norma vigente; con el flujo de recursos, lo cual conlleva a la falta de liquidez de la ESE Municipal y la demora y/o negación de la prestación efectiva del servicio del Plan obligatorio de salud para la población cubierta con este régimen. Hallazgo administrativo.

H. 5 HALLAZGO No. 5 Cartera del Municipio a la EPS y de las EPS-S al Municipio.

El Decreto 1080 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece en su artículo 2°. Determinación de la deuda. Los departamentos, distritos y

municipios deberán determinar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, el valor de los recursos adeudados a las Entidades Promotoras de Salud por contratos suscritos hasta marzo 31 de 2011[2]:

El municipio de Tumaco posee una deuda de Régimen Subsidiado con las EPSs Emssanar, Comfamiliar, Asmet Salud y Mallamas, por $2.414 millones.

Las EPSs Caprecom y Cóndor poseen una cartera con el municipio en cuantía de $3.109 millones, que aún no se han recuperado.

Esta situación denota que las Aseguradoras no están cumpliendo de manera oportuna y de acuerdo a la norma vigente; con el flujo de recursos lo cual conlleva a la falta de liquidez de la ESE Municipal y la demora y/o negación de la prestación efectiva del servicio del Plan obligatorio de salud para la población cubierta con este régimen. Hallazgo administrativo.

Cuentas Maestras

Al comparar la disponibilidad de los recursos con las cuentas por pagar se establece que se cuentan con los recursos suficientes para el pago como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No 8
Saldos En Extracto Bancarias de Cuentas Maestras
Municipio de Tumaco

$millones

FUENTE DE RECURSOS	Saldo Según Extracto a Dic 31 de 2011	Cuentas Por Pagar Según Presupuesto 2011
SGP-Régimen Subsidiado	$2.139	
SGP-Salud Pública	$9	$75
SGP- Calidad Educativa	$5.925	$1.295
SGP-Otros Gastos en Salud	$10	
Fondo Local de Salud Etesa	$28,7	0

Fuente: Extractos Bancarios y Relación de Reservas Municipio de Tumaco

[2] a) Deudas reflejadas en actas de liquidación de contratos, suscritas por mutuo acuerdo, producto de liquidación unilateral o declarada en fallos judiciales debidamente ejecutoriados;
b) Deudas reconocidas por la entidad territorial en procesos de conciliación adelantados en sede judicial o administrativa con las Entidades Promotoras de Salud;
e) Otras deudas reconocidas por la entidad territorial con fundamento en las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, no incluidas en los literales a) y b) del presente artículo. Evento en el cual no se podrán utilizar las fuentes de que trata el artículo 3° del presente decreto para el pago o provisión de intereses.

Respecto al SGP - Régimen Subsidiado en el presupuesto de la vigencia 2011 no quedaron cuentas pendientes, las cuentas por pagar registradas contablemente ascienden a $4.418 millones, de las cuales existen recursos por valor de $2.139 millones y un crédito con el ministerio para cancelar el excedente.

Respecto a SGP-Salud Pública en la cuenta existen cuentas por pagar de $75 millones y los recursos en la cuenta estas ascienden a $ 9,6 millones, cabe destacar que queda pendiente el giro de la última doceava de un valor aproximado de $150 millones.

Respecto a salud Etesa a 31 de diciembre se registra en su cuenta corriente No 894117650 del Banco de Colombia un valor de $28,7 millones y quedaron cuentas por pagar de $48 millones.

Cumplimiento del Plan Territorial de Salud Pública

Tumaco cumple con la cobertura de vacunación DPT, Triple Viral y BCG, según como lo reporta el Instituto Departamental de Salud. La diferencia de las cifras, radica en la población objeto a vacunar que publica el DANE para el Municipio en cada vigencia, corresponde a un valor proyectado y no el real.

Respecto a DNT Crónica menor a 5 años (meta 9,5 y resultado es de 18,4 cifra superior a la meta que se esperaba que era de 9,5%), con respecto a este punto es de aclarar que el municipio de Tumaco en el Plan de Desarrollo estableció como línea base 12% y como meta para cuatrienio 10,04% corresponde al 11,6%. Según el IDS Tumaco obtuvo 17,1% reduciendo el resultado.

El municipio de Tumaco elaboró un documento denominado Plan Alimentario y Nutricional para indígenas y afro-descendientes.

Respecto a la meta de porcentaje de embarazadas es del 26,2% y el resultado es del 22%, indicando que se superó la meta propuesta.

Respecto al cálculo de muertes de menores de 17 años por causas externas sobre la población de 78797, da como un resultado de 3,4 x 10.000, indicando que se cumplió y se superó la meta programada para la vigencia 2012.

3.1.1.2 Educación

Gratuidad

H.6 HALLAZGO No. 6 Control Ejecución Recursos Girados a las Instituciones Educativas.

Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe implementar y definir políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos y la simplificación y/o actualización de normas y procedimientos.

El municipio de Tumaco presenta deficiencias en la implementación de mecanismos de control interno que garanticen el adecuado uso y control de los recursos de calidad educativa, función que en primera instancia le corresponde a la Secretaria de Educación Municipal en estrecha integración con la oficina de control interno del municipio, hecho que se evidencia en la administración y manejo de los recursos de Calidad Educativa y Gratuidad que manejan los rectores de los Instituciones educativas, por cuanto la Secretaria de Educación solo exige la presentación de informes contables y financieros de manera trimestral, pero no ejerce control, supervisión, asesoría, apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable a los recursos transferidos a las IE para gratuidad.

Es así, como en la revisión de los Fondos de Servicios Educativos que manejan las instituciones educativas, se establecieron las siguientes situaciones:

A los rectores de las instituciones educativas y directivos de los centros educativos se les asignó dentro de sus funciones, el manejo de los recursos de calidad educativa, como ordenadores del gasto; sin dotarlos en la mayor parte de las I.E. de personal con conocimiento técnico en el manejo presupuestal y contable, lo cual genera que se contrate a personal para que ejerza dichas labores, vinculados a través de contratos de prestación de servicios, que en ocasiones son suscritos por el alcalde por periodos de dos o tres meses, ocasionando una situación administrativa que no asegura estabilidad laboral y responsabilidad frente a la función a desempeñar.

Cuando la alcaldía no contrata de manera oportuna, y ante la necesidad de este personal, el Rector asume esta competencia, suscribiendo órdenes de prestación servicio con cargo a los recursos recibidos por concepto de calidad y de gratuidad en lo concerniente a la Contratación de servicios técnicos y profesionales para una gestión específica y temporal.

Por lo anterior, todas las Instituciones Educativas presentan debilidades en el manejo contractual, presupuestal y contable de los recursos, así:

- Informalidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios, elaboración de órdenes de compra y/o suministro, prestación de servicios y en la exigencia de requisitos a sus proveedores.

- Deficiencias en el manejo contable de los activos de las I.E. no se tienen inventarios de elementos devolutivos, ni existen mecanismos de control sobre los artículos de consumo que se adquieren.
- Las IE tienen conformados los Consejos Directivos en cada I.E., cuyos integrantes son convocados a principio del año escolar, para aprobar un presupuesto de ingresos y gastos, sin embargo, a iniciativa del rector, éste se elabora con base a una expectativa de ingresos que se proyecta obtener y como un requisito del MEN para realizar el giro de los dineros que por concepto de gratuidad se gira a las mismas.
- Generalmente no se realizan ajustes de modificación al proyecto de presupuesto presentado inicialmente, a pesar que en ocasiones la expectativa de ingresos no se cumple.
- No existen Actas de Consejo Directivo que permitan evidenciar, seguimiento y control permanente al flujo de caja, autorización y/o control a los pagos que realiza el Rector, la contratación suscrita y la priorización de las actividades y gastos a efectuar con los dineros recibidos. Quedando a discrecionalidad del rector en su condición de ordenador del gasto la función del gasto de los recursos de calidad y de gratuidad.
- La mayoría de las I.E. no han elaborado un acto administrativo que contenga procedimientos, formalidades y garantías para el manejo de los recursos asignados para su funcionamiento, no han determinado los actos o contratos que requieran autorización expresa del consejo directivo para su ejecución.
- Para amparar el manejo de los recursos asignados a cada I.E.se adquiere una póliza de seguros que ampara el manejo de los recursos recibidos de gratuidad, por un valor que oscila entre los tres y cinco millones de pesos, valor asegurado que no guarda relación con la cantidad de dinero confiados al rector del establecimiento y que no garantiza el correcto manejo de los recursos; de igual manera no existe póliza de seguros que ampare los activos de los establecimiento educativos.

En la revisión de los documentos soporte de gastos efectuados por la institución Educativa Fátima se realiza las siguientes observaciones:

El rector de la Institución Educativa, incumplió la responsabilidad, establecida en el artículo 6 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, por cuanto no presentó el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos a la Secretaria de Educación del Municipio, correspondiente al cuarto trimestre de 2012 y primer y segundo trimestre del 2013.

La Secretaria de Educación no requirió de manera formal al rector de la I.E. la entrega de estos informes y ante su incumplimiento no inició proceso disciplinario para sancionar la conducta de este funcionario. Por el contrario acepto la renuncia

presentada por cumplimiento de la edad de retiro, sin percatarse, ni exigir al funcionario la entrega de manera formal y adecuada de la Institución Educativa.

En la revisión de los soportes de las cuentas de cobro de enero a septiembre de 2012, se observaron las siguientes situaciones irregulares:

- Cuando el gasto sobrepasa los dos salarios mínimos legales vigentes, no existe acta del Consejo Directivo que autorice el egreso.
- No se presenta el acto administrativo de la creación de la caja menor y cuando se hace la legalización y reintegro de los valores pagados por caja menor, estos no se soportan.
- No se realizan y suscriben órdenes de prestación de servicios y/o órdenes de compra cuando se requiere la prestación de un servicio o se adquiere un bien.
- En algunos comprobantes de egreso su valor no coincide con el valor del cheque girado.
- Cuando se cancelan facturas por adquisición de bienes y servicios, no se efectuó retención por concepto de retefuente y en otras ocasiones, el comprobante de egreso discrimina esta deducción pero no existe el soporte del pago a la DIAN por este concepto.

Lo anterior se debe a que la entidad territorial por intermedio de la Secretaria de Educación Municipal o por acción de seguimiento de Control Interno, no ejerce de manera eficaz y oportuna seguimiento, apoyo administrativo, capacitación en procesos contractual, financiero, presupuestal y contable para la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos para el cumplimiento de normatividad vigente aplicable a esta clase de recurso, situación que genera riesgo de mal uso y/o pérdida de recursos.

Esta situación que se presenta por debilidad en los mecanismos de control interno, lo que ocasiona que no se puedan tomar en forma oportuna acciones correctivas eficaces para mitigar las situaciones riesgosas que se presentan en el manejo de los recursos de gratuidad y calidad educativa y puede generar riesgo de pérdida o mala utilización de estos recursos. Hallazgo administrativo.

H.7. IP1 HALLAZGO No. 7 Manejo y Ejecución de Recursos de la I.E Fátima.

El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 3 establece que el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y del Decreto en mención.

En su Parágrafo define que administrar el Fondo de Servicios Educativos es adelantar lo referente a presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Concordante con lo anterior el artículo 6., establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en relación con el fondo de servicios educativos los rectores o directores rurales.

La directiva ministerial N° 08 de septiembre de 2012, establece las orientaciones sobre el uso de los recursos de gratuidad en las que se determina destino y prohibiciones de los recursos.

Los recursos que reciben los establecimientos educativos estatales del SGP por concepto de gratuidad, solo pueden utilizarse en los conceptos de gastos indicados en los artículos 11 del decreto 4791 de 2008 y 9 del Decreto 4807 de 2011, del Ministerio de Educación Nacional, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo institucional y con sujeción al programa general de compras aprobado por el consejo directivo para los ítems que lo requieran de conformidad con las normas vigentes.

La IE Fátima realizó gastos para pintar sus instalaciones, según relación establecida en anexo número 2, realizó pagos que no tienen soportes que respalden la cuenta de cobro relacionados en el anexo 3, adelantó gastos de menor cuantía sin soportes que evidencien los pagos relacionados en el anexo 4, gastos para verificar su adquisición, recibo y consumo según se detalla en el anexo 5 y gastos donde no coincide el valor del soporte con el valor pagado según se observa en el anexo 7.

Para poder determinar y precisar un posible detrimento patrimonial en los pagos relacionados se hace necesario realizar indagación preliminar que permita determinar con certeza la existencia de daño para establecer que efectivamente se prestó el servicio o se adquirió el bien dado que no se presenta soportes de los comprobantes de pago e imputaciones presupuestales ni de la legalización de caja menor. Hallazgo administrativo para indagación preliminar por valor de $118,5 millones como cuantía inicial.

H.8. F1. HALLAZGO No. 8 Manejo y Ejecución de Recursos de la I.E Fátima.

El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, en su artículo 3 establece que el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y del Decreto en mención.

En su parágrafo define que administrar el Fondo de Servicios Educativos es adelantar lo referente a presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Concordante con lo anterior el artículo 6., establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en relación con el fondo de servicios educativos los rectores o directores rurales.

La directiva ministerial N° 08 de septiembre de 2012, establece las orientaciones sobre el uso de los recursos de gratuidad en las que se determina destino y prohibiciones de los recursos.

Los recursos que reciben los establecimientos educativos estatales del SGP por concepto de gratuidad, solo pueden utilizarse en los conceptos de gastos indicados en los artículos 11 del decreto 4791 de 2008 y 9 del Decreto 4807 de 2011, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo institucional y con sujeción al programa general de compras aprobado por el consejo directivo para los ítems que lo requieran de conformidad con las normas vigentes.

La Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima realizo gastos no autorizados por el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y la Directiva Ministerial 08 de 2012 por valor de $9,8 millones de pesos. Como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 9
Pagos de Gastos No Autorizados Por Norma

FECHA	N° CROMP.	DETALLE DEL GASTO	VALOR
23-ene-12	262	VESTIOO PARA CEREMONIA DE GRADUACION	200.000
03-mar-12	272	REFIGERIO CONSEJO DIRECTIVO	100.000
16-mar-12	294	COMPRA OE EMPANADAS ELECCION PERSONERO	160.000
20-abr-12	331	ADQUISICIÓN DE 100 DIAOEMAS	2.490.000
18-may-12	350	PREMIO DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	100.000
18-may-12	351	ADQUISICION DE MEDALLAS	180.000
24-may-12	353	RAMOS DE FLORES	81.000
30-may-12	356	COMPRA DE 20 TORTAS INDIVIDUALES	100.000
06-ago-12	360	CELEBRACION DIA DEL ESTUDIANTE	1.000.000
08-ago-12	380	GASTOS OE RESTAURANTE REUNIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO	1.006.000
08-ago-12	374	PAGO PARA CELEBRACION DIA DEL DOCENTE	3.360.000
10-ago-12	391	CELEBRACION DIA DEL OOCENTE	1.080.000
		TOTAL	**9.857.000**

Fuente: Soportes de pago IE.FATIMA

Se establece como hallazgo fiscal por valor de $9,8 millones.

H.9.IP.2. HALLAZGO No. 9 Soportes de ejecución Contrato No. S.A.001-2012 Suministro de tiquetes aéreos.

El artículo 209 de la Constitución política prevé *"(...) . La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones(...)" Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado(...)"*

El artículo 3 de Ley 80 de 1993 establece "***(...)*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

El artículo 23 de la misma Ley estable los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales así: *"(...) Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (subrayas fuera de texto). Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. "*

El contrato **No. S.A.001-2012 celebrado** entre la Alcaldía Municipal de Tumaco y Viajes y Turismo de Tumaco & Cía. Ltda. Cuyo objeto *"(...) ADQUICISIÓN DE TIQUETES PARA DOCENTES (...)"*, por $150 millones, provenientes del rubro del SGP Educación Prestación de Servicios que se tomó en la muestra dado que la imputación presupuestal se registró de manera general sin identificar el concepto particular.

La administración Municipal de Tumaco, ejecutó el contrato 001 de 2012 en el periodo del 1 de marzo de 2012 al 30 de junio de 2012, tiempo en el cual, la empresa contratista suministró tiquetes aéreos para diferentes rutas aéreas nacionales, sin determinar si el beneficiario del tiquete pertenecía a la planta docente del Municipio; no se identifica la comisión de servicios (acto administrativo en el que se establezca el tiempo, lugar, labores y actividades a desarrollar por fuera del Municipio relacionadas con actividades docentes), para el uso de los referidos tiquetes; tampoco se observan informes de comisión o memorias de

capacitación y certificados de permanencia en las diferentes ciudades a las cuales se desplazaron.

Lo anterior denota debilidades en la planeación contractual, ejecución y legalización de pagos parciales y totales, al no requerir documentación necesaria para respaldar los pagos efectuados; así mismo evidencia un inadecuado seguimiento y control del contrato. Lo anterior genera incertidumbre respecto al cumplimiento del contrato de conformidad con lo pactado y la debida y adecuada inversión de estos recursos, razón por la cual se solicitará iniciar Indagación Preliminar, con el fin de determinar el daño cierto frente a los soportes que presente la administración. Hallazgo administrativo para indagación preliminar por valor de $150 millones.

3.2 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

3.2.1 Gestión Presupuestal y Financiera

Ejecución de Ingresos y Gastos Regalías 2011

Ejecución de ingresos por fuentes de financiación del sector regalías y compensaciones y asignaciones directas de enero 1 a diciembre 31 de 2011

Cuadro No. 10
Ejecución de Ingresos Recursos de Regalías 2011

$ millones

Rubro	Presupuesto	Total Recaudo	Saldo por recaudar	Porcentaje de Recaudo
INGRESOS TOTALES	**$ 58.384**	**$ 52.466**	**$ 5.917**	**89.86%**
REGALIAS Y COMPENSACIONES	**$ 30.000**	**28.804**	**$ 1.195**	**96%**
Regalías por hidrocarburos petróleo y gas	$ 30.000	28.804	$ 1.195	96%
REGALIAS INDIRECTAS	**$ 6.951**	**2.229**	**$ 4.722**	**32%**
Fondo Nacional de Regalías FNR	$ 6.951	2.229	$ 4.722	32%
RECURSOS DEL BALANCE	**$ 21.432**	**21.432**	**0**	**100%**
SUPERAVIT FISCAL VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADAS	$ 21.432	21.432	**0**	100%
RECURSOS DE FORZOZA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)	$ 21.432	21.432	0	100%
Regalías directas ley 141	$ 21.432	21.432	0	100%

Fuente: Secretaria de Hacienda Tumaco

En el año 2011 el presupuesto definitivo de ingresos por regalías se estableció en $58.384 millones y se ejecutó un recaudo de $52.466 millones para un cumplimiento del 89,86%.

Por concepto de Regalías de hidrocarburos petróleo y gas, ingresaron $28.804 millones de un total presupuestado de $30.000 millones para un cumplimiento del 96%. Por concepto de Regalías Indirectas, Fondo Nacional de Regalías ingresaron $2.229 millones de $ 6.951 presupuestado para un cumplimiento del 32%. Por concepto de Superávit fiscal vigencias anteriores no incorporadas, recursos de forzosa inversión con destinación específica- Regalías directas ley 141 - que corresponden a Recursos del Balance de la vigencia 2010, ingresó el 100% establecido, $21.432 millones.

En el año 2011 se recibe un valor de $ 51.262 por concepto de regalías de los cuales se comprometen $46.337 millones como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 11
Ejecución de Gastos Regalías vigencia fiscal 2011

$ millones

Código Rubro presupuesto	Detalle	Presupuesto definitivo	Registros	Pagos	Presupuesto disponible	Porcentaje de ejecución
31	**REGALIAS**	**$ 51.262**	**$ 46.337**	**$ 37.823**	**$ 4.925**	**90.3%**
3102	SALUD	$ 3.962	$ 2.424	$ 2.209	$ 1.538	61.1%
3103	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 13.181	$ 11.318	$ 8.444	$ 1.863	85.8 %
3104	DEPORTE Y RECREACION	$ 690	$ 689	$ 627	$ 1	99.8 %
3106	SERVICIOS PUB DIFERENTES A ACUEDUCTO	$ 3.851	$ 3.829	$ 3.634	$ 22	85.8%
3108	AGROPECUARIO	$ 100	$ 0	$ 0	$ 100	0%
3109	TRANSPORTE	$ 7.042	$ 6.962	$ 6.248	$ 80	98.5%
3119	GASTOS ESPECIFICOS DE REGALIAS Y COMPENSAC.	$ 1.352	$ 1.124	$ 802	$ 228	**82.5%**
3132	CONSTRUCCION, ADQUISI, DOTACION, MEJOR, INFR PROPIA	$ 21.082	$ 19.989	$ 15.857	$ 1.093	95%

Fuente: Secretaria de Hacienda Tumaco

Analizando el cuadro de ejecución presupuestal de gastos se establece que de un presupuesto definitivo de $51.262 millones se asumen compromisos por valor de $46.337 millones para un cumplimiento del 90% de ejecución presupuestal de gastos.

Los rubros de Deporte y recreación y el rubro de transporte cumplieron una ejecución comprometida del 98,8% y 98,1% respectivamente, seguido del rubro de

construcción, adquisición, dotación y mejora de infraestructura propia con un cumplimiento del 95%. Los rubros de agua potable y saneamiento básico, así como el rubro de servicios públicos diferentes a acueducto cumplieron con el 85,8% de recursos comprometidos, y el rubro de gastos específicos de compensaciones se compromete recursos por el orden del 82,5 %. El rubro de salud tuvo una ejecución del 62% mientras que el rubro agropecuario presentó una ejecución del 0%.

Ejecución de Ingresos y Gastos Regalías 2012

Cuadro No. 12

Ejecución de ingresos por fuentes de financiación del sector regalías y compensaciones y asignaciones directas de enero 1 a diciembre 31 de 2012

$ millones

PROGRAMA	RUBRO	PRESUPUESTO DEF.	TOTAL RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	PORCENTAJE DE RECAUDD
	INGRESOS TOTALES	**$ 33.939**	**$ 15.673**	**$ 18.266**	**46 %**
1126217	**REGALIAS Y COMPENSACIONES**	**$ 8.304**	**$ 8.045**	**$ 259**	**97%**
11262170001	**Regalías por hidrocarburos petróleo y gas**	8.267	8.036	231	97%
11262170004	**Regalías por oro, plata, platino y piedras preciosas**	37	9	28	25%
126	**RECURSOS DEL BALANCE**	**3.210**	**3.210**	**0**	**100%**
1262122	**REGALIAS Y COMPENSACIONES**	**3.210**	**3.210**	**0**	**100%**
12621220001	Regalías y compensaciones	3.210	3.210	0	100%
411	**ASIGNACIONES DIRECTAS**	**22.358**	**4.378**	**17.980**	**20%**
411001	Regalías directas	16.630	4.378	12.252	26%
411002	Impacto local(especificas)	5.727	0	5.727	0
413	**RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**	**66**	**39**	**27**	**58%**
4130001	Fortalecimiento oficinas de planeación	39	39	0	100%
4130002	Secretarias técnicas OCAD	27	0	27	0%

Fuente: Secretaria hacienda Tumaco.

El presupuesto definitivo de ingresos por regalías ascendió a $33.939 millones de los cuales ingresaron $15.673 millones para un cumplimiento de recaudo total del 46%.

Por concepto de Regalías por hidrocarburos petróleo y gas, ingresaron $8.036 millones de un total presupuestado de $ 8.267 millones para un cumplimiento del 97%. Por Regalías por oro, plata, platino y piedras preciosas ingresaron $9 millones de $37 millones para una ejecución del 25%. Por concepto de recursos del balance de la vigencia 2011 ingresaron el total de recursos incorporados de $3.210 millones para un cumplimiento del 100%. Por concepto de Regalías directas, Fondo Nacional de Regalías ingresaron $4.378 millones de $16.630 millones presupuestados para un cumplimiento del 26 %. No ingresaron recursos por concepto de regalías específicas por $5.727 millones.

Se destaca el bajo nivel de recaudo por concepto de Asignaciones directas. De un presupuesto de ingresos establecido en $22.467 millones se recauda $4.460 millones, quedando un saldo por recaudar de $18.007 millones para un cumplimento de ejecución de ingresos por este concepto de solo el 20%. Los recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación de $39 millones ingresaron en el 100%.

Cuadro No 13
Ejecución de Gastos por fuente de financiación del sector de Regalías y Compensaciones, Recursos del Balance y del Sistema general de Regalías 2012

$millones

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTROS	PAGOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
	TOTAL INVERSION REGALIAS	**$33.912**	**$ 13.500**	**$ 9.731**	**$ 20.459**	**39.8%**
	FUENTE DE RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	**$ 8.305**	**$ 7.251**	**$ 7.211**	**$ 1.054**	**87 .3%**
3102	SALUD	$ 1.881	$ 1.876	$ 1.837	$ 4	99.7%
3103	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 2.063	$ 1.708	$ 1.708	$ 355	82.8 %
3108	AGRDPECUARIO	$ 222	$ 222	$ 222	$ 0	100%
3109	TRANSPORTE	$ 3.428	$ 2.733	$ 2.733	$ 695	84 %
3119	GASTOS ESPECIFICOS DE REGALIAS Y COMPENSAC.	$ 42	$ 42	$ 42	$ 0	99.7%
3131	DIVULGACION, ASITENCIA TECNICA Y CAPACITACION	$ 81	$ 81	$ 81	$ 0	100%
3132	CONSTRUCCION, ADQUISI, DDTACION, MEJOR, INFR PROPIA	$ 588	$ 588	$ 588	$ 0	100%
	FUENTE DE RECURSOS DEL BALANCE 2011	**$ 3.210**	**$ 2.091**	**$ 2.071**	**$ 1.166**	**65.1 %**
3103	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 3.210	$ 2.091	$ 2.071	$ 1.166	65.1 %
	FUENTE DE RECURSOS :SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	**$ 22.397**	**$ 4.158**	**$ 449**	**$18.239**	**18.5%**
4211	EDUCACION	$ 5.232	$ 0	$ 0	$ 5.232	0%
4213	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PRO	$ 10.534	$ 1.181	$ 0	$ 9.353	11.20%
4216	SER. PUB. DIF.A AC_ALC Y ASEO (SIN INCLUIR VIS)	$ 840	$ 0	$ 0	$ 840	0%
4218	AGROPECUARID	$ 1.650	$ 0	$ 0	$ 1.650	0%
4219	TRANSPORTE	$ 3.202	$ 2.539	$ 111	$ 663	79.2%
4223	PROMOCION DEL DESARROLLO	$ 900	$ 400	$ 300	$ 500	44.4%
4225	EQUIPAMIENTO	$ 39	$ 38	$ 38	$ 1	98%

Fuente: Secretaria hacienda Tumaco

En la vigencia fiscal 2012 se ejecutaron gastos por $33.912 millones que se discrimina de la siguiente manera: por el componente de Regalías y Compensaciones $8.305 millones, Recursos del Balance vigencia 2011 $3.210

millones y Recursos del Sistema General de Regalías de acuerdo con el OCAD se adicionaron $22.397 millones.

Por fuente de recursos de regalías y compensaciones de $8.304 millones presupuestados se comprometieron recursos por valor de $7.250 millones en los sectores de salud, agua potable y saneamiento básico, agropecuario, transporte entre otros, para una ejecución de 87,3%.

Por fuente de recursos del balance de $3.210 millones presupuestados se comprometió $2.091 millones en el sector de agua potable y saneamiento básico para un cumplimiento del 65,1%, quedando recursos disponibles por $1.166 millones.

Por fuente de recursos del Sistema General de Regalías se adicionaron recursos por $22.397 millones de los cuales se comprometieron $4.158 millones para una ejecución del 18,5% quedando un presupuesto disponible de $18.239 millones. De los compromisos asumidos de $4.158 millones se realizaron pagos por valor de $448 millones que representan el 11% del total comprometido y solo el 2% de ejecución de pagos del presupuesto total por Regalías.

En el siguiente cuadro se muestra de manera más detallada la manera como se ejecutó los recursos por fuente del Sistema General de Regalías 2012.

Cuadro No. 14

Ejecución de Gastos por Fuente de Recursos Del Sistema General de Regalías 2012

$ millones

Programa	Nombre	Presupuesto definitivo	Registro	Pagos	Presupuesto disponible	Porcentaje ejecución
42	**FUENTE:SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**$ 22.397**	**$ 4.158**	**$ 448**	**$18.239**	**18.5%**
421	**GASTOS DE INVERSION**	**$ 21.458**	**$ 3.720**	**$ 110**	**$17.738**	**17.3%**
4211	**EDUCACION**	**$ 5.232**	**0**	**0**	**$ 5.232**	**0%**
42110001	Con.Lab Biología y Química IE Nueva Florida sede Princ Bpin 201	$ 950	0	0	$ 950	0%
42110002	Cons Aulas Esc Lab Química y Física IE General Santander Bpin 20125	$ 1.295	0	0	$ 1.295	0%
42110003	Cons Aulas Lab Biología y Química IE Inmaculada Concepción Bpin 20125283	$ 1.712	0	0	$ 1.712	0%
42110004	Cons. Aulas I.E. Manuel Benítez D BPIN 20125283500	$ 898	0	0	$ 898	0%
42110005	Const Punto Vive Diag. para la Comuna 5 BPIN20125283	$ 377	0	0	$ 377	0%
4213	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PRO**	**$ 10.534**	**$ 1.180**	**0**	**$ 9.354**	**11.2%**

Programa	Nombre	Presupuesto definitivo	Registro	Pagos	Presupuesto disponible	Porcentaje ejecución
42130001	Macro. Proy Inc. Cob Sis. Agua Lluvias Bpin 20125283500	$ 1.215	$ 1.180	0	$ 35	97%
42130002	Cons 1era Etapa Red20" BPIN 2012528350010	$ 7.000	0	0	$ 7.000	0%
42130003	Const. Sistema Evacuación I.E Tumaco Megacolegio BPIN 2012	$ 241	0	0	$ 241	0%
42130004	Cons. Sis Eva Aguas Lluvias vía calle 30 NPIN 2012	$ 868	0	0	$ 868	0%
42130005	Mejoramiento Calle Barrio Obrero BPIN 2012528350019	$ 887	0	0	$ 887	0%
42130006	Const. Sis. evacuación Aguas Lluvias Calle Payan BPIN 201252	$ 323	0	0	$ 323	0%
4216	**SER. PUB. DIF.A AC_ALC Y ASEO (SIN INCLUIR VIS)**	**$ 840**	**0**	**0**	**$ 840**	**0%**
42160001	Inter Electrificación Vrdas. Cgual Cdrl Rio Mira Bpin 20125283	$ 840	0	0	$ 840	0%
4218	**AGROPECUARIO**	**$ 1.650**	**0**	**0**	**$ 1.650**	**0%**
42180001	Exploración Alternativa Eco-Efi BPIN2012528350009	$ 50	0	0	$ 50	0%
42180002	Fmiento Prod Cons Com Rio Gualajo BPIN201252835000	$ 420	0	0	$ 420	0%
42180003	Fto Prod Soc Cons Com Rio Rosario BPIN20125283500	$ 796	0	0	$ 796	0%
42180004	Fto Prod Soc Cons Com Rio Caunapi BPIN201252835000	$ 251	0	0	$ 251	0%
42180006	Proyectos	$ 133	0	0	$ 133	0%
4219	**TRANSPORTE**	**$ 3.202**	**$ 2.539**	**$ 111**	**$ 883**	**79.2%**
42190001	Macro Proy Mov Urb y Rural BPIN 2010528350002	$ 2.715	$ 2.539	$ 111	$ 176	93.5%
42190002	Mto de Mue Sal y Const. Vrda. Pal Rio Chag BPIN20125	$ 214	0	0	$ 214	0%
42190003	Cons Pte. Peatonal Medellin BPIN 2012	$ 139	0	0	$ 139	0%
42190004	Rec Pte. Peatonal Viento Libre BPIN. 2012528350023	$ 134	0	0	$ 134	0%
4223	**PROMOCION DEL DESARROLLO**	**$ 900**	**$ 400**	**$ 300**	**$ 500**	**44.4%**
42230001	Apoyo Gene Ingres Disminución Pobreza Extrema 2012528350	$ 900	$ 400	$ 300	$ 500	44.4%
4225	**EQUIPAMIENTO**	**$ 39**	**$ 38**	**$ 38**	**$ 1**	**98%**
42250003	Mejoramiento y Mtto de Dependencias de la Administración	$ 39	$ 38	$ 38	$ 1	98%

Fuente: Secretaria hacienda de Tumaco

Se observa que no se ejecutaron recursos para proyectos de educación por valor de $5.231 millones. Para agua potable y saneamiento básico se comprometieron recursos por valor de $1.180 millones para un cumplimiento del 11,2 %. No se ejecutaron recursos para los sectores de servicios públicos por valor de $ 840 millones ni del sector agropecuario por valor de $1.649 millones. El sector

transporte comprometió recursos por valor de $2.539 de $3.202 millones para un cumplimiento del 79%. Por el rubro de promoción y desarrollo de comprometieron $400 millones de $900 millones para un cumplimiento del 44%. Por el rubro de equipamiento se invirtieron $38 millones de $39 millones presupuestados dineros destinados al fortalecimiento institucional de la secretaria de planeación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1530 de 2012.

H.10. HALLAZGO No.10 Causación de los anticipos

El régimen de contabilidad pública, libro II manual de procedimientos, catálogo general de cuentas, clasifica la cuenta AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS, como una cuenta de Activo- Deudores, que representa los valores entregados por la entidad contable publica en forma anticipada a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. En la dinámica de la cuenta se debita con el valor de los dineros entregados como avances y anticipos, y se acredita con el valor de los anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos, entrega de bienes o con la legalización de los avances, el valor de las devoluciones de anticipos, el valor de la facturación recibida por los costos, y gastos incurridos en el desarrollo de la operación conjunta.

En los registros contables de las vigencias 2011 y 2012 no se refleja movimientos ni saldo de la cuenta 1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS correspondiente a los anticipos a los contratistas de obra pública pactados y celebrados en dichas vigencias.

Mediante revisión de los contratos de obra pública LIC-003-2011, DOP-012-2011, DPO-026-2011 se constató que al momento del pago de anticipo, se registra contablemente afectando directamente a la cuenta Construcciones en Curso-Edificaciones y no se causa los anticipos entregados afectando la cuenta Avances y Anticipos Entregados-Proyectos de Infraestructura, ni tampoco se causa con las actas parciales de obra. Situación que implica que no se registra el anticipo ni las amortizaciones de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en cuanto al principio de Causación, dificultando el control en el componente financiero de la obras, bienes o servicios adquiridos al no revelarse en el valor de las cuentas de Activo de Propiedades Planta y equipo, el efecto de los anticipos.

3.2.1.1 Gestión Contractual

3.2.1.2 Programas y Proyectos - Regalías

Se verificó la formulación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR, comprobando su cumplimiento en términos de legalidad, oportunidad y equidad y su correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Departamental y Municipal para la vigencia 2012.

En la vigencia 2012, el Municipio de Tumaco realizó dos sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD Municipal, en los que se presentaron y aprobaron 21 proyectos por un valor de $16.627.00 millones, de los cuales se están ejecutando un monto de $10.726,59 millones.

De un universo de 243 contratos suscritos y ejecutados en las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por un valor de $71.026,97 millones, incluyéndose el contrato de reubicación y construcción del nuevo Hospital de San Andrés de Tumaco, ejecutado por la Agencia de Logística de las Fuerzas Militares; se tomó una muestra de 60 contratos por un valor de $66.292,66 millones, que corresponde al 93,33%. Del valor de la muestra, $31.295,73 millones comprendieron las vigencias 2008-2009, $9.907,66; corresponden a la vigencia 2010, $14.362,68 corresponden a la vigencia 2011 y $10.726,59 corresponden a la vigencia 2012

Dentro del proceso de auditoría se verificó la gestión de adquisición de bienes y servicios, actividad que tuvo como finalidad la revisión del cumplimiento de la normatividad para las etapas precontractual (planeación-estudios previos, suscripción de los contratos y/o convenios), contractual (cumplimiento del contrato, actividades supervisión e Interventoría, modificaciones, prórrogas) y pos contractual (liquidación); además se realizaron visitas fiscales a las diferentes obras ejecutadas, evaluándose de forma integral su ejecución observándose la eficiencia, eficacia, oportunidad , calidad y economía de los contratos.

Resultado de la revisión y análisis se establecieron los siguientes hallazgos:

H.11.D.1.F.2. HALLAZGO No. 11 *Contrato Estatal de Obra Civil DOP 082 – 2010 - Parque Recreacional Caballito Garcés, Barrio La Florida.*

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato:

Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26. Ley 42 de 1993: Artículo 8. Ley 734 de 2002: Artículo 53. Norma de Técnica de Construcción NTC 5551 y el Anexo A de la misma.

Se realizó una evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato Estatal de Obra N° DOP-082 - 2010, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se detallan así:

Contrato Estatal de Obra Civil DOP 082 – 2010.-

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción Parque Recreacional Caballito Garcés, Barrio La Florida, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 14 de febrero de 2011

PLAZO: 90 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 14 de marzo de 2011

VALOR INICIAL CONTRATO: Doscientos veinticuatro millones novecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos ($224,967,246,00)

POLIZAS: Seguros del Estado S.A, No. 41-44-101078966 para cubrir para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad de la obra.

ADICIÓN PLAZO: 46 días

ANTICIPO: 30% del valor del contrato por un valor de tres mil seiscientos veinte millones doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y un mil pesos ($ 3.620.228.351)

VALOR TOTAL (CONTRATO INICIAL+ADICIÓN): $314.692.892.oo

PLAZO TOTAL: 136 días

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y Liquidado
Fuente: Archivo contractual municipio de Tumaco

SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

El auditor de la CGR realizó visita fiscal al Parque Recreacional Caballito Garcés del Municipio de Tumaco, en el cual se observa que no se realizó una adecuada supervisión a la ejecución de las diferentes actividades de la obra, especialmente en los muros de tres jardineras que fueron construidas con muro sardinel de 0,12m x 0,65m, los cuales presentan fisuras y grietas a lo largo de 73,48 metros lineales, determinándose como falla estructural.

La anterior situación se considera que no se dio cumplimiento a los diseños estructurales de los muros-sardinel, así como a la aplicación de los métodos de construcción. Esto se refleja en las fallas estructurales que éstos presentan. Los ítems de obra comprometidos en las fallas estructurales se presentan en el cuadro siguiente el cálculo de las cantidades de obra y el presupuesto:

Cuadro 15

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE MUROS SARDINEL AGRIETADOS					
OBRA: PARQUE RECREACIONAL CABALLITO GARCÉS MUNICIPIO DE TUMACO					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL millones
2	ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO				
2.3	Construcción muro sardinel en concreto reforzado de 0,12 x 0,65 m, 300psi	Ml	73,48	77.800,00	5,7
3	PINTURA				-
3.1	Pintura para muros,	M2	45,56	10.774,00	0,5
	SUBTOTAL				6,2
	AIU 25%				1,6
	TOTAL				7,8

FUENTE: Auditoría de CGR 2013

La Administración Municipal respondió: *"...es cierto que se observan fisuras superficiales en la Jardinera del Parque Caballito Garcés, las cuales no ponen en riesgo la estabilidad de esta estructura..."*. Con relación a las fisuras en la intersección de los muros se debe a que *"...Se presentaron porque al vaciar el concreto de los muros se hizo por ejes o secciones, es decir que se fundieron muros en su totalidad en una dirección determinada y no se vació el concreto monolíticamente en el perímetro de la Jardinera, por lo tanto el volumen de uno de los muros se ve reflejado superficialmente en la intercepción de estos...Esta situación es conocida por el contratista, el cual manifiesta un compromiso rotundo con la Administración Municipal, expresando que hará las correcciones pertinentes del caso en periodo máximo de quince (15) días, con el propósito de dar solución a este impase"*.

Al respecto el equipo auditor manifiesta que los muros se construyeron en concreto reforzado que soportan solamente el empuje del material de suelo y el material vegetal de las jardineras, pero que fallaron, presentando fisuras y grietas que comprometen toda la sección transversal. Además es un muro en concreto reforzado, cuya resistencia y durabilidad no debe ser para un año o dos años. El contratista garantiza la calidad y estabilidad de las obras al menos en cinco años, la cual la cubre con la garantía. Los argumentos expresados por la Administración no aplican porque acepta y reconoce lo evidenciado sobre las fisuras y grietas que

comprometen la sección trasversal de los muros de las jardineras ya que son en concreto reforzado.

Lo anterior conlleva a que la estabilidad y durabilidad de los muros sardinel se disminuya y que se requiere la intervención de reparación para corregir la situación evidenciada. Lo anterior se constituye en daño al patrimonio público. La administración municipal no ha adelantado acciones para hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra. Hallazgo fiscal en cuantía inicial de $7,8 millones con presunta incidencia disciplinaria.

H.12. D.2. F.3. HALLAZGO 12. ***Contrato de Obra DOP – 069 2010. Construcción Tres (3) aulas escolares en la I.E. Ciudadela Tumaco.***

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato: Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26. 53 y 56. Ley 42 de 1993: Artículo 8. Ley 734 de 2002: Artículo 53

Se realizó una evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato Estatal de Obra N° DOP-069 - 2010, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del Contrato se detallan así:

Contrato de Obra DOP – 069 2010.

OBJETO DEL CONTRATO: "Construcción de tres (3) aulas escolares en la I.E. Ciudadela Tumaco, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño",

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 14 de enero de 2011

PLAZO: 90 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 07 de febrero de 2011

VALOR INICIAL CONTRATO: Doscientos veintisiete con ocho millones de pesos ($227,8 millones)

ADICIÓN PLAZO: 45 días

ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de ciento trece con nueve millones de pesos ($113,9 millones)

VALOR TOTAL $227,785,312
POLIZAS: Seguros del Estado S.A, No. 41-44-101076386 PARA CUBRIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.

PLAZO TOTAL 135 días Acta Final de Obra del 29 de julio de 2011

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y Liquidado

SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

A través de visita técnica al sitio donde se ejecutó la construcción tres (3) aulas escolares en la I.E. Ciudadela Tumaco, Municipio de Tumaco, se estableció que se realizaron actividades de localización, descapote, colocación de relleno granular, sardineles y andenes en concreto reforzado, (las que se pueden visualizar en las fotografías), columnas, vigas aéreas, muros, pañetes, placa de piso, acabado de piso en cerámica, andenes, ventanería, puertas, cubierta en F.C, estructura metálica en perlines, jardineras y bancas. Se realizó mediciones de ítems representativos, encontrándose que se pagaron mayores cantidades de obra a las que realmente se ejecutaron, como se indica en el Cuadro N° 16

Esta situación encontrada evidencia que no se realizó una eficaz interventoría y supervisión de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 2003, modificado por el artículo 82 de la ley 1474 del 2011 "Supervisión e interventoría contractual, Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría". Por lo cual no se verificaron de forma objetiva y real de las cantidades de obra ejecutadas y que se recibieron a satisfacción y se procedió a liquidar el contrato

La Administración Municipal responde: **"PRELIMINARES" LOCALIZACION Y REPLANTEO:** Se presenta una diferencia de 26,12 m2, sin embargo lo que no se tomó en cuenta para dicha medición fue la estructura que se encontraba en mal estado de conservación, la cual fue demolida y está localizada en la parte posterior de las aulas, la que ahora está siendo mal utilizada como sitio de basuras, la cual fue verificado por parte de la auditoria. **CIMENTACION "SUMINISTRO E HINCADA DE PILOTES EN MANGLE D= 6", LONG. 5 MTS":** Los 10 pilotes restantes hacen referencia al hecho de que se adicionaron pilotes en 10 de las 21 zapatas, ya que en el momento de la realización de las excavaciones se encontró que el nivel freático del suelo era demasiado superficial y ante la predominación de un suelo tipo arenoso-limoso, como medida preventiva

y de mejoramiento de la capacidad portante del suelo, se instalaron dichos pilotes. **ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO "COLUMNAS DE 0,30X0,30 MTSEN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI":** En la medición de este ítem no se tomó en cuenta el cálculo de los pedestales en su longitud real, ya que la medida predominante de estos pedestales fue 1,40 mts, como aparecen en los planos record, o sea 1,40x21= 29,40 ml de columna y la altura de las columnas es 2,9, o sea 2,90 x 21=60,90 ml..."

El auditor analizó la respuesta dada por la Administración Municipal, revisando nuevamente cada uno de los ítems observados, de acuerdo a los planos y la visita realizada a la obra. Con relación a la cimentación con pilotes, en el informe parcial de la Interventoría, en el folio 222 de la carpeta contractual, se manifiesta que se suministraron e hincaron cuatro pilotes por zapata, así mismo en el informe final de Interventoría, folio 247 de la carpeta contractual, se informa de forma idéntica. Es decir no se aclara sobre la cantidad mayor de instalación de diez pilotes. En el Cuadro 16 se presentan las cantidades revisadas y calculadas, ajustándose los ítems de acuerdo a la respuesta del ente auditado; manteniéndose los ítems que presentan mayores cantidades de obra pagadas.

Cuadro 16

CALCULO CANTIDADES MAYORES DE OBRA Y PRESUPUESTO DOP-069-11 Nov-21-2013							
OBRA: CONSTRUCCIDN TRES AULAS ESCOLARES I.E CIUDADELA TUMAC- MUNICIPIO DE TUMACO							
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ACTA FINAL**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD REVISADA 13 NOV**	**DIFERENCIA**	**VALOR PARCIAL millones**
2	**CIMENTACIONES**						-
2.1	Suministro e hincada de pilotes en mangle D= 6", long. 5 m	UN	94,00	50.125,00	84	10,00	0,5
2.4	Viga de cimentación 0,30x0,30 concreto reforzado 3000 psi	Ml	141,00	105.600,00	116,54	24,46	2,6
3	**ESTRUCTURA CONCRETO REFORZADO**						
3.2	Viga aérea 0,30x0,30 m concreto reforzado	Ml	90,50	116.100,00	88,5	2,00	0,2
5	**CUBIERTA**					0,00	-
8	**BASES Y PISOS**					0,00	-
8.1	Piso en concreto e=0,10 m (incluye andén, malla electrosoldada)	M2	249,00	55.650,00	219,33	29,67	1,7
8.2	Alistado de pisos	M2	163,00	20.525,00	145,43	17,57	0,4
8.3	Piso en cerámica trafico 5	M2	163,00	49.120,00	145,43	17,57	0,9
	SUBTOTAL						6,2
	AIU 25%						1,5
	TOTAL						7,7

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Mpio Tumaco PGA II 2013

Lo anterior conllevó a realizar un mayor pago de obras ejecutadas, las que realmente no se realizaron, como se observa en el cuadro 16, en los en los ítems 2.1, 2.4, 3.2, 8.1, 8.2., constituyéndose en daño patrimonial. Hallazgo fiscal por valor de $7,7millones con presunta incidencia disciplinaria.

H.13. D3. F4. HALLAZGO 13. *Contrato de Obra Civil N° DOP – 038 – 2011 Adoquinamiento carrera 5c entre calle 2a y 5 vía de acceso a la I.E. Nueva Florida del barrio la Florida.*

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato:
Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26. Ley 42 de 1993: Artículo 8. Ley 1474 de 2011: Artículo 82, 83 y 84. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Título D, Numeral D.4.3.8

Se realizó una evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato Estatal de Obra N° DOP-038- 2011, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se detallan así:

Contrato de Obra Civil N° DOP – 038 – 2011

OBJETO DEL CONTRATO: *"Adoquinamiento carrera 5c entre calle 2a y 5 vía de acceso a la I.E. Nueva Florida del barrio la Florida, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño*

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 16 de agosto de 2011

PLAZO: 75 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 17 de agosto de 2011

VALOR INICIAL CONTRATO: Noventa y tres millones trescientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($93,320,644)

ADICIÓN PLAZO: 0 días

ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de cuarenta y seis millones seis cientos sesenta mil trescientos veintidós pesos ($46.660.322)

VALOR TOTAL : $93,320,644
POLIZAS: Aseguradora Solidaria de Colombia, No. 436-47-994000014357 para cubrir para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad de la obra.

PLAZO TOTAL : 90 días, TIEMPO REAL DE EJECUCION 37 DÍAS

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y Liquidado

SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

Fuente: Archivo contractual municipio de Tumaco

En la inspección técnica de la obra de adoquinamiento de la carrera 5C entre las calles 2ª y 5ta, vía de acceso a la I.E Nueva Florida Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño se evidenció que existió una falta de planeación en los diseños del sistema de evacuación de las aguas lluvias y de supervisión e interventoría a la ejecución de las obras objeto del contrato y sus especificaciones. Se observó que un área de la capa de rodadura en adoquines presenta hundimiento y deformación, en una longitud de 9 m por un ancho de 2,0 m, para un área de 18,0 m2.

Esto se presentó por falta de confinamiento de la capa de arena o por un asentamiento de la base del pavimento. Esto conlleva a que la durabilidad de la estructura del pavimento sea baja, incidiendo con el tiempo en toda la vía.

La Administración Municipal manifiesta: "...***estas afectaciones son normales y de baja complejidad, de igual manera se encuentra amparada por la Garantía de Estabilidad; esta situación la conoce el Contratista el cual realizará las correcciones del caso, en un tiempo máximo de (15) quince días."***

Con relación a la tubería del sistema de evacuación de aguas lluvias, éste fue diseñado y construido con tubería en pcv con un diámetro de 150 mm (6"), en una longitud de tubería 102,00 ml, conforme se verificó en la Pre-Acta y Acta de Recibo Final de Obra del 22 de septiembre de 2011, suscrita por la Administración Municipal y el Contratista.

Esta situación se presenta porque la División de Obras Públicas de la Secretaría de Planeación, quien realizó los estudios y diseños no dio cumplimiento con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Norma RAS 2000), en el cual determina en el punto D.4.3.8: "*En las redes de recolección y evacuación de aguas lluvias, y principalmente en los primeros tramos, la sección circular es la más usual para los colectores. El diámetro nominal mínimo permitido en redes de sistemas de recolección y evacuación de aguas lluvias es 250 mm. Sin embargo, en casos especiales, en particular para* ***niveles de complejidad del sistema bajo y medio****, y con plena justificación por parte del diseñador, puede reducirse en los tramos iniciales a 200 mm*".

La Administración manifiesta: *"El casco urbano de Tumaco carece de Altimetría, es decir que predomina la Planimetría, por lo tanto los diámetros nominales de tuberías de evacuación de aguas Pluviales y Sanitarias se deben diseñar según lo estipulado por el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico "Norma RAS 2000" con los criterios de: Pendiente Mínima* ***(RAS D.4.3.13)*** *y Velocidad Mínima a tubo lleno* ***(RAS D.4.3.10)***

Los Cálculos anteriores se realizaron tomando como referencia lo estipulado en el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico "Norma RAS 2000" con los criterios de: Pendiente Mínima (RAS D.4.3.13) y Velocidad Mínima a tubo lleno (RAS D.4.3.10), condiciones requeridas para territorios Planos, los cuales cumplen con los requerimientos mininos para Velocidad y Pendiente para un tubo de diámetro de 6´´; además de lo anterior hay que tener en cuenta que cuando se Adoquinó esta Vía ya existía una Red de Drenaje de Aguas Lluvias en el sector y por lo tanto la tubería a instalar estaba supeditada a las pendientes y a los diámetros de los tubos existentes en el sector. Es cierto que RAS D.4.3.8 establece un Diámetro Mínimo de 8´´ , pero este es un diámetro con holgura, el cual no necesita de cálculos y de chequeos, pero la Contratación DOP 038 de 2011 cumple con dos (02) requerimientos esenciales para el cálculo del diámetro de una tubería en un territorio plano, los cuales son Pendiente Mínima (RAS D.4.3.13) y Velocidad Mínima a tubo lleno (RAS D.4.3.10),

Lo anterior conlleva a que los diseños y construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias no tenga los parámetros mínimos de diámetro de tuberías dispuestos en la Norma RAS 2000 que no garantiza la evacuación del volumen de aguas lluvias que se presenten en la zona.

En el Cuadro siguiente se detallan los ítems, cantidades y valores analizados, referentes a las deficiencias en un área de adoquines y en el diseño e instalación de la tubería de evacuación de aguas lluvias.

Cuadro 17

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DOP-038-2011					
OBRA: ADOQUINAMIENTO Cra 5 C entre calles 2 A y 5 MUNICIPIO DE TUMACO					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL millones
1	PRELIMINARES				
1.2	Excavaciones a mano	M3	36,72	15.850,00	0,6
1.3	Relleno con base granular	M3	36,72	63.200,00	2,3
3	DESAGUES				
3.1	Suministro e Instalación de tubería novafort 6"	Ml	102,00	48.500,00	4,7
4	ADOQUINAMIENTO				
4.1	Suministro y colocación de adoquines e=0,09 m, incluye sellante con material fino para junta adoquín	M2	18,00	76.824,00	1,4
4.2	Vibración y Compactación de adoquines	M2	18,00	5.005,00	0,1
	SUBTOTAL				9,3
	AIU 25%				2,3
	TOTAL				11,7

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Mpio Tumaco PGA II 2013

De acuerdo a lo verificado, se determina que existe un hallazgo fiscal por valor de $11,7 millones con posible connotación disciplinaria.

H.14. D4. F5. Hallazgos 14 - *Contrato de Obra Civil N° DOP – 054 – 2011*

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato: Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26. Ley 42 de 1993: Artículo 8. Ley 1474 de 2011: Artículo 82, 83 y 84. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Título D, Numeral D.4.3.8

Se realizó una evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato Estatal de Obra N° DOP-054- 2011, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del Contrato se detallan así:

Contrato de Obra Civil No. DOP – 054 – 2011

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE NUEVA CREACION DESDE EL BARRIO PANAMA HASTA EL BARRIO LA CATORCE, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 06 de septiembre de 2011

PLAZO: 90 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 19 de octubre de 2011

VALOR INICIAL CONTRATO: Doscientos catorce con cinco millones de pesos ($214,5 millones).

ADICIÓN PLAZO: 0 días

ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de ciento siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($107.258.494,00)

VALOR TOTAL $214,5 millones

POLIZAS: Póliza de cumplimiento No. 15-GU013282, Fecha de Expedición: 26-12-2011, Vigencia: Desde: 14-12-2011 Hasta: 14-12-2016. Aseguradora Confianza. Para cubrir para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad de la obra.

PLAZO TOTAL : 90 días, tiempo real de ejecución 65 días

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y Liquidado

SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

Fuente: Archivo contractual Municipio de Tumaco

En la inspección técnica realizada mediante visita fiscal a la obra de construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias en la calle nueva creación desde el barrio Panamá hasta el barrio La Catorce, Municipio de Tumaco, se comprobó que existió una falta de planeación en los diseños del sistema de evacuación de las aguas lluvias y de un estricto seguimiento técnico por parte de la interventoría para identificar circunstancias que ponen en riesgo la durabilidad y mantenimiento de buenas condiciones de la obra contratada y sus especificaciones.

Con relación a la tubería del sistema de evacuación de aguas lluvias, éste sistema, fue diseñado y construido con tubería en pvc Novafort con un diámetro de 150 mm (6"), menor a 250 mm (10") en una longitud de 544,80 ml, de acuerdo a la Pre-Acta y Acta de Recibo Final de Obra del 13 de diciembre de 2011.

Esta situación se presenta porque la División de Obras Públicas de la Secretaría de Planeación, quien realizó los estudios y diseños no dio cumplimiento con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico *(Norma RAS 2000)*, en el cual determina en el punto D.4.3.8: "*En las redes de recolección y evacuación de aguas lluvias, y principalmente en los primeros tramos, la sección circular es la más usual para los colectores. El diámetro nominal mínimo permitido en redes de sistemas de recolección y evacuación de aguas lluvias es 250 mm. Sin embargo, en casos especiales, en particular* ***para niveles de complejidad del sistema bajo y medio****, y con plena justificación por parte del diseñador, puede reducirse en los tramos iniciales a 200 mm*".

La Administración Municipal manifiesta: "*Es cierto que por confianza se cayó en un error el cual distorsiona y crea mala Interpretación a personas que desconocen el proceso de ejecución y el alcance real de la Contratación, lo cual se presentó por la cercanía al vencimiento del periodo del Gobierno Municipal 2007 – 2011, lo cual generó premura en la elaboración del Acta de Recibo y Liquidación Final del Contrato en referencia, permitiendo que se llevara Contratación al 100% del valor contractual, debido a lo anterior se estipulo una área de 438.33 M2 de suministro e instalación de Adoquines ($33.644.666). Es cierto que RAS D.4.3.8 establece un Diámetro Mínimo de 8´´, pero este es un diámetro con holgura, el cual no necesita de cálculos y de chequeos, pero la Contratación DOP 054 de 2011 cumple con dos (02) requerimientos esenciales para el cálculo del diámetro de una tubería en un territorio plano, los cuales son Pendiente Mínima (RAS D.4.3.13) y Velocidad Mínima a tubo lleno (RAS D.4.3.10); en lo referente a la instalación de tubería de diámetro Ø = 4" corresponde a puntos domiciliario de las viviendas, el cual no lo estipula la norma*

RAS por no ser un colector." ESTE ES COPIA TEXTUAL DE LA RESPUESTA, LAS CIFRAS SE CONSERVAN IGUAL AL TEXTO

Lo anterior conlleva a que los diseños y construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias no tenga los parámetros mínimos de diámetro de tuberías dispuestos en la Norma RAS 2000; no se garantiza la evacuación del volumen de aguas lluvias, con un diámetro menor al exigido por la Norma RAS 2000, punto D.4.3.8.

En el siguiente cuadro se detallan los ítems, cantidades y valores analizados anteriores, referentes al diseño e instalación de la tubería de evacuación de aguas lluvias:

Cuadro 18

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTD DE ADDQUINAMIENTD - CONTRATO DOP-054-2011.					
OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE NUEVA CREACION DESDE EL BARRIO PANAMA HASTA EL BARRIO LA CATORCE, MUNICIPID DE TUMACO					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL millones
3	DESAGUES				
3.1	Suministro e instalación de tubería Novafort Diámetro = 6"	ML	544,8	52.575,00	28,6
	SUBTOTAL				28,6
	AIU 25%				7,2
	TOTAL				35,8

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Mpio Tumaco PGA II 2013

De acuerdo a lo verificado, se determina que existe un hallazgo fiscal por valor de $35,8 millones con posible connotación disciplinaria.

H.15 .D5. F6. HALLAZGO N° 15. *Contrato Estatal de Obra Civil DOP 066 – 2010.*

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato: Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26, 53 y 56. Ley 42 de 1993: Artículo 8. Ley 734 de 2002 Art. 53. Especificaciones generales de construcción de carreteras de la norma INVIAS-2007, Artículo 681-07, Gaviones, Numeral 681.1

Se evaluó el estado de la obra contratada y el alcance pactado en el Contrato Estatal de Obra No. DOP-066 - 2010, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se detallan así:

Contrato Estatal de Obra Civil DOP 066 – 2010

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DEL DESAGUE PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA I.E. LICEO NACIONAL MAX SEIDEL, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2010

PLAZO: 90 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 25 de mayo de 2011

VALOR INICIAL CONTRATO: Doscientos veintisiete con ocho millones pesos ($227,8 millones)

POLIZAS: póliza de cumplimiento no. 436-47-994000010612. Fecha de expedición: 03-01-2011. Vigencia: 31-12-2010 hasta 31-12-2015. Con su respectiva prorroga por la suspensión de la obra. Para cubrir para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad de la obra.

ADICIÓN PLAZO: 0

ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de ciento trece millones ochocientos noventa y seis mil dieciséis pesos ($ 113,9 millones)

VALOR TOTAL (CONTRATO INICIAL+ADICIÓN): $ 227,8 millones

PLAZO TOTAL: 90 días

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y Liquidado

SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

Fuente: Archivo contractual municipio de Tumaco

El auditor de la CGR realizó visita fiscal a la obra Construcción del desagüe para la optimización del sistema de evacuación de aguas lluvias en la I.E. Liceo Nacional Max Seidel, municipio de Tumaco, departamento de Nariño, en el cual se observa que no se realizó una adecuada supervisión en la construcción del muro de contención en gaviones construido para la conducción de aguas.

La Administración Municipal manifiesta: *"Deterioro Prematuro Muro en Gaviones: Después de dos (02) meses de haberse entregado la obra a satisfacción a Institución Educativa Liceo Nacional Max Seidel (Septiembre 11 de 2011), se evidencio las siguientes anomalías de esta estructura:*

1. Por desconocimiento técnicos y funcionales personas de la I.E. Liceo Nacional Max Seidel y/o I.E. Instituto Técnico Industrial, deciden destrozar secciones de la malla eslabonada del muro, con el propósito de extraer las piedras que hacen parte de esta estructura de contención, para elaborar senderos de acceso y la demarcación de árboles en las zonas aferentes del muro. 2. De igual manera los alumnos extraían las piedras del muro con el propósito de lanzarlas a los peces que se quedan dentro del canal a cielo abierto.

Se hace claridad que la elaboración de la Estructura en Gaviones se realizó con criterio técnico y con materiales de óptima calidad, el deterioro de este elemento de contención fue por acciones atroces y bárbaras, recurrentes y hasta el momento el recinto educativo no ha tomado las decisiones inmediatas, pertinentes y contundentes que frenen el deterioro del Muro en Gaviones, situación fortuita y ajena tanto para el Contratista y para la Alcaldía de Tumaco, además hay que tener en cuenta que esta Contratación se entregó a satisfacción a la comunidad y a la Administración Municipal el día 11 de Septiembre del 201, por lo tanto cualquier deterioro o afectación ocasionada del muro por el retiro de los componentes y elementos de soporte es responsabilidad de la I.E. Liceo Nacional Max Seidel."

De acuerdo a la anterior y con base a la visita técnica realizada por el auditor, se considera que existió fallas en la construcción del muro de gaviones ya que se evidencia que la malla de triple torsión se encuentra corroída por el óxido debido a las condiciones del ambiente marino, es decir no se instaló con materiales que resistan ambientes agresivos, de acuerdo a Especificaciones generales de construcción de carreteras de la Norma INVIAS-2007, Artículo 681-07, Gaviones, numeral 681.1. Esto se refleja en el deterioro que presenta el muro de contención y que actualmente no está prestando la función para la cual fue construido. Los ítems de obra comprometidos en las fallas se presentan en el cuadro 19 el cálculo de las cantidades de obra y el presupuesto:

Cuadro 19

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE DESAGUES DOP-066-11
OBRA: CONSTRUCCION DE DESAGUE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA I.E. LICEO NACIONAL MAX SEIDEL-

MUNICIPIO DE TUMACO					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL millones
13	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
13.8	Muro en Gaviones	ML	80	127.543,00	10,2
	SUBTOTAL				10,2
	AIU 25%				2,6
	TOTAL				12,8

FUENTE: Auditoría de CGR 2013

De acuerdo al análisis anterior se confirma hallazgo fiscal por un valor de $12,8 millones con presunta connotación disciplinaria.

H.16. D6. F7. HALLAZGO N°16- CONTRATO DE OBRA NUMERO DOP- O12 – 2011 *Comedor Escolar Centro Educativo La Variante Km 54.*

Fuente Criterio-Vigente a la firma del Contrato: Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numerales 7 y 12 del artículo 25; numeral 3 del artículo 26 y numerales 1 y 3 del artículo 30. Ley 1474 de 2011: Artículo 82, 83 y 84 La evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato de Obra No. DOP-012–2011, se fundamenta en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia.

El Parágrafo 2° del Artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo relacionado con *las facultades y deberes de los supervisores y los interventores. "No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento."*

CONTRATO DE OBRA NUMERO DOP-O12 – 2011

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DEL COMEDOR ESCOLAR CENTRO EDUCATIVO LA VARIANTE KM 54
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 23 de junio de 2011
PLAZO: 90 días calendario a partir del día 11 de julio de 2011, fecha de la firma del acta de inicio

VALOR INICIAL CONTRATO: ciento treinta con siete millones pesos ($130,7 millones)
POLIZAS: compañía de aseguradora, SEGUROS DEL ESTADO S.A., póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal no. 41-44-101085219 fecha 01/06/2011. Compañía aseguradora CONFIANZA, garantía única de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales no. 15 gu012859c fecha 31/10/2011, para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad y calidad de la obra.
ADICIÓN VALOR: $0
ADICIÓN PLAZO: 0
ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de sesenta y cinco con tres millones pesos ($65,3 millones)
VALOR TOTAL : $130,7 millones
PLAZO TOTAL : 60 DIAS
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO Y LIQUIDADO
SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

Fuente: Archivo contractual Municipio de Tumaco

En inspección técnica de la obra se constató lo siguiente:

1. Una vez verificadas las cantidades de obra de los diferentes ítems, se encontró instalados 78,3 m2 de cubierta en teja AC, sin embargo se recibió, aprobó y pagó en acta final de obra del 11 de septiembre de 2011, una cantidad de 107,30 m2; existiendo un mayor valor pagado sobre cantidad de obra que no se instaló pero se consigna en acta como recibida, y que corresponde a 29,00 m2, constituyéndose como un detrimento fiscal al patrimonio del Estado.

La Administración Municipal manifiesta: *"...Se desconoce el Método y el procedimiento que permitió tomar las medidas y visualizar lo existente en el fondo del Comedor Escolar de la Contratación en referencia, debido a que en estas observaciones se manifiesta que no fue posible el ingreso al comedor....Pero para aclarar esta situación se le hace saber que el frente del comedor posee una longitud de 13 Mts de profundidad una medida de 9.20 Mts, de igual al respaldo del comedor existe un voladizo de cubierta de 0,65 Mts, en el área interna del comedor se encuentra construida un área de tanques de una sección de 3,80 Mts * 4,80 Mts,... el área del recinto corresponde a 125,58 M2, pero se debe descontar o restar el valor de la losa del tanque la cual posee un área de 18,24 M2, finalmente se obtiene un valor real de cubierta construida de 107.34 M2 el cual era imposible cuantificarlo sin ingresar a la parte interna del recinto...."*
Así mismo manifiesta que el pozo séptico y el filtro anaeróbico se entregó a satisfacción a la comunidad el día 5 de Julio de 2011 y a la fecha van 2 años y 4 meses de prestación de servicio de esta estructura de tratamiento residual. El aparente mal funcionamiento del pozo séptico se debe a la falta de mantenimiento

rutinario, actividad que es competencia del Plantel Educativo, más no de la Administración y mucho menos del Contratista. El no funcionamiento del sistema de tratamiento se debe a la falta de mantenimiento a la entrada del mismo, en el caso de la trampa de grasas, esta se debe de mantener o limpiar todos los días en que haya actividad de restaurante.

...Esta situación la conoce el Contratista, quien en buena fe y con sus propios recursos realizará un mantenimiento rutinario a este sistema de tratamiento de aguas residuales..."

A lo anterior el equipo auditor concluye que las medidas de las dimensiones de la cubierta se tomaron desde la parte externa de la edificación, así mismo tomó las medidas de la placa directamente; por lo tanto, el área de la cubierta, de acuerdo a éstas medidas es:

Área total de cubierta: 11,66 x 8,3 = 96,78 m2
Área de la losa: 4,8 x 3,85 = 18,48 m2
Área total cubierta menos área de la losa: 78,3 m2

2. Sobre el pozo séptico, cuando se realizó la visita este no estaba cumpliendo el objeto para lo cual fue diseñado y construido ya que está funcionando parcialmente debido a que su descarga está suspendida, porque la misma estaba localizada en un predio vecino y su propietario no dio su permiso ni servidumbre.

   Teniendo en cuenta que la descarga hace parte del diseño del pozo, siendo esta quien lleva el líquido sobrante del depósito al terreno dispuesto ya sea irrigándolo en el subsuelo por medio de una tubería de juntas abiertas o dispersándolo en un lecho filtrante artificial; por lo tanto es una parte fundamental del sistema que evita su saturación y hace que la función del pozo sea adecuada e importante para la salud de la comunidad. Además se hace necesario la inspección de expertos en la materia para evitar desastres higiénicos.

Para cualquier proyecto que se ejecute se debe tener una planeación detallada de los diseños, planos, especificaciones técnicas y los permisos necesarios, como licencia de construcción, permisos de servidumbres, con el fin de garantizar su total funcionamiento. En el caso del pozo séptico no se contempló el permiso de servidumbre ya que no se dispone del área de infiltración y para manejo de lodos.

Las debilidades en las actividades de interventoría al recibo de obra a satisfacción, permitieron que se paguen mayores valores sobre cantidades no instaladas de cubierta en teja AC lo que se puede comprobar con la suscripción del acta final de

obra del 11 de septiembre de 2011 en la que se autoriza el pago. Así mismo en la etapa de planeación no se contempló el permiso de servidumbre para la construcción del sistema de pozo séptico, conllevando a que su funcionamiento no sea el previsto en el proyecto.

En el siguiente cuadro se presentan las cantidades y cuantificación de los ítems con deficiencias

Cuadro 20

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE CUBIERTA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL millones
5	**CUBIERTA**				
5.2	Cubierta en teja AC	M2	29	$ 37.948	1,1
5.3	Pintura de tejas cara interior y exterior	M2	58	$ 9.885	0,6
7	INSTALACIONES SANITARIAS				
7.4	Construcción pozo séptico con filtro anaeróbico y campo de infiltración	UND	1	$ 3.076.173	3,1
	SUBTOTAL				4,7
	AIU 28%				1,3
	TOTAL				**6,1**

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Municipio Tumaco PGA II 2013

Como consecuencia de lo expuesto, se configura en hallazgo fiscal por $6 millones con presunta connotación disciplinaria.

H.17. D7. F8. HALLAZGO N° 17. CONTRATO DE OBRA NUMERO DOP-O59-2010 Construcción de *Tres Aulas Escolares I.E. Imbili Carretera*

Fuente Criterio-Vigente a la firma del Contrato:
Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numerales 7 y 12 del artículo 25; numeral 3 del artículo 26 y numerales 1 y 3 del artículo 30. Decreto 01 de 1984: Artículo 2. Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia.

CONTRATO DE OBRA NUMERO DOP-O59-2010

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION TRES AULAS ESCOLARES I.E. IMBILI CARRETERA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 21 DE DICIEMBRE DE 2010
PLAZO: 120 días contados a partir del día 17 de enero de 2011, fecha de la firma del acta de inicio
VALOR INICIAL CONTRATO: Doscientos veintinueve con ocho millones pesos ($ 229,8

millones)
POLIZAS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Póliza Seguro de Cumplimiento entidades estatales No. 436-47-994000010045 Fecha de expedición 19/11/2010.
Compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., Póliza de Seguro de Cumplimiento entidad estatal No. 41-44-101078154 fecha de expedición 08/06/2011. Para el cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad y calidad de la obra.
ADICIÓN VALOR: $ 0
ADICIÓN PLAZO: 0
ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de ciento catorce con nueve millones de pesos ($114,9 millones)
VALOR TOTAL: $230,0 millones
PLAZO TOTAL : 120 DÍAS
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO Y LIQUIDADO
SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

Fuente: Archivo contractual Municipio de Tumaco

En la visita técnica se observó que los muros presentan fisuras y grietas que comprometen la sección transversal del muro, debido a fallas en los procesos constructivos y a un asentamiento diferencial de la cimentación; ésta falla estructural en los muros divisorios de las aulas comprometen la estabilidad y por ende la integridad de la comunidad estudiantil que hace uso de la infraestructura. No es razonable que una edificación como la construcción aulas escolares se presenten grietas a tan temprana edad, excepto si se presentan sismos de magnitud considerable que afecte la estructura o muros; caso que no ha sucedido en la zona.

Así mismo se observó la existencia de fisuras y grietas en el pañete o repello en la parte interna de los muros perimetrales de las aulas.

Lo anterior se debe a que no se realizó una eficaz interventoría al no exigir las normas técnicas obligatorias en la ejecución de las obras, ya que no se dio cumplimiento a las especificaciones de los materiales ni a los procesos constructivos y por parte del contratista no garantizó que las obras se ejecutaran con la calidad requerida. La Administración Municipal no ha realizado las acciones para hacer efectiva la garantía que asegura la calidad y estabilidad de las obras.

La Administración Municipal manifiesta: "*...Primero que todo hay que concebir el tipo de estructura a evaluar y el comportamiento de esta ante condiciones adversas (Capacidad de Soporte del suelo y Sismos), para emitir un concepto, a continuación se expone los siguientes criterios técnicos (entre otros):*

Tipo de Sistema Estructural: Las Aulas de esta Contratación tienen un Sistema Tipo Pórtico o Sistema Apartidado, estructura de soporte, disipadora de energía, recomendada para las edificaciones.

El comportamiento y eficiencia de un pórtico rígido depende, por ser una estructura hiperestática, de la rigidez relativa de vigas y columnas.

Para que el sistema funcione efectivamente como pórtico rígido es fundamental el diseño y detallado de las conexiones para proporcionarle rigidez y capacidad de transmitir momentos.

Como se podrá observar el Sistema Estructural lo contempla la Norma Sismo Resistente NSR 10, pero hay que tener en cuenta que durante los dos últimos años hay ocurrido Sismos de gran Magnitud y complejidad, situaciones que han permito la afectación de los elementos no estructurales (muros), por los constantes desplazamientos causado por acciones Sísmicas, pero lo importante de destacar, es que el Sistema Estructural (Zapatas, Columnas, Vigas y Losa Aérea) no ha sido afectado, es decir que la estructura de soporte no ha perdido sus propiedades físicas y mecánicas de resistir y mantener la estructura en pie.

...El Contratista de este Proyecto tiene conocimiento de esta situación y realizará las reparaciones pertinentes del caso en periodo máximo de quince (15) días."

Una vez revisada la respuesta de la Administración Municipal, el equipo auditor ratifica que las fisuras y grietas que se presentan en los muros se deben a asentamientos de la estructura. Además la Administración y el Contratista aceptan lo observado y se comprometen a realizar las correcciones técnicas correspondientes.

En el cuadro siguiente se presentan las cantidades y valores de dichas actividades que tienen deficiencias:

Cuadro 21

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE MURO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
4	**MAMPOSTERIA**				
2.4	Muro en ladrillo común	M2	56	$40.761	2,3
9	**REPELLOS**				
9.1	Repello de muros y losa de entrepiso	M2	193	$13.616	2,6
10	**PINTURA**				
10.1	Pintura para losa, muros, vigas y columnas	M2	193	$9.676	1,9
	SUBTOTAL				6,8
	A.I.U 28%				1,9
	TOTAL				8,7

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Mpio Tumaco PGA II 2013

De acuerdo a lo anterior se tiene un hallazgo fiscal por un valor de $8,7 millones con presunta incidencia disciplinaria.

H.18. D8. F9. Hallazgo N° 18 - *Contrato de Obra Civil No. LIC – 004 – 2011*

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato:
Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209, Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26, Ley 42 de 1993: Artículo 8 principios de eficiencia y eficacia. La ley 1474 de 2011 en lo relacionado con la interventoría de los contratos de obra exhorta a las personas que realizan dichas funciones a exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, y lo previsto por las normas técnicas obligatorias y a certificar como recibida a satisfacción, obras que ejecutada a cabalidad.

Contrato de Obra Civil No. LIC – 004 – 2011

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCION SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS Y ADOQUINAMIENTO VIA BARRIO UNION VICTORIA Y OBRERO DESDE EL KM 0,00 HASTA EL KM 0,00 + 620, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 22 de julio de 2011

PLAZO: 120 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 03 de octubre de 2011

VALOR INICIAL CONTRATO: Ochocientos sesenta y siete millones novecientos un mil ochenta y ocho pesos ($867.901.088,00)

ADICIÓN PLAZO: 45 días

ANTICIPO: 50% DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($434,0 millones)

VALOR TOTAL (CONTRATO INICIAL+ADICIÓN): $1.042,5 millones
POLIZAS: POLIZA DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO No. 41-44-101090202 Seguros del Estado. Fecha de Expedición: 03-08-2011. Vigencia: Desde: 22-07-2011 Hasta: 22-07-2016 aseguradora Solidaria de Colombia, No. 436-47-994000014357 para cubrir para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad de la obra.

PLAZO TOTAL : 165 días,

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y Liquidado

INTERVENTORIA: Contrato de interventoría CM-005-2011. $ 52.000.000. Póliza de Seguridad y cumplimiento No. 41-44-101092984 de Seguros del Estado.

Fuente: Archivo contractual Municipio de Tumaco

En la inspección técnica de la obra se evidenció que un área de la capa de rodadura en adoquines presenta hundimiento y deformación, en un área de 129,8 m2, causada por falta de confinamiento de la capa de arena o por un asentamiento de la base del pavimento. Esto conlleva a que la durabilidad de la estructura del pavimento se disminuya, incidiendo con el tiempo de vida útil de toda la vía.

La Administración Municipal manifiesta: *"Referente a la Observación del Volumen de los Muros en Concreto Reforzado, hay que tener en cuenta que corresponde a aquellas estructuras de contención que superan la altura de los 50 Cms y para el caso en particular oscilan entre 1.15 – 1.25 Mts de altura, de igual manera hay determinar las secciones geométricas (longitud, altura y espesor) de los componentes de esta estructura de contención (Zapata y Espigo), para luego proceder a calcular el Volumen ejecutado de este componente en el Proyecto, según la información obtenida de las Memorias de Cálculo de Cantidades de Obra del Ítem 2.3 se registra una Longitud de 77.4 Mts, la cual corresponde a la sumatoria de cuatro (04) tramos de Muros, estos a su vez con sus características geométricas de construcción, de igual manera se observa el valor de volúmenes de cada intervalo y finalmente el valor real ejecutado el cual corresponde a 20.08 M3, pero en realidad solo se registra en el Acta Final de Obra 18.18 M3. Por lo anterior se desconoce el planteamiento, procedimiento y criterio, que permite afirmar que se ha pagado una mayor cantidad de obra....En cuanto a los Asentamientos presentados en la trayectoria del Proyecto, los cuales fueron generados por la pérdida de la capa de arena o sellante entre las juntas del Adoquín, la Contraloría determinó un área con problemas de Hundimiento de 129.8 M2 de pavimento, de un área total ejecutada de 5200.30 M2, si se determina el porcentaje de afectación el cual corresponde al 2.5% del área total instalada, situación que no es relevante y de baja complejidad.....Se hace claridad que esta Contratación posee garantías de Estabilidad de Obra, las cuales amparan la reparación ante la existencia de un siniestro, situación que el Municipio recurriría en última instancia, pero debido a que la aparición de un asentamiento es una falla que supera el 95% de probabilidad ocurrencia, es decir que es falla normal y de fácil reparación en los Pavimentos, por lo tanto se procedió a informarle al Contratista sobre esta situación, quien manifestó interés y voluntad de realizar las reparaciones pertinentes, con el propósito de subsanar este incidente y para ello se ha estipulado un plazo de Veinte (20) días."*

Para el equipo auditor la respuesta referente al muro de contención es satisfactoria, dejando en claro que la visita se realizó en conjuntamente con un ingeniero y los maestros de obra que el contratista delegó para la visita y quienes informaron sobre las medidas que tiene el muro y que no podían ser tomadas por

el auditor. Respecto al adoquinamiento, el equipo auditor se reitera en lo observado, pero la Administración acepta y se compromete a realizar los ajustes técnicos respectivos para subsanar el hecho observado.

En el cuadro 22 se detallan los ítems, cantidades y valores referentes a lo encontrado en un área de adoquines. Se determina como daño fiscal ocasionado por fallas en las labores de interventoría y vulneración al principio de responsabilidad en el proceso contractual por parte de la administración del ente territorial.

Cuadro 22

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE ADOQUINAMIENTO - CONTRATO LIC-004-2011.					
OBRA: CONSTRUCCION SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS Y ADOQUINAMIENTO VIA BARRIO UNION VICTORIA Y OBRERO DESDE EL K0+00 HASTA EL KM 0 + 620, MUNICIPIO DE TUMACO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL millones**
4	**ADOQUINAMIENTO**				
4.1	Suministro y colocación de adoquines e=0,09 mts, incluye sellante con material fino para junta de adoquín	M2	129,8	76.069,00	9,9
4.2	Vibración y compactación de adoquines	M2	129,8	5.586,00	0,7
	SUBTOTAL				10,6
	AIU 25%				2,6
	TOTAL				**13,2**

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Mpio Tumaco PGA II 2013

De acuerdo a lo verificado, se determina que existe un hallazgo fiscal por valor de $13,2 millones con posible connotación disciplinaria.

H.19. D9. F10. Hallazgos N° 19.- *Contrato de Obra Civil No. LIC – 001 – 2008*

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato:
Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209
Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26. Ley 42 de 1993: Artículo 8.

Se realizó una evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato Estatal de Obra N° LIC-001-2008, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del Contrato se detallan así:

Contrato de Obra Civil No. LIC – 001 – 2008

OBJETO DEL CONTRATO: "REHABILITACION DEL TANQUE ELEVADO BARRIO PRADOMAR, DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDE MUNICIPAL: NEFTALÍ CORREA DÍAZ, (2008-2011), Cédula de Ciudadanía No. 79.859.547

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 23 de diciembre de 2008.

PLAZO: 150 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 12 de mayo de 2009.

VALOR INICIAL CONTRATO: Mil cincuenta millones de pesos ($1.050,0 millones).

ADICIÓN PLAZO: 60 días

ANTICIPO: 50% DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN VALOR DE QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($525.0 millones)

VALOR TOTAL (CONTRATO INICIAL+ADICIÓN): $1.050.0 millones
POLIZAS: póliza de garantía no. Gu007559. Fecha de expedición 04-08-2009. Vigencia: desde 12-05-2009 hasta 12-05-2014. Aseguradora confianza, para cubrir para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad de la obra.

PLAZO TOTAL : 210 días,

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y Liquidado

SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

Fuente: Archivo contractual Municipio de Tumaco

En virtud del principio de planeación, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica. El concepto de estudios previos está consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

La gestión contractual del Estado debe estar precedido por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan con certeza las

condiciones del contrato a celebrar y con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en menor tiempo con mayor calidad y al mejor precio.

Con la inspección técnica través de visita fiscal al sitio donde se ejecutó la obra de rehabilitación del tanque elevado barrio Pradomar, Municipio de Tumaco, se evidenció que la obra no se encuentra en uso después de casi 4 años de haberse entregado. Las razones de no utilización radica en que el tanque de 700 metros cúbicos se tarda en llenarse aproximadamente ocho (8) horas y su descarga se hace en menos de dos (2) horas; por esta razón no es funcional ni viable su uso. El tanque solo se ha llenado en dos (2) ocasiones. La obra se recibió en diciembre de 2009, constituyéndose así en una obra abandonada que no cumple con la función social de atender una necesidad de la población, fin para el cual se contrató. La inobservancia del principio de planeación contractual para rehabilitación del tanque conllevó a que no se tenga en cuenta circunstancias de necesidad de mayor caudal de agua y que tradujo en que en la actualidad no preste el servicio, después de cuatro (4) años de concluida la obra.

La Administración Municipal manifiesta a la observación realizada por el equipo auditor: *"...Optimización del Acueducto de Tumaco es un Megaproyecto el cual se ha venido ejecutando por etapas por disposición del Gobierno Nacional y para ello el Ministerio del Medio Ambiente, Planeación Nacional y otros estamentos del Gobierno conceptuaron la Viabilidad Técnica, Aprobación y Asignación de Recursos para la financiación y ejecución de los Proyectos de los diferentes componentes de la Modernización del Acueducto de Tumaco, con el propósito de brindar la funcionalidad integral del sistema; de igual manera las intervenciones se realizan en forma parcial, ya que no se puede suspender definitivamente el Suministro de Agua Potable. En lo particular al Tanque Pradomar está a punto de entrar en funcionamiento, ya que el operador ha logrado avanzar significativamente en la ejecución de Proyectos que permitan el direccionamiento del caudal del hacia la isla del Morro; referente a la reubicación de dos (02) electrobombas del Tanque de Pradomar, esta maniobra fue requerida para poder Suministrar Agua Potable al nuevo Hospital San Andrés en forma expresa, ya que el Acueducto de Tumaco no garantizaba presiones y caudales para el Km -25 de la Vía Tumaco – Pasto, lugar donde se encuentra ubicado este recinto hospitalario y para el cual es de vital importancia el Suministro de Agua Potable para su funcionamiento..".*

Para el equipo auditor la respuesta de la entidad no desvirtúa la observación que se hace, ya que hasta la visita fiscal y después de casi cuatro (4) años de terminada la obra, ésta aún no está en funcionamiento; la obra se terminó el 30 de diciembre de 2009, y de acuerdo a los estudios previos esta obra se debía ejecutar urgentemente y poner en uso para satisfacer las necesidades de agua potable de la comunidad del sector.

De acuerdo a lo expuesto, se determina que existe un hallazgo fiscal por el valor total del contrato de $1.050 millones, con presunta incidencia disciplinaria.

H.20. FA 2. Hallazgos N° 20 - *Contrato de Obra Civil No. LIC – 002 – 2013*

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato:
Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26. Ley 42 de 1993: Artículo 8. Ley 1474 de 2011: Artículo 82, 83 y 84.

Contrato de Obra Civil No. LIC – 002 – 2013

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE SEIS (06) AULAS ESCOLARES, LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA Y CUBIERTA POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 04 de 2013.

PLAZO: 195 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 04 de junio de 2013

VALOR INICIAL CONTRATO: Mil doscientos nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis pesos ($1.209.754.806,00)

ADICIÓN PLAZO: 0

ANTICIPO: 0

VALOR TOTAL (CONTRATO INICIAL+ADICIÓN): $1.209.754.806,00

ESTADO DEL CONTRATO: En ejecución
Fuente: Archivo contractual Municipio de Tumaco

El auditor de la CGR realizó visita fiscal al sitio donde se ejecuta la obra de construcción de seis (6) aulas escolares, laboratorio de física y química y cubierta polideportivo en la Institución Educativa General Santander sede principal, municipio de Tumaco.

En la inspección de la obra el Rector de la I.E. General Santander, informó que no se ha tenido en cuenta la dotación de los laboratorios de Física y química, así como el mobiliario de las seis (6) nuevas aulas.

Por lo tanto, la Contraloría General realizará una de una ***Función de Advertencia*** a la Administración Municipal, por un valor de $1.209,8 millones de pesos, ya que

se observa una débil planeación del proyecto porque las obras que se encuentran en ejecución como los laboratorios, las seis aulas y el coliseo no prestarán su función para las cuales fueron planeadas, privando a la comunidad educativa de una formación integral, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación. Las obras en ejecución no tienen proyectos complementarios que aseguren su utilización ya que una vez terminada la infraestructura no se tiene previsto la dotación para ponerlas en servicio en beneficio de la comunidad educativa

H.21. D10. F11. HALLAZGO N° 21 - CONTRATO DE OBRA NUMERO DOP O22-2011 Construcción de *Dos Aulas Escolares y Cerramiento Perimetral en la I.E Buchely.*

Fuente Criterio-Vigente a la firma del Contrato: Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numerales 7 y 12 del artículo 25; numeral 3 del artículo 26 y numerales 1 y 3 del artículo 30. Ley 1474 de 2011: Artículo 82, 83 y 84.

Se realizó evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato de Obra N° DOP-022–2011, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se detallan así:

CONTRATO DE OBRA NUMERO DOP-O22-2011

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCOLARES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA I.E BUCHELY.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 19 de julio de 2011
PLAZO: 90 días contados a partir del día 16 de agosto de 2011, fecha de la firma del acta de inicio
VALOR INICIAL CONTRATO: Ciento noventa con un millones pesos ($190,1 millones)
POLIZAS: Compañía aseguradora, SEGUROS DEL ESTADO S.A., Póliza de Seguro de Cumplimiento entidad estatal no. 41-44-101089671 fecha de expedición 26/07/2011. Compañía de Aseguradora Seguros del Estado S.A., Póliza de Cumplimiento entidad estatal N°. 41-44-101089671 fecha de expedición 12/10/2011. Anexo 1. Compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento no. 41-40-101012425 fecha 26/07/2011. Para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad de la obra.
ADICIÓN VALOR: $ 0

ADICIÓN PLAZO: 0
ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de noventa y cinco con un millones pesos ($ 95,1 millones)
VALOR TOTAL : $190.150.255
PLAZO TOTAL : 47 DIAS
ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y Liquidado
SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

Fuente: Archivo contractual Municipio de Tumaco

En la inspección de la obra se evidenció que un área de la placa de piso presenta fallas y empozamientos, en una longitud de 11,13 m por un ancho de 5,8 m, para un área de 64,55 m2. Esta situación se presentó por asentamiento de la base de la placa, conllevando a que la durabilidad sea muy baja y la comunidad educativa pueden ser afectados en su integridad física porque ésta área es para recreación; por lo tanto no cumple con el objeto por la cual fue contratada.

Lo anterior se debe a que no se realizó una eficiente supervisión a la ejecución de las obras objeto del contrato, ya que no se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas. La cuantificación de cantidades de obra y su valoración se presentan en el siguiente cuadro

Cuadro 23

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DOP-022-2011					
OBRA: Construcción de dos aulas escolares y cerramiento perimetral en la I.E. Buchely, sede Agua Clara, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
8	**PISOS**				
8.1	Alistado de pisos	M2	64.55	$ 20.554	1,3
8.2	Piso en concreto e=0.10m 8Incluye andén)	M2	64.55	$ 40.652	2,6
	SUBTOTAL				4,0
	AIU 25%				0,9
	TOTAL				**4,9**

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Municipio Tumaco PGA II 2013

En respuesta la Administración Municipal aclara: *Que esta Contratación posee garantías de Estabilidad de Obra, las cuales amparan la reparación ante la existencia de un siniestro, situación que el Municipio recurriría en última instancia, pero debido a que la falla es de menor complejidad y de solución rápida, se tomó la decisión de informarle al Contratista, el cual manifestó que dentro de Veinte (20) días realizará las correcciones pertinentes, en el momento de haber terminado las actividades de reparación se enviará un registro fotográfico de los trabajos y copia del acta de recibo a satisfacción de la reparación.*

Como consecuencia de lo expuesto, se tiene una presunta responsabilidad fiscal por daño al patrimonio público en cuantía de $4,9 millones.

H.22. D11. F12. Hallazgo N° 22 - *Contrato de Obra Civil No. LIC – 023 – 2012*

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato:
Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26. Ley 42 de 1993: Artículo 8. Ley 1474 de 2011: Artículo 82, 83 y 84

Se realizó una evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato Estatal de Obra N° LIC-023-2012, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se detallan así:

Contrato de Obra Civil No. LIC – 023 – 2012

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS Y REPOSICION DE ADOQUIN EN LA CALLE SAN CARLOS ENTRE CALLE MERCEDES Y CALDAS, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 06 de diciembre de 2012.

PLAZO: 120 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 05 de agosto de 2013.

VALOR INICIAL CONTRATO: Cuatrocientos setenta y ocho con tres pesos ($478,3 millones)

ADICIÓN PLAZO: 45 días

ANTICIPO: NO

VALOR TOTAL (CONTRATO INICIAL+ADICIÓN): $478,3 millones

POLIZAS: Póliza de cumplimiento No. 41-44-101114413 Expedida 06-12-2012. Vigencia: desde 06-12-2013 hasta 06-12-2017. Seguros del Estado PARA CUBRIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.

PLAZO TOTAL : 120 días

ESTADO DEL CONTRATO: En ejecución.

INTERVENTORIA: Contrato CM 009 de 2013, Póliza cumplimiento No. 436 47994000022709 Aseguradora Solidaria de Colombia, fecha de expedición 24 de julio de 2013

Fuente: Archivo contractual Municipio de Tumaco

El auditor de la CGR realizó visita fiscal al sitio donde se ejecutó la obra de construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias y reposición de adoquín en la calle San Carlos entre calle Mercedes y Caldas, municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

En la inspección de la obra se evidenció que existió una falta de interventoría a la ejecución de las obras objeto del contrato y especificaciones técnicas. Se observó que un área de la capa de rodadura en adoquines presenta hundimiento y deformación, en un área de 100,00 m2.

Esto se presentó por falta de confinamiento de la capa de arena o por un asentamiento de la base del pavimento.

Esto conlleva a que la durabilidad de la estructura del pavimento sea baja y con el tiempo esta deficiencia se va a evidenciar en toda la vía.

La Administración manifiesta que el contratista realizará las reparaciones pertinentes

En el Cuadro 24 se detallan los ítems, cantidades y valores analizados anteriores, referentes a las deficiencias en un área de adoquines.

Cuadro 24

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE ADOQUINAMIENTO - CONTRATO LIC-023-2012.					
OBRA: CONSTRUCCION SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS Y REPOSICION DE ADOQUIN EN LA CALLE CALLE SAN CARLOS ENTRE CALLES MERCEDES Y CALDAS, MUNICIPIO DE TUMACO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
4	**ADOQUINAMIENTO**				
4.1	Suministro y colocación de adoquines e=0,09 mts, incluye sellante con material fino para junta de adoquín	M2	100	79.607,00	8,0
4.2	Vibración y compactación de adoquines	M2	100	5.351,00	0,5
	SUBTOTAL				8,5
	AIU 28%				2,4
	TOTAL				**10,9**

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Mpio Tumaco PGA II 2013

De acuerdo a lo verificado, se determina que existe un hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria y fiscal por un valor de $10,9 millones.

H.23. D12. F13. HALLAZGO No. 23 DOP 047-2011 Construcción *sistema de Evacuación de Aguas Lluvias Barrio California.*

Fuente Criterio-Vigente a la firma del Contrato: Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numerales 7 y 12 del artículo 25; numeral 3 del artículo 26 y numerales 1 y 3 del artículo 30. Ley 1474 de 2011: Artículo 82, 83 y 84.

Se realizó evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato de Obra N°. DOP-047–2011, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se detallan así:

CONTRATO DE OBRA NUMERO DOP-O47-2011

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARRIO CALIFORNIA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
Fecha de suscripción del contrato: 02 de septiembre de 2011
Plazo: 90 días contados a partir del 5 de septiembre de 2011, fecha de la firma del acta de inicio
Valor inicial contrato: Doscientos treinta y nueve con cinco millones pesos ($239,5 millones)
Pólizas: Seguros del Estado s.a., Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal no. 41-44-101090705 fecha de expedición 16/08/2011. Compañía de aseguradora Seguros del Estado s.a., Póliza de Cumplimiento entidad estatal no. 41-44-101091849, fecha de expedición 06/12/2011. Anexo 1.
Para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad de la obra.
Valor inicial contrato: doscientos treinta y nueve con cinco millones pesos ($239,5 millones)
Pólizas: Seguros del Estado s.a., póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal no. 41-44-101090705 fecha 16/08/2011. Compañía de aseguradora Seguros del Estado s.a., póliza de cumplimiento entidad estatal no. 41-44-101091849, fecha 06/12/2011. Anexo 1.
Para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales y estabilidad de la obra.
ADICIÓN VALOR: $ 0
ADICIÓN PLAZO: 0
Anticipo: 50% del valor del contrato por un valor de ciento diecinueve con siete millones pesos ($ 119,7 millones)
Valor total : $239,5 millones
Plazo total : 76 días
Estado del contrato: Terminado y Liquidado
SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco
Fuente: Archivo contractual Municipio de Tumaco

En la inspección de obra se evidenció pago de mayor cantidad de obra en los ítems: Relleno con base granular compactada, construcción sardinel en concreto reforzado 0,15 x 0,50 m y construcción de sumideros en concreto reforzado. Además se observó que en diferentes puntos de la vía se presenta empozamiento de agua lluvia debido a los hundimientos por perdida de la base granular compactada.

La Administración Municipal manifiesta: *"...La Auditoria reporta un cuadro de cantidades de obras con diferencias a las reportadas en el Acta de Recibo y Liquidación Final, pero se desconoce la metodologia y criterio para el calculo de estas actividades Auditadas, de igual manera no se anexan las memorias de cantidades de obras obtenidas en el sitio...".*

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CONTRALORIA	ACTA FINAL
1	Preliminares			
1.4	Relleno Base Granular Compactada	M^3	658	699.58
2.	Estructura en Concreto Reforzado			
2.1	Construcción Sardinel 0.15 * 0.5	ML	680.6	750
2.2	Construcción Sumideros en Concreto HF Incluye Pintura Anticorrosiva y Acabados	Und	20	24

Debido a lo anterior y con el proposito de dar claridad a las inconsistencias presentadas por este Ente Auditor, se anexan candides de obras por tramos o sectores con sus respectivos calculos y un Plano donde se registra la trayectoria de la zona intervenida, a continuación se detalla:

RELLENO CON BASE GRANULAR COMPACTADA

TRAMO No.	LONGITUD (Mts)	ANCHO (Mts)	ESPESOR (Mts)	VOLUMEN M3
1	22	5,5	0,33	39,93
2	31	5,5	0,33	56,27
3	31	5,5	0,33	56,27
4	31	5,5	0,33	56,27
5	31	5,5	0,33	56,27
6	31	5,5	0,33	56,27
7	31	5,5	0,33	56,27
8	31	5,5	0,33	56,27
9	31	5,5	0,33	56,27
10	31	5,5	0,33	56,27
11	31	5,5	0,33	56,27
12	30	5,5	0,33	54,45
13	28	5,5	0,33	50,82
14	2	4	0,33	2,64
TOTAL	392			710,49"

Con base a la respuesta dada por la Administración Municipal de Tumaco, se revisa y verifica nuevamente cada uno de los Ítems observados y se corrige el volumen de relleno base granular compactada. Con realción a la construcción sardinel en concreto reforzado 0,15m x 0,50m y construcción de sumideros en concreto reforzado, se mantiene el valor relacionado en la observación.

Esta situación encontrada evidencia que no se realizó una adecuada supervisión de acuerdo con el Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 que establece "*Supervisión e interventoría contractual*", por lo cual no se verificaron de forma objetiva y real de las cantidades de obra ejecutadas que se recibieron a satisfacción. Las cantidades de obra y su valoración se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 25

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO *DOP-047-2011*							
OBRA: CONSTRUCCIO SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARRIO CALIFORNIA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO							
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD AUDITORIA CGR	CANTIDAD ACTA FINAL	CANTIDAD DIFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL millones
1	PRELIMINARES						
1.4	Relleno con base granular compactada	M3	684.86	699.58	14.72	$ 66.863	$ 984,2
2	ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO						
2.1	Construcción sardinel en concreto reforzado 0.15x0.50m	Ml	680.6	750	69.4	$ 74.115	$ 5,1
2.2	Construcción de sumideros en concreto reforzado, incluye rejilla en H.F, incluye pintura anticorrosiva y de acabado	UN	20	24	4	$ 683.431	$ 2,7
	SUBTOTAL						$ 8,9
	AIU 25%						$ 2,2
	TOTAL						**$11,1**

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Mpio Tumaco PGA II 2013

De acuerdo a lo anterior se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal en cuantía de $11 millones.

H.24. BA3. HALLAZGO N° 24 CONTRATO DOP 070-2010

Fuente Criterio-Vigente a la firma del Contrato: Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numerales 7 y 12 del artículo 25; numeral 3 del artículo 26 y numerales 1 y 3 del artículo 30.

Se realizó evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato de Obra N° DOP-070–2010, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de

los contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se detallan así:

Contrato de Obra N° DOP-070–2010

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES SOBRE COMEDOR ESCOLAR DE LA I.E IBERIA SEDE NUEVO MILENIO
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
NIT CONTRATISTA: 79.374.650-1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 14 de enero de 2011
PLAZO: 90 días contados a partir del 15 de marzo de 2011, fecha de la firma del acta de inicio
VALOR INICIAL CONTRATO: ciento ochenta y cuatro con millones ocho pesos ($184,8 millones)
POLIZAS: póliza de seguro de responsabilidad civil no. 41-40-101010779 ANEXO 1 fecha de expedición 04/04/2011 vigencia 14/01/2011 hasta 15/07/2011. Póliza de seguro de cumplimiento no. 41-44-101076431 anexo 2 fecha de expedición 15/07/2011 vigencia 14/01/2011 hasta 15/06/2016
ADICIÓN VALOR: $ 0
ADICIÓN PLAZO: 0
ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de noventa y dos millones cuatro pesos ($92,4 millones)
VALOR TOTAL : $184,6 millones
PLAZO TOTAL : 90 días
SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

En la visita de obra se observó deficiencia y deterioro acelerado del granito lavado para el acabado del piso del pasillo y de las escaleras, en una cantidad correspondiente a 23,50 ml.

En el siguiente Cuadro se presentan las cantidades y valores del ítem observado:

Cuadro 26

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DOP-070-2010					
OBRA: Construcción de dos aulas escolares sobre comedor escolar I.E. Iberia sede Nuevo Milenio, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL millones**
7	**BASES Y PISOS**				
7.4	Piso en grano lavado	Ml	23.50	$69.180	$1,6
	SUBTOTAL				$1,6
	AIU 25%				0,4
	TOTAL				**2,0**

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Municipio Tumaco PGA II 2013

Lo anterior se debe a que no hubo una eficaz interventoría y supervisión en la ejecución de las obras, en especial del ítem piso en grano lavado, que conlleva a que el acabado de piso en grano lavado no tenga durabilidad suficiente, no cumpliendo con el objetivo previsto, implicando poca durabilidad y generando una pérdida de recursos en obras de mala calidad en la ejecución constructiva del ítem Como consecuencia de lo anterior se determina como una presunta responsabilidad fiscal por daño al patrimonio público en cuantía inicial de $ 2,0 millones de pesos.

La Administración Municipal mediante comunicación del 25 de noviembre de 2013, manifiesta: *"Se hace claridad que esta Contratación posee garantías de Estabilidad de Obra, las cuales amparan la reparación ante la existencia de un siniestro, situación que el Municipio recurriría en última instancia, pero debido a que la falla es de menor complejidad y de solución rápida, el Contratista ya tenía conocimiento sobre esta situación y decidió de manera inmediata el retiro del granito que presentaba fallas y realizó la reposición de un nuevo acabados adecuado, de esta intervención realizada se anexa acta de recibo a satisfacción."*

Con base a los argumentos anteriores y con las correcciones realizadas por el contratista y verificadas documentalmente por parte de la auditoría, según comunicación del 25 de noviembre de 2013 enviada por la Alcaldía Municipal de Tumaco, determina como un *Beneficio de la Auditoría por un valor de $2 millones.*

H.25. BA4. HALLAZGO N° 25 CONTRATO DE OBRA N° DOP-O77-2010

Fuente Criterio-Vigente a la firma del Contrato: Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numerales 7 y 12 del artículo 25; numeral 3 del artículo 26 y numerales 1 y 3 del artículo 30.

Se realizó evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato de Obra N° DOP-077–2010, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se observan en la siguiente información:

CONTRATO DE OBRA N° DOP-077–2010

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR EL MORRO, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
REPRESENTANTE LEGAL: JHON ALCIDES GAVIRIA CHAVES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 de enero de 2011
PLAZO: 90 días contados a partir del 26 de abril de 2011, fecha de la firma del acta de inicio
VALOR INICIAL CONTRATO: ciento cincuenta y dos con seis millones pesos ($152,6 millones)
POLIZAS: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 41-44-101077561 anexo 1 fecha de expedición 13/05/2011 vigencia 27/01/2011 hasta 26/06/2016
póliza de seguro de cumplimiento no. 41-44-101077561 anexo 2 fecha de expedición 08/07/2011 vigencia 27/01/2011 hasta 29/06/2016

ADICIÓN VALOR: $ 0
ADICIÓN PLAZO: 0
ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de setenta y seis con tres millones pesos ($76,3 millones)
VALOR TOTAL : $152,6 millones
PLAZO TOTAL : 90 DIAS
SUPERVISOR: Jefe de la División de Obras Públicas Municipio de Tumaco

En la visita técnica al sitio de la obra se constató el observó deterioro en once (11) placas de 2,00m x 1,20m, debido a un deficiente método constructivo y calidad, ya que expuesta la malla electrosoldada y el agregado se encuentra sin el recubrimiento mínimo exigido. Además se observan cinco (5) placas más fracturadas, por el ingreso de volquetas a una propiedad privada.

A continuación en el Cuadro siguiente se presentan las cantidades y valores del ítem observado:

Cuadro 27

CALCULO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE ANDEN						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL**
2	**ANDEN**					
2.4	Anden en concreto 3000 psi, e=0,10 m, (incluye malla electrosoldada)	M2	38.4	46.147		1,8
	A.I.U 25%					443,0
	TOTAL					**2,2**

Fuente: Auditoría SGP- Regalías Mpio Tumaco PGA II 2013

Lo anterior se debe a que no hubo una buena supervisión en la ejecución del ítem de andén, el cual se encuentra deteriorado debido a un deficiente método constructivo y calidad; al quedar expuesta la malla electrosoldada y el agregado sin el recubrimiento mínimo exigido. Esto conlleva a que las placas se deterioren rápidamente, implicando que la obra no cumpla su función por un largo periodo y generando una pérdida de recursos en obras de mala calidad; además se observan cinco (5) placas más fracturadas, por el ingreso de volquetas a una propiedad privada.

Como consecuencia de lo expuesto, se tiene: Una presunta responsabilidad fiscal por daño al patrimonio público en cuantía inicial de $2,2 millones de pesos, equivalente al valor total de lo girado al contratista.

La Administración Municipal manifiesta: "*Se reporta el deterioro de Once (11) Placas de andenes de longitud 2 m y un Ancho de 1.20 m; el Contratista fue informado de esta situación y en la actualidad realizó la demolición construcción de nuevas Placas, es decir que esta problemática ha sido subsanada.*"
Esta situación fue evidenciada por el equipo auditor, de acuerdo al oficio del 8 de noviembre de 2013 remitido por la Administración Municipal.

Con base a lo anterior, se concluye que el hallazgo fue subsanado con las correcciones realizadas, demoliendo las placas que presentaban fallas de construcción, determinándose como un Beneficio de Auditoria por un valor de $2,2 millones.

H26.BA5. Hallazgo No. 26.- ***CONTRATO No. DOP 033-2008- Planeación y Gestión***

Fuente Criterio-Vigente a la firma del Contrato. Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numerales 7 y 12 del artículo 25; numeral 3 del artículo 26 y numerales 1 y 3 del artículo 30. Decreto 01 de 1984: Artículo 2.

Se realizó evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato de Obra No. DOP-077–2010, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se observan en el siguiente Información:

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de un Laboratorio de Física y Química en la I. E. ITPC,, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 26 de diciembre de 2008
PLAZO: 120 días contados a partir del 10 de enero de 2011, fecha de la firma del acta de inicio
VALOR INICIAL CONTRATO: ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos once pesos ($ 159.899.711.oo)
ADICIÓN VALOR: $ 0
ADICIÓN PLAZO: 0
ANTICIPO: 50% del valor del contrato por un valor de sesenta y cuatro millones cincuenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos ($64.055.329.oo)
VALOR TOTAL : $ 159.899.711.oo
PLAZO TOTAL : 120 DIAS
ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y Liquidado

Se realizó visita al sitio donde se ejecutó la obra de Construcción del Laboratorio de Física y Química de la I. E. ITPC, observándose que se realizaron actividades de concreto reforzado, mampostería, losa maciza, instalaciones y carpintería metálica (las que se pueden visualizar) y que en general corresponden a las cantidades recibidas y pagadas.

En dicha visita se observó que el laboratorio se encuentra sin prestar los servicios para la formación en física y química como se estructuró el proyecto, ya que en la actualidad está cerrado y abandonado sin prestar la función para satisfacer la necesidad de formación de los estudiantes, se concluye que existe una falta de gestión ya que según lo verificado la I.E no requiere de estas instalaciones para la formación, pero además las directivas de la Institución ITPC no están otorgando la formación integral a los estudiantes como lo exige el Ministerio de Educación.

Tal propósito no se está cumpliendo por parte de las Directivas del ITPC, lo que implica que se constituya como un detrimento patrimonial por el valor total de la construcción del laboratorio, por no cumplir con la función específica del proyecto,

Con base a lo anterior, se determina como un hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria y fiscal por un valor de $ 159.9 millones.

La administración Municipal en su respuesta a la observación realizada manifiesta que el laboratorio está funcionando, para lo cual anexa certificación del Rector de la Institución Educativa ITPC. Hay que aclarar que se verificó que dicha infraestructura estaba abandonada. Por requerimiento de la auditoría la I.E ha retomado el funcionamiento del laboratorio.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, *se considera como un beneficio de la auditoría por un valor de $ 159.9 millones.*

H.27. IP3. PAS1. HALLAZGO N° 27 CONVENIO *INTERADMINISTRATIVO N° O33 DE* 2012

Fuente Criterio-Vigente a la firma del Contrato: Ley 42 de 1993 artículo 8 y 101, Resolución 5455 de 2004 Contraloría General de la Republica.

El Convenio Interadministrativo N°. 033 suscrito el día 6 de diciembre de 2012, entre el Municipio de Tumaco y la Agencia para el Desarrollo del Pacifico Sur- por valor de doscientos cincuenta millones ($250 millones) para realizar acciones de emprendimiento en la zona urbana del municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, suscrito entre el municipio y la Agencia para el Desarrollo del Pacifico Sur "ADEPAS".

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°033 DE 2012

OBJETO DEL CONVENIO: "Desarrollar estrategias de fortalecimiento, capacitación, y seguimiento a emprendimiento productivo de la zona urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño"
PROYECTO N° Convenio Interadministrativo **N°** 033 de 2012
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 6 de diciembre de 2013
PLAZO: 6 meses contados a partir de la firma del acta de inicio
VALOR INICIAL CONTRATO: doscientos cincuenta con cuatro millones pesos ($250,4 millones).
POLIZAS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **N°** 43647994000020325, para cubrir responsabilidad civil extracontractual, y para el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, pago de salarios prestacionales.
ANTICIPO: 50% del valor del valor del aporte del municipio equivalente a cien millones de pesos. ($100 millones) (el municipio no aporto fecha de pago de anticipo)
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO REGALIAS $200,4 millones
PLAZO TOTAL 6 MESES
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO

Se solicitó la información relacionada con la contratación de un equipo técnico de asesores (5 profesionales), un asistente administrativo, un director del proyecto y un coordinador de campo, los soportes de pago de papelería y ayudas didácticas por valor de $16.4 millones, soportes de pago de transporte y logística por valor de $48 millones. Se realizó visita a las instalaciones a la Corporación, con la finalidad de revisar la documentación, sin que se permitiera realizar la inspección ni se entregue la información.

El hallazgo se considera para Indagación Preliminar en tanto que la administración no entregó la suficiente información para examinar los resultados del convenio y se solicitara el inicio de proceso administrativo sancionatorio previsto en Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 y demás reglamentación.

H.28. HALLAZGO N° 28 CONTRATO LIC 023/2012 - *POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.*

Fuente Criterio-Vigente a la firma del Contrato:

Ley 1150 de 2007 artículo 4 "*De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*". Decreto reglamentario 2493 de 2009.

Decreto 1150 DE 2007, articulo 7 "De las garantías en la contratación. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones

surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Ley 1150 de 2007 artículo 4 "De *la distribución de riesgos en los contratos estatales.* Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Decreto reglamentario 2493 de 2009.

El contrato de Licitación Publica N° 023 de 2012, firmado el día 06/12/2012, inició según acta, el día 05/08/2013 y se constituyó póliza de responsabilidad Civil extracontractual el día 21 de agosto de 2013, por valor de $478,3 millones, de tal manera que se dio inicio al contrato en mención sin cumplir con la legalización del contrato, es decir no contaba con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y menos con la aprobación de la póliza al momento del inicio del contrato; lo que quiere decir que trabajaron 16 días sin ninguna clase de amparo en caso de accidente o muerte de un trabajador o un tercero. Esto se debe a la falta de supervisión del proceso contractual por parte del Municipio, lo que trae como consecuencia posibles riesgos al vulnerar las normas de contratación estatal,

generando posibles demandas al estado por eventuales accidentes. Hallazgo administrativo.

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS (LEY 617 DEL 2000, LEY 550 DE 1999 Y LEY 1386 DE 2010)

3.3.1 Límite del Gasto – Ley 617 de 2000

3.3.1.1 Categorización del Municipio

A través del Decreto No. 0591 de octubre 19 de 2010, el Representante Legal, expide el acto administrativo de categorización del municipio de Tumaco, para la vigencia de 2011, clasificándolo en la Cuarta (4) categoría, con efectos legales a partir del 1 de enero de 2011, teniendo como base el Certificado de Ingresos Corrientes de Libre Destinación No. 0003390 expedido por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la CGR y la certificación con Base en el Censo General del 2005, expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

3.3.1.2 Límite del Gasto del Municipio – Administración Central

El comportamiento de los rubros que determinan el cálculo de este indicador, según el cuadro que se presenta a continuación, permite concluir que el municipio Cumplió con el límite de 100% a los gastos de funcionamiento establecido en la Ley 617 de 2000, tal como se demuestra en el siguiente cuadro y la diferencia detectada entre la información reportada en la plataforma CHIP y la ejecución presupuestal:

Cuadro No. 28 Cálculo del Límite del Gasto - Municipio de Tumaco
Vigencia 2009

Millones de Pesos

CONCEPTO	REPORTE CHIP	EQUIPO AUDITOR	DIFERENCIA
1.Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	7.326	7.302	24
2. Total Gastos Funcionamiento – GF	5.026	4.140	886
3. Categoría	4ta.	4ta.	
4. Relación (GF/ICLD)	68,60%	56,70%	11,91%
5. Límite del Gasto según Ley 617 de 2000	100,00%	100,00%	0,00%
6. Diferencia (4-5)	-31,40%	-43,30%	11,91%
Cumplimiento (Diferencia > 0, "Incumplió")	**Cumplió**	**Cumplió**	

Fuente. Información Presupuestal y Financiera suministrada por el Municipio In Situ y Plataforma CHIP.
Elaboró: Equipo Auditor

H.29. Hallazgo N° 29 Certificación del cumplimiento del límite del gasto.

El Parágrafo 7° del Artículo 2° de la Ley 617 de 2000, establece la categorización de los distritos y municipios, los cuales se clasifican atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación. Los municipios de frontera con población superior a setenta mil (70.000) habitantes, por su condición estratégica, se clasificarán como mínimo en la cuarta categoría, en ningún caso los gastos de funcionamiento de dichos municipios no podrán superar el ciento por ciento de sus ingresos corrientes de libre destinación.

El Parágrafo 5°, dispone que los alcaldes determinen anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio. Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.

La categorización del municipio de Tumaco para la vigencia 2011 se hizo con base en la información presupuestal del 2009, debido a que no se reportó información oportunamente, además, el reporte presupuestal base de dicha certificación suministrada por el Ente Territorial a la CGR, a través de la plataforma CHIP no coincide con los registros verificados de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos en la que se detectó en los ICLD una diferencia de $24 millones, situación que infiere que no existe un sistema de registro y reporte de información validado y confiable en el municipio.

El Ente Territorial no dio respuesta a la observación. En consideración de lo anterior se deja como hallazgo y se clasifica como administrativo.

3.3.1.3 Límite del Gasto Concejo

Para las vigencias de 2010 y 2011, el Concejo Municipal de Tumaco, cumplió con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, teniendo en cuenta que los gastos del Concejo Municipal no superaron el valor correspondiente al total de los honorarios que se causaron por el número de sesiones autorizadas en el artículo 20 de esta ley (72 sesiones), más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ICLD, tal como se observa en el siguiente cuadro de análisis:

Cuadro No. 29
Límite de Gastos Concejo Municipal de Tumaco

(Millones de pesos)

No.	CONCEPTO	Vigencia Anterior	Vigencia Actual
1	Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	7.567,9	8.179,8

2	Gastos Ejecutados	340,3	110,7
3	Categoría	4ta.	4ta.
4	Número de concejales	17	17
5	Número de Sesiones Efectuadas	84	90
6	Sesiones Máximas autorizadas (Art. 20 Ley 617/00)	72	72
7	Honorarios por sesión / concejal	0.187	0.172
8	Valor total Honorarios Ejecutado	229.2	214.5
9	Limite Honorarios establecido por la Ley 617	257,4	272,5
10	280 SMLM y Porcentaje adicional para los gastos (1.5% de los ICLD)	257,7	272,5
11	Limite al gasto total del Concejo (9+10)	515,1	545,0
12	Diferencia (2-11)	-174,8	-434,3
13	Cumplimiento (diferencia > 0, "Incumplimiento")	**Cumplió**	**Cumplió**
14	Salario del Alcalde	4.252.4	4.506.6

Fuente: Información Presupuestal suministrada por el Concejo Municipal de Tumaco y Municipio de Tumaco y Plataforma CHIP. Análisis: Equipo Auditor

3.3.1.4 Límite del Gasto Personería

Para las vigencias de 2010 y 2011, la Personería Municipal de Tumaco, cumplió con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento no superaron los 280 salarios mínimos legales mensuales (SMLM).

Cuadro No. 30
Límite de Gastos Personería Municipal de Tumaco

(Millones de pesos)

NO.	CONCEPTO	VIGENCIA ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL
1	Gastos Ejecutados	144,2	149,9
2	Categoría	4ta.	4ta.
3	Límite establecido por la Ley 617. (280* $515.000 y $535.605, SMLM).	144,2	149,9
4	Diferencia (1-3)	0	0
5	Cumplimiento (diferencia > 0 = Incumplimiento")	Cumplió	Cumplió
6	Salario del Personero	3.985.6	4.325.7
7	Salario del Alcalde	4.252.4	4.506.6

Fuente. Información Presupuestal y Financiera suministrada por la Personería Municipal de Tumaco In Situ y Plataforma CHIP.
Análisis: Equipo Auditor

3.3.1.5 Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Para la vigencia de 2011, el Ente Territorial cumplió con los límites del gasto. El Municipio realizó programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para las vigencias de 2002 y 2003, debido a que en ese periodo ejecutó gastos de funcionamiento de $2.258 millones por encima de sus ICLD. El municipio de Tumaco ha seguido con

las acciones de mejoramiento de las finanzas como medida administrativa en los años siguientes a pesar de que no estaban obligados por mantener los porcentajes permitidos de límite del gasto, dado que requiere acudir a la financiación a través de crédito.

3.3.1.6 Acuerdo Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999

3.3.1.6.1 Cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

El Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, se desarrolla con base en lo señalado en el mismo y sus modificaciones, en lo relacionado a plazos, condiciones de pagos, prioridades por grupos de acreencias y cronogramas

En lo relacionado con los plazos, el ET ha cumplido con los fines del Acuerdo establecido en el numeral 8, en la que se han definido los términos y condiciones en los cuales los acreedores reestructuran las obligaciones a cargo del Municipio, en términos, plazos, períodos de gracia, tasas de interés, garantías, periodicidad y forma de pago, fundamentado en los flujos de caja que sirven de soporte a la proyección del Acuerdo.

En la cláusula primera se fijan la prelación de pagos, observando para el pago de las obligaciones de conformidad con el orden establecido en el Escenario Financiero del Acuerdo Anexo 3.

En el acuerdo de reestructuración de pasivos, se relacionaron acreencias con una base de $75.008 millones, de los cuales $51.418 millones fueron incorporados al acuerdo por observar los requisitos y tener los registros contables y $23.590 millones no fueron incorporadas; de las cuales $1.807 millones correspondieron al grupo 1: Trabajadores y pensionados, $7.359 millones al grupo 2: Entidades públicas y de seguridad social, $1.538 millones al grupo 3: Entidades financiera, $6.370 millones a Otros Acreedores y $8.325 millones a Créditos litigiosos y contingentes.

A 30 de abril de 2012, existe un saldo por pagar de $1.505 millones, de los cuales $1.369 millones corresponden al Grupo 2 – Entidades Públicas y de Seguridad Social y $136 millones a Créditos Litigiosos correspondientes a fallos judiciales en contra del Municipio.

3.3.1.6.2 Manejo Fiduciario

Para el cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999, el Municipio suscribió contrato el 4 de febrero de 2004, con la Fiduciaria Popular S.A. Es un contrato público de encargo fiduciario de administración,

garantía y pagos, el cual se encuentra activo y su ejecución se desarrolla en términos normales, ajustado al cumplimiento del objeto del contrato de fiducia, sin que se presenten situaciones relevantes que impidan el normal funcionamiento del fideicomiso en lo que corresponde a los ingresos de los recursos y pago de las acreencias.

Para la vigencia de 2011, se analizaron los informes semestrales rendidos por la fiduciaria y revisaron cinco (5) Actas suscritas por el presidente del comité de vigilancia y los diferentes representantes de los acreedores. Para el segundo semestre no hubo reunión. Este comité está integrado por 7 representantes de los acreedores del Municipio con derecho a voz y voto.

En desarrollo del contrato la fiducia se ha atendido las solicitudes de pago de acreencias remitidas por la administración municipal, las cuales son presentadas por el ET en los Comités de Vigilancia realizados, quedando constancia en las actas respectivas de los pagos validados por dicho Comité.

Mensualmente la Fiduciaria envía al Municipio las conciliaciones y los extractos de las cuentas, informe de estado de ejecución presupuestal y financiero del contrato y la información necesaria para el cierre contable mensual, la cual es objeto de conciliaciones por parte del municipio.

Las comisiones causadas y pagadas durante el año de 2011, por concepto del manejo fiduciario, ascendieron a $77.1 millones.

La Fiducia maneja los recursos en el fondo de Inversión Abierto Fiduliquidez, cuya composición o portafolio de inversiones se observó por Calificación tipo AAA, por composición por sector económico en el 92.87%, composición de la cartera colectiva el 39.04% disponible, 60.94% en Inversiones y 0.02% por cuentas por cobrar.

La Sociedad Fiduciaria ha cumplido con el objeto contractual estipulado en el Contrato de encargo fiduciario y que la inversión de los recursos que administra Fiduliquidez, de los impuestos del Municipio, los invierte en un fondo común ordinario, en cuentas de ahorros y títulos avalados por el Banco de la República.

La Fiducia cumple con los términos de las pólizas de cumplimiento y expidió a favor de los acreedores financieros certificado de garantías y fuente de pagos de las obligaciones que el fideicomitente tiene con cada uno de los acreedores.

3.3.1.7 Situación Financiera y Presupuestal

3.3.1.7.1 Evaluación Marco Fiscal de Mediano Plazo y Escenario Financiero

Para la vigencia de 2011, el municipio de Tumaco presentó el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003, el cual no fue elaborado con fundamento en un estudio técnico ajustado a la realidad económica y financiera del municipio, evidenciando inconsistencias en las cifras proyectadas de manera especial en el rubro de regalías, cuyas cifras fueron subestimadas, teniendo en cuenta que se proyectaron recaudos por $1.800 millones e ingresaron $39.929 millones, es decir que se recaudó el 256.8% de lo proyectado en el escenario financiero y Presupuesto de Ingresos. Igual situación se presenta con los ingresos de la Unidad de Tránsito y Transporte los que no fueron presupuestados y sin embargos se recaudó $297.3 millones. Lo anterior debido a la falta de coherencia en la información y gestión, organización en el manejo de la información presupuestal, que incide para que no se cuente con esta herramienta que contribuya al direccionamiento de la planeación presupuestal y financiera del Municipio.

ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2011 - MUNICIPIO DE TUMACO
Cuadro No. 31

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	VALOR ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2011	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2011	INGRESOS ACUMULADOS A 31/12/2011	EJECUCIÓN Vs. ESCENARIO FINANCIERO %	EJECUCIÓN Vs. PRESUPUESTO DEFINITIVO %
ICLD	**10.231**	**10.231**	**6.268,1**	**61,27**	**61,3**
Impuesto predial	691,60	691,60	1.670,00	1,48	1,5
Impuesto de Industria y Comercio	842,50	842,50	1.986,10	1,44	1,4
Sobretasa a la Gasolina	8.133,60	8.133,60	2.094,60	0,16	0,2
Unidad de Tránsito y Transporte	0,00	0,00	297,30		
Avisos y Tableros	69,70	69,70	0,00	0,00	0,0
Otros Ingresos Tributarios	38,90	38,90	213,70	3,37	3,4
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	454,80	454,80	6,40	0,01	0,0
PROPÓSITO GENERAL	**3.517,70**	**3.517,70**	**4.479,60**	**127,34**	**127,3**
SGP Otros Sectores 49%	2.012,80	2.012,80	2.360,30	1,32	1,5
SGP Libre Destinación 28%	1.504,90	1.504,90	2.119,30	1,59	1,8
REGALÍAS	**1.800,00**	**1.800,00**	**29.175,20**	**1.620,84**	**1.620,8**
TOTAL DE INGRESOS	**15.549**	**15.549**	**39.922,90**	**256,76**	**256,8**

Fuente: Informe Escenario Financiero, Presupuesto de Ingresos y Ejecución Presupuestal de Ingresos- vigencia de 2011.

3.3.1.7.2 Estructura Financiera del Municipio – Indicadores Ley 358 de 1997

Los Indicadores de solvencia y sostenibilidad calculados para el municipio de Tumaco, para la vigencia de 2011, registran porcentajes favorables que lo ubican en semáforo en verde, teniendo en cuenta que los componentes de intereses y saldo de la deuda como proporción del ahorro operacional e ingresos corrientes se calculan en 0%, por tal razón, no exceden el límite establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley 358 de 1997, lo que le permite a la entidad atender adecuadamente los compromisos financieros para la adquisición de créditos; no obstante, lo anterior las finanzas del municipio están restringidas o limitadas para adquirir nuevos créditos por encontrarse en un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

A continuación se muestran en el siguiente cuadro los indicadores de Ley 358 de 1997:

Cuadro No. 33
Indicadores de la Ley 358 De 1997 - Vigencia 2011

(Millones de pesos)

CONCEPTO	LEY 358/97 Vigencia 2011
1. Ingresos Corrientes	203.764,9
2. Gastos de Funcionamiento	135.990,0
3. Ahorro Operacional	67.774,9
5. Saldo Neto de la Deuda	1.544,3
6. Intereses de la Deuda	4,4
SOLVENCIA= Intereses / Ahorro Operacional	0,0
SOSTENIBILIDAD = Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	0,0
TOPE MÁXIMO SOLVENCIA LEY 358 DE 1997:	
relación intereses/ahorro operacional	60%
relación saldo de la deuda/ingresos corrientes	80%
SEMÁFORO: Estado Actual de la Entidad	VERDE
SEMAFORO: Capacidad de endeudamiento	VERDE

Fuente: Informes Municipio de Tumaco
Análisis: Equipo Auditor

3.3.1.7.3 Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Durante la vigencia de 2011, los ingresos corrientes tuvieron un crecimiento con respecto a la vigencia de 2010 de $21.033 millones, de los cuales $14.611 millones corresponden a ingresos corrientes y $6.422 millones a recursos de capital, cifras que equivalen al 69% y 31%, del total de los ingresos, respectivamente. De los ingresos corrientes el que mayor crecimiento presentó fueron las transferencias corrientes con una variación de $12.632 millones,

incrementándose en un 86% con respecto a la vigencia de 2010 y una participación del 83% y 81% para las vigencias de 2010 y 2011.

Los recursos de capital para el 2011 presentaron un crecimiento del 31% con respecto al año de 2010, originado principalmente en el rubro de recursos del balance, los cuales tuvieron una participación del 11% en el rubro otros recursos de capital.

Cuadro No. 34
Ejecución de Ingresos
A 31 de diciembre de 2011 y 2010

($ millones)

CÓDIGO	CONCEPTO	31/12/11	PARTI C.	31/12/10	PARTI C.	VARIACION	
						ABSOLUTA	RELATIVA
1.	INGRESOS	201.719	100%	180.686	100%	21.033	100
1.1	INGRESOS CORRIENTES	172.591	86%	157.980	87%	14.611	69
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	9.256	5%	7.177	4%	2.079	14
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	1.767	1%	1.318	1%	449	3,02
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.489	4%	5.859	3%	1.630	10,98
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	154	0%	254	0%	-100	-1
1.1.02.01	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	154	0%	0	0%	154	1,54
1.1.02.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0%	254	0%	-254	-2,54
1.1.02.02	TRANSFERENCIAS	163.181	81%	150.549	83%	12.632	86
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	29.128	14%	22.706	13%	6.422	31
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL RECURSOS DEL BALANCE Y RENDIMIENTOS FINACIEROS	29.128	14%	22.706	13%	6.422	100

Fuente: Municipio de Tumaco y Plataforma CHIP.
Análisis: Equipo Auditor

Eje*cución Presupuestal de Gastos*

Durante la vigencia de 2011, la ejecución presupuestal de Gastos, tuvo una variación del 18.69% con respecto al 2010, en el cual los gastos de funcionamiento y de inversión presentaron variaciones del -5.31% y 21.58%, respectivamente. Los gastos de personal tuvo mayor representatividad en los gastos de funcionamiento con un 0.76%; mientras que los rubros de infraestructura y dotación fueron los de mayor representatividad en los gastos de inversión con un 162.20% y 74.78%, respectivamente. En esta vigencia no se apropiaron recursos para el pago del servicio de la deuda por no tener el Ente Territorial obligaciones financieras.

Cuadro No. 35
Municipio de Tumaco
Análisis Ejecución Presupuestal Gastos

Cuadro Comparativo 2011 y 2010

(EN MILLONES DE PESOS)

RUBRO PRESUPUESTAL	CUENTAS	31/12/11	%	31/12/10	%	VARIACION	
						$	%
2	**GASTOS**	**165.520**	**100,00**	**139.453**	**100,00**	**26.067**	**18,69**
2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**8.094**	**4,89**	8.548	6,13	-454	- 5,31
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	4.151	3	4.063	2,91	88	0,76
2.1.02	GASTOS GENERALES	1.466	1	1.907	1,37	-441	- 3,83
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.477	1	2.578	1,85	-101	- 0,88
2.1.96	DÉFICIT FISCAL A 31/12/2000 (POR FUNCIONAMIENTO)	2	**0,06**	0	-	2	
2.1.96	DÉFICIT FISCAL A 31/12/2000 (POR FUNCIONAMIENTO)	2	0,03	0	-	2	
2.3	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**157.283**	**95,02**	**129.361**	**92,76**	**27.922**	**21,58**
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	50.161	30	19.131	13,72	31.030	162,20
2.3.02	DOTACIÓN	8.470	5	4.846	3,47	3.624	74,78
2.3.03	RECURSO HUMANO	97.646	59	104.565	74,98	-6.919	- 6,62
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	814	0	0	-	814	
2.3.05	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	192	0	50	0,04	142	284,00
2.3.06	SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	0	-	769	0,55	-769	- 100,00
2.4	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**0**	**-**	**1.544**	**1,11**	**-1.544**	**- 100,00**
2.4.02	DEUDA INTERNA	0		1.544	1,11	-1.544	- 1,54
4	**PAGOS A TERCEROS**	**141**	**0,09**	**0**	-	**141**	
4.8	**OTROS PAGOS A TERCEROS**	141	0,09	0	-	141	

Fuente: Municipio de Tumaco - Alcaldía, plataforma CHIP.
Análisis: Equipo Auditor

3.3.1.7.4 Gestión Tributaria

Debido a las políticas de recaudo orientado por la Oficina de Rentas para la vigencia de 2011, se generó un incremento de $612 millones; es decir en un 8,1%. Los ingresos más representativos por recaudos en impuestos fueron: sobretasa al consumo de la gasolina motor, industria y comercio, SGP-propósito general y predial unificado, representando el 25,6%, 25,3%, 25,2% y 19,1% sobre el total de los ICLD ($8.178 millones), con respecto a la vigencia de 2010.

3.3.1.7.5 Sostenibilidad de la Deuda

Según registros de balance general a diciembre 31 de 2011, las cuentas por pagar ascendieron a $29.326 millones, de los cuales $7.486 millones corresponden a cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios nacionales, $204 millones a transferencias por pagar, $9.418 millones a acreedores, $2.056 millones a subsidios asignados, $640 millones a retención en la fuente e impuesto de timbre por pagar, $45 millones a créditos judiciales, $9.471 millones a administración y prestación de servicios régimen subsidiado y $4,4 millones a gastos financieros por pagar por remuneración cuentas de depósito de la Dirección General del Tesoro.

A diciembre 31 de 2011, el Ente Territorial, no registra servicio de la deuda con entidades bancarias lo que permite atender sus obligaciones y es sostenible la deuda debido a que no ha incurrido en un incremento significativo o injustificado de pasivos que afecten su estructura financiera.

3.3.1.7.6 Pasivo Pensional y Aportes al Fonpet

El pasivo pensional registrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el aplicativo pasivocol, a diciembre 31 de 2011, se presenta en verificación, y se registra saldo de $323.147 millones; aportes totales en pesos $37.067 millones, que constituyen el 11,47% de cubrimiento de la reserva obligatoria quedando $286.079 millones por provisionar.

H.30. Hallazgo N° 30 Registro y Revelación del Pasivo Pensional.

De acuerdo con el manual de Procedimientos versión 7:4 de la CGN Capítulo VII establece los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados: "Las entidades contables públicas empleadoras continuarán amortizando el cálculo actuarial en el plazo previsto en las disposiciones legales vigentes que apliquen a cada entidad en particular. A falta de regulación específica amortizarán el cálculo actuarial en un plazo máximo de 30 años contados desde el 31 de diciembre de 1994. El monto de la amortización corresponde al valor que resulta de dividir el total del cálculo actuarial pendiente de amortizar por el número de años que faltan para culminar el plazo previsto en las disposiciones legales, que apliquen a cada entidad en particular, contados a partir de la fecha de corte del cálculo actuarial realizado".

El balance general del municipio de Tumaco a 31 de diciembre de 2011, registra las siguientes cifras en la cuenta 2720 Provisión Pasivo Pensional:

Cuadro No. 36
Municipio de Tumaco
Estado Contable de la Provisión para Pensiones

($ Millones)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN (2010-2011)	
		2011	2010	$	%
2.7.2.0	**PROVISIÓN PARA PENSIONES**	**87.143,1**	**86.310,9**	**-832,2**	(0,95)
2.7.20.03	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	0,0	0,0	0,0	-
2.7.20.04	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (Db)	-1.336,5	0,0	1.336,5	(100,00)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN (2010-2011)	
2.7.20.05	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	4,7	4,7	0,0	-
2.7.20.06	FUTURAS PENSIONES POR AMORTIZAR (Db)	0,0	0,0	0,0	-
2.7.20.07	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	223.177,9	219.224,7	- 3.953,2	(1,77)
2.7.20.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR AMORTIZAR (Db)	-134.703,0	-132.918,5	1.784,5	(1,32)
Fuente: Saldos tomados del balance General a diciembre 31 de 2010 y 2011.					

Las Provisiones para Pensiones reflejan un saldo de $87.143.1 millones, conformadas por los movimientos de las subcuentas definidas en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP para registrar la amortización del cálculo actuarial del Municipio, situación que no cumple con los requisitos exigido teniendo en cuenta que durante las vigencias de 2010 y 2011, no se registran saldos en la cuentas 272003 – Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales y 272006 – Futuras Pensiones por Amortizar (Db), lo que implica que el Ente Territorial no ha calculado el monto mínimo de la amortización anual que corresponde al valor que resulta de dividir el saldo del cálculo actuarial pendiente de amortizar registrado a 31 de diciembre del año anterior, por el número de años que faltan para culminar el plazo previsto para la amortización del cálculo actuarial, lo que conlleva que la Entidad no garantiza que el valor amortizado cubra el pasivo pensional exigible que para el año de 2011, quedando por provisionar la suma de $286.079 millones, según la información de Pasivocol.

Adicional a lo anterior, el Municipio a 31 de diciembre de 2010 y 2011, no registra movimientos en la cuenta 1901 - Reserva Financiera Actuarial, lo que indica que durante esas vigencias la entidad empleadora no ha registrado los movimientos de los recursos destinado para la atención de sus obligaciones pensionales a cargo del municipio; no obstante con el contrato de fiducia se alimenta el Fondo de Reserva Pensional con el equivalente al 2,5% de los ICLD y se fondea con cargo al Ahorro Operacional, para garantizar el pago de las obligaciones de tipo pensional a cargo del Municipio y los rendimientos que generan dicho fondo se acumulan para el pago de las acreencias pensionales.

Con respecto a la cuenta 142401 – Encargo Fiduciario, el Municipio registra a 31 de diciembre de 2010 y 2011, saldos por valores de $787 millones y $811 millones, manejados en la cuenta 142401-095 – Fondo de Reserva Pensional. Hallazgo administrativo

H.31. Hallazgo N° 31 Revelación Nota a los Estados Contables.

Las notas a los Estados Contables del municipio de Tumaco, no cumplen con lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, numerales 2.1.2.1, elaboración de los estados, informes y reportes

contables y 2.1.2.2 Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, debido a que no elaboran las notas de carácter general y específico conforme a la situación económica del Ente Territorial, teniendo en cuenta que el detalle de las notas específicas están pendientes de depurar, conciliar y clasificar, en la mayoría de los casos por no poseer los documentos soportes que dieron entrada de cifras a los estados contables y no revelan la información contable adicional, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable relativas a la valuación, contingencias, estimaciones.

En las notas relativas, para que la información contable sea consistente y razonable, se deben presentar cifras conciliadas entre la contabilidad y todos los módulos del sistema de información financiera con tesorería, almacén, recursos humanos, realizando, entre otras actividades, las conciliaciones bancarias de todas las entidades financieras que conforman el grupo de efectivo, el proceso de consolidación de las prestaciones sociales, el cálculo de las correspondientes provisiones en las cuentas que lo ameritan, reconocimiento del pasivo pensional con su adecuada amortización.

La deficiencia detectada obedece a la falta de control y oportunidad en los procesos de verificación, depuración y causación de la información contable, debilidades de control interno e inaplicación de la normatividad contable en especial el numeral 3 Reconocimiento de Obligaciones del capítulo 5 libro II del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, la Resolución 357 de 2008 en los numerales 2.1.1. Reconocimiento, 2.1.2. Revelación, 2.2, situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, actividad 1, 2 y 3, 3.2. Depuración contable permanente y sostenibilidad, 3.3 Registro de la totalidad de las operaciones, 3.4 Individualización de bienes, derechos y obligaciones, 3.8 conciliaciones de información y 3.15 Eficiencia de los sistemas de información.

El Ente Territorial no dio respuesta a la observación, por tal razón se valida el hallazgo como administrativo.

3.3.1.7.7 Demandas, Condenas y Embargos

A 31 de diciembre de 2011 existían 67 procesos judiciales en contra del Municipio, cuyas pretensiones de los demandantes alcanzó la suma de $20.098,5 millones.

Las cuantías reportadas por el Ente Territorial coinciden con los valores que obran en los procesos y se encuentran debidamente cuantificados. Contablemente se registran en Cuentas de Orden Acreedoras subcuenta Responsabilidades Contingentes –Litigios y Demandas y su contrapartida Acreedoras por Contra.

Cuadro No.37
Procesos Judiciales

Num	CLASE DE PROCESO	CANTIDAD	CUANTIFICADOS	CUANTIA PRETENSION
1	PROCESOS EJECUTIVOS	17	17	$ 754,3
2	ACCIONES DE REPARACIÓN DIRECTA	3	3	$ 1.153,9
3	ACCIONES DE GRUPO	7	7	$ 9.503,6
4	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO	19	19	$ 513,8
5	ACCION CONTRATUAL	5	5	$ 1.145,3
6	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	1	1	$ 0,0
7	SIN IDENTIFICAR	1	1	$ 36,0
8	COBRO COACTIVO	6	6	$ 629,4
9	COBRO CUOTAS PARTES	2	2	$ 237,7
10	ORDINARIO LABORAL	3	3	$ 110,0
11	SIN DETERMINAR	1	1	$ 5.138,8
12	SIN IDENTIFICAR	1	1	$ 36,0
13	VERBAL ORDINARIO	1	1	$ 839,7
	TOTAL	**67**	**67**	**$ 20.098,5**

Fuente: Datos suministrados por la oficina jurídica

3.3.1.7.8 Vigencias Futuras

A través de la Resolución No. 002 del 15 de agosto de 2009 expedido por el Concejo Municipal de Política Fiscal de Tumaco - COMFIS, autoriza al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de gastos para comprometer vigencias futuras excepcionales con destino al programa de modernización empresarial –PME, hasta por $102.240 millones, redimibles en un plazo de 18 años, recursos pignorados hasta un 50% de los recursos de regalías directas de Ecopetrol asignados al municipio por la Ley 141 de 1993, hasta un 100% de los recursos de regalías indirectas de Ecopetrol asignados al Municipio de Tumaco por la Ley 141 de 1993 numeral 7° del artículo 5° y hasta un 80% de los recursos del Sistema General de Participación para el sector Agua Potable asignados al municipio de Tumaco, de conformidad con la Ley 1176 de 2007.

3.3.1.7.9 Regalías Impacto de la Nueva Distribución

Durante la vigencia de 2011, el Ente Territorial, recaudó por concepto de regalías y compensaciones provenientes de hidrocarburos, petróleo y gas la suma de $28.781 millones; por regalías indirectas provenientes del Fondo Nacional de Regalías-FNR $2.229 millones y Recursos del Balance por Regalías Directas - Ley 141, por valor de $21.432 millones, para un total de $52.442 millones, de los cuales el 70% de los recursos del FNR por valor de $20.147 millones, se destinan a la constitución del fondo de pagos de acreencias del acuerdo. A partir del año 2012 hasta el 2017, según autorización de la Comisión Nacional de Regalías, el Municipio comprometió el 30% para atender obligaciones del acuerdo, liberando recursos para gastos de inversión social

La administración Municipal no ha elaborado un estudio acerca del impacto que la nueva distribución de regalías pueda generar en las finanzas del ente territorial, su marco fiscal, acuerdo de reestructuración de pasivos, plan financiero, plan de desarrollo, etc., asociado a ello, están también los compromisos adquiridos con las vigencias futuras, cuyos recursos quedaron pignorados, en $5.680 millones, para ser girados anualmente.

3.4 DENUNCIAS

Se tramitaron las siguientes denuncias

3.4.1 Denuncia Código N° 2011-15690-82111-D *Aquaseo S. A. E.S.P*

Mediante comunicación 2013IE0106922, se recibió la documentación de la denuncia con Código No. 2012-45486-82111D, cuyo denunciante es la Subdirectora de Procedimientos Correctivos-Dirección de Regalías, del Departamento Nacional de Planeación-DNP; el denunciado es la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Entidad ejecutora del Proyecto FNR-31032.

El Grupo de Regalías que adelanta la Auditoria al municipio de Tumaco, recibió el oficio 2013IE0130655, con fecha noviembre 6 de 2013, enviado la Coordinadora de Gestión, Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la CGR que tiene como asunto: Denuncia 2011-15690-82111-D como insumo de Auditoría al Municipio de Tumaco, se procedió a revisar la documentación consignada en el expediente 2011-15690-MVCT-AQUASEO Y ALCALDIA TUMACO; además se adelantaron las siguientes actividades:

El día 18 de noviembre del 2013, se visitó la Empresa AQUASEO S.A. E.S.P y se adelantó reunión con el Gerente de AQUASEO S.A.E.S.P a quien se le solicita información en lo referente al oficio enviado por esta empresa al Señor Alcalde Municipal de Tumaco (periodo 2008-2011) y al Ingeniero Supervisor AGUAS DE TUMACO S.A E.S.P con fecha febrero 3 de 2011, que tiene como asunto: su oficio No. 884, insistencia ante AQUASEO S.A. E. S.P. en la presentación del POI y del PAOI del Contrato de Operación –Gestión de los servicios públicos domiciliarios de Tumaco, se manifiesta una serie de inquietudes y una preocupación por el considerable atraso que se observa en el proceso de ejecución de las obras relacionadas con dicho Contrato.

El Gerente de AQUASEO S.A. E.S.P manifiesta que no existen motivo alguno de preocupación en estos temas porque ya fueron subsanados, como lo manifiesta en oficio No. 2013000212 de fecha 19 de noviembre de 2013 y anexa el Acta No. 8 del 6 de mayo de 2011, donde en el numeral 6. Aprobación del Plan de Obras e

Inversiones-POI, Aguas de Tumaco otorga visto bueno y aprobación y vía libre para la ejecución del Plan de Obras e Inversiones presentado por AQUASEO, acción que es avalada por la Administración Municipal.

En Acta de reunión del día 19 de noviembre de 2013 llevada a cabo en las oficinas de AQUASEO S.A. E.S.P, el Gerente de Aguas de Tumaco, aclara que lo referente al oficio del día 12 de Enero de 2011, enviado por el Alcalde de Tumaco para esa época y el Gerente de Aguas de Tumaco a la Contraloría General de La República, no se refiere una denuncia como tal, sino que tiene como fin manifestar la importancia del acompañamiento prevalente al contrato Operación- Gestión de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para el Municipio de Tumaco en Nariño.

De la visita realizada por el Grupo de Regalías se concluye:

Que el Contrato AQ-C-011-2011, fue ejecutado y liquidado con recibido a satisfacción; por un valor $ 1.726.905.203. El Contrato AQ-C-008-2012, se encuentra en ejecución con un avance del 70,95% y por ejecutar un 29,05%, se tiene una prorroga hasta el 3 de marzo del 2014. El Contrato AQ-C-013-2013, se encuentra en ejecución con un avance del 30% y un 70% por ejecutar, fecha de terminación 1 de enero de 2014.

Del seguimiento realizado a los contratos mencionados anteriormente, se concluye que a la fecha no existe un posible detrimento patrimonial, ya que las obras se han desarrollado de acuerdo al objeto contractual.

Por lo anteriormente expuesto, la denuncia con Código No. 2011-15690-82111-D no tiene mérito, por lo cual se dará respuesta de fondo a los denunciantes.

3.4.2 Denuncia N° 2012-45486-82111D Hospital ***San Andrés E.S.E de Tumaco***

Mediante comunicación 2013IE0106922, se recibió la documentación de la denuncia con Código No. 2012-45486-82111D, cuyo denunciante es la Subdirectora de Procedimientos Correctivos-Dirección de Regalías, del Departamento Nacional de Planeación-DNP; el denunciado es la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Entidad ejecutora del Proyecto FNR-31032.

El hecho denunciado es una presunta irregularidad en razón a que el ente ejecutor del proyecto permitió la ejecución de mayores, menores cantidades de obra, así como ítems nuevos, sin contar en forma previa con la autorización del Ministerio viabilizador y sin poner en conocimiento de manera oportuna a la Dirección de Regalías, hechos presentados en el proyecto *"Construcción y Reubicación del*

Hospital San Andrés E.S.E II Nivel del Municipio de Tumaco". La entidad afectada es el Fondo Nacional de Regalías.

Con base a lo adelantado por el Contralor Delegado Intersectorial para el Sistema General de Regalías, Grupo de apoyo, con la revisión documental de antecedentes, no se encontró fundamento para una connotación de tipo fiscal. Por lo cual el equipo auditor realizó visita fiscal al Hospital San Andrés E.S.E de Tumaco con el fin de verificar si las actividades motivo de la denuncia se encuentran ejecutadas. Al respecto se informa que se revisaron cada una de ellas, las cuales fueron ejecutadas en su totalidad.

H32. D12. F13. Hallazgo N° 32. *Contrato Estatal de Obra* N° *224-2007*

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato:
Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26. Ley 42 de 1993: Artículo 8. Ley 734 de 2002: Artículo 53
Se realizó una evaluación al estado del alcance pactado en el Contrato Estatal de Obra No. 224-2007, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se detallan así:

Contrato Estatal de Obra No. 224-2007

OBJETO DEL CONTRATO: *"El CONTRATISTA se compromete para con la AGENCIA LOGISTICA para llevar a cabo la construcción reubicación del Hospital San Andrés E.S.E, II Nivel- Municipio de Tumaco- Departamento de Nariño, de conformidad con el Anexo Técnico No. 1 del presente Contrato, Licitación Pública No. 049 de 2007, junto con sus anexos, adendo No. 01 del 31 de octubre de 2007, adendo No. 02 del 6 de noviembre de 2007, adendo No. 03 del 7 de noviembre de 2007, adendo 04 del 8 de noviembre de 2007, adendo No. 05 del 9 de noviembre de 2007, adendo No. 06 del 13 de noviembre de 2007, características, precios y condiciones establecidas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 19 de noviembre de 2007, todo lo cual hace parte integrante del presente Contrato"*
CONTRATANTE: Agencia Logística de las Fuerzas Militares
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 14 de febrero de 2011

PLAZO: 90 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 14 de marzo de 2011
VALOR INICIAL CONTRATO: Dieciocho mil ochocientos treinta y tres millones setecientos dieciocho mil ochocientos ochenta pesos ($18.833,7 millones).
POLIZAS:
ADICIÓN PLAZO: 20 meses

ANTICIPO: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN VALOR DE TRES MIL SEISCIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($3.620.2 millones) DE FECHA 17 DE DICIEMBRE 2010
VALOR ADICIONAL: $8.828.4 millones
VALOR TOTAL (CONTRATO INICIAL+ADICIÓN): $27.662,1 millones
PLAZO TOTAL : 136 días
ESTADO DEL CONTRATO: Terminado
INTERVENTORÍA: Contrato No. 225 de 2007,

El equipo auditor realizó una revisión a toda la infraestructura ejecutada encontrándose varias deficiencias, que de acuerdo a la revisión y análisis realizado, se concluye que se incurrió en deficiencias constructivas (la edificación inició su funcionamiento en febrero de 2013) en varias áreas de muros que llevaron a presentar fallas en pañetes, estuco y pintura vinilo, reflejándose en fisuras y grietas.

No se está dando cumplimiento a la Resolución Nº 1043 de 3 de Abril de 2006, Anexo 1, puntos 2.4, 2.5, 2.17, 2.20, 2.21, ya que existen una fisuras y grietas en todo el edificio, las cuales hacen parte de una junta de dilatación, construida de acuerdo a los planos estructurales y que hacen parte del comportamiento mecánico de la estructura aporticada. Estas grietas y fisuras que se presentan en la junta son por una falta de un tratamiento técnico apropiado para que las derivas no afecten visualmente los muros, ya que aparte de afectar zonas aledañas de los acabados de muros, produce sensaciones desagradables a la comunidad como al personal del hospital, como desestabilidad de la estructura o que es insegura la misma, además de generarse focos de contaminación bilógica

Deterioro de cielo rasos, falta de impermeabilización de cubiertas. De igual manera se presentas fisuras y grietas en varias zonas de los pisos en baldosa, enchapes de muros, enchape de pisos de baños y mesones en granito pulido.

Por otra parte, se observó que un área del hall ingreso a ascensores, consulta externa y del hall de urgencias del primer piso las baldosas se encuentran manchadas debido a la limpieza y desinfección que realiza el personal del Hospital con los productos pertinentes para este fin, lo que se deduce es que las baldosas

instaladas no son las adecuadas para este tipo de áreas que requieren un permanente aseo y desinfección.

Esto implica que la infraestructura se deteriorará progresivamente, generando inestabilidad, focos de contaminación de riesgo biológico por la acumulación de microorganismos en las fisuras y grietas. La situación encontrada se debe a que no se realizó una eficaz interventoría y supervisión de los materiales y procesos constructivos, conllevando a un deterioro progresivo de los muros y acabados de pisos y muros, además de un detrimento fiscal por un valor de $ 85,0 millones.

Con relación al sistema de la red de gases medicinales, se presenta una ineficacia en el suministro e instalación de los implementos y accesorios, en especial la existencia de fugas en el dispositivo Manifold Óxido Nitroso y Oxígeno. Esta situación de falta de eficacia conlleva a que el Hospital no disponga del funcionamiento de la red en los servicios hospitalarios que lo requieren para la atención vital de los pacientes.

Los cilindros o balas de óxido nitroso y oxígeno deben ser transportados por personal del Hospital hacia el área que lo requiera, conllevando a dificultades de transporte y a la no entrega con oportunidad inmediata del suministro de estos gases a los pacientes que lo requieren.

Se presenta incumplimiento de la Resolución 4410 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, en especial en Capítulo XXIII, producción de Aire medicinal por Compresor, numeral 4, relacionado con una deficiente planeación del proyecto, ya que se diseñó la ubicación e instalación de los equipos para aire comprimido y vacío en la misma área, lo que imposibilita la puesta en funcionamiento de la red de aire comprimido y vacío, porque la red de vacío contaminaría la toma de aire para el suministro de aire comprimido. Estos deben estar separados. Adicionalmente se tiene a tan solo 15 m se encuentra el depósito de residuos hospitalarios tanto ordinarios como peligrosos.

Por otra parte, el contratista realizó la entrega de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales-PTAR en julio de 2010, pero no se realizaron las pruebas técnicas por falta del permiso de vertimientos y porque el Hospital no se encontraba en funcionamiento. Desde el mes de febrero del año en curso, el Hospital inició su funcionamiento, descargando las aguas negras en los tanques, pero han transcurrido nueve meses que se están acumulando y no tienen tratamiento. A la fecha no se ha dado a conocer si la Corporación Autónoma ha otorgado permiso de vertimiento. Además por falta de pruebas de operación se desconoce si la PTAR funciona, de acuerdo a los diseños y especificaciones. De continuar esta situación es posible que la PTAR colapse por capacidad y se presenten problemas ambientales.

Lo anterior se considera un posible detrimento patrimonial por el valor de toda la planta ya que no está prestando la función para la cual fue proyectada y ejecutada y financiada con recursos de regalías.

En la visita de verificación al muro de cerramiento perimetral del Hospital, se realizaron las medidas correspondientes, comprobando que existen mayores cantidades de obra pagadas. Esta situación es por una ineficiente interventoría de la obra que permitió el recibo de mayores cantidades que las reales. Esta situación causa un posible detrimento patrimonial a los recursos de regalías.

Con relación al Sistema de Aire Acondicionado, este dispone de 9 unidades o centrales para operación y funcionamiento, distribuidas así: Consulta Externa, Laboratorio clínico, diálisis, patología e imágenes diagnósticas, Urgencias, Quirófanos, Ginecobstetricia, Ucim adulto y neonatos, Auditorio, Suministro y Almacén y Administración.

De acuerdo al informe entregado por el técnico Operativo de mantenimiento del Hospital, Las central de urgencias y ginecobstetricia tiene los compresores fuera de servicio. De éstas se encontró que solo seis (6) se encuentran en funcionamiento y tres (3) están fuera de servicio desde el inicio del funcionamiento del Hospital. El aire acondicionado del auditorio, de acuerdo al personal del Hospital y al técnico, manifiestan que no se puede utilizar ya que el ruido que produce es muy alto; esta situación no se pudo verificar ya que la unidad de motor se cambió a otra unidad de otra área, justificándose que ésta no prestaba ningún servicio en el auditorio. Esta situación se presenta por deficiencias en los equipos suministrados e instalados.

Por otra parte el técnico de mantenimiento del Hospital manifiesta en escrito de fecha 19 de noviembre de 2013: "***Las centrales de las dependencias de urgencias y ginecobstetricia**; poseen los compresores pegados por tal motivo no se encuentran en funcionamiento. **La central de aire del auditorio;** genera mucho ruido al estar encendida esto conlleva a que no se pueda realizar ninguna actividad o capacitación en el mencionado recinto con la central encendida. **La central de aire del área de quirófano;** está operando con un compresor; el otro se encuentra dañado, esta situación genera mucho descontento al personal de quirófano teniendo que realizar los procedimientos quirúrgicos soportando altas temperaturas.*
***Novedades**: las centrales de aire se encuentran ubicadas en el segundo piso de la edificación, para poner en funcionamiento dichas centrales toca hacer malabares ya que los controles operativos se encuentran dentro de los gabinetes; esta situación pone en riesgo al personal que opera las centrales de aire ya que para acceder a los controles lo tienen que hacer de forma rudimentaria, con ayuda*

de escaleras metálicas portátiles o en su defecto haciendo lo por las ventanas que dan a la terraza."

La anterior situación se verificó con el equipo auditor, existiendo solo seis unidades en funcionamiento y están fuera de servicio en las áreas de quirófanos, urgencias y ginecobstetricia. Además de que se percibe un malestar por parte de los funcionarios y personal de la salud que requiere de este servicio.

CUADRO N° 38
Cantidades y Valores Ítems con Observaciones

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL (millones)
15.3	Piso en baldosa Alfa Tráfico pesado de 33X33 cm	M2	174,8	49.400,00	8,6
AD 05	Mampostería Bloque No. 5	M2	723,8	28.810,00	20,8
16.1	Pañete liso muros interiores mortero 1:3	M2	723,8	8.000,00	5,8
16.4	Estuco plástico	M2	723,8	4.300,00	3,1
17.1	Vinilo para muros interiores y exteriores	M2	723,8	4.800,00	3,5
16.6	Enchape granito pulido mesones	M2	3,6	66.500,00	0,2
16.5	Enchape en azulejo color para baños	M2	15,6	30.400,00	0,5
AD 206	Impermeabilización Sikafloor	M2	264,6	42.510,00	11,2
14.1	Cielo raso en lámina dry wall y estructura metálica galv	M2	86	30.400,00	2,6
AD-208	Cielo raso Reticular	M2	75	57.035,00	4,2
1.6	MESON ACERO INOXIDABLE LAVANDERIA	GL	2	2.850.000,00	5,7
8.0	EQUIPOS, RED PARA GASES MEDICINALES				534,9
AD-229	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	GL	1	428.615.961,00	428,6
AD-136	Cerramiento general en muro y malla	M2	93,39	204.528,03	19,1
5	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL				210,0
SUBTOTAL					**1.259,0**
AIU 28%					**352,5**

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL (millones)
TOTAL					1.611,5

Fuente: Auditoría Municipio de Tumaco 2013

La Agencia Logística de la Fuerzas Militares, mediante comunicación 0708 del 17 de diciembre de 2013 y recibido en la Gerencia de la Contraloría General de la República Nariño el 23 de diciembre de diciembre de 2013, manifiesta que el 7 de enero de 2014 se reunirán con el contratista y a la interventoría con el fin de analizar y dar respuesta a las observaciones realizadas por el equipo auditor.

Con base a lo anteriormente expuesto se determina como hallazgo administrativo, con posible connotación disciplinaria y fiscal por un valor de $1.611,5 millones de pesos.

H.33. IP4. HALLAZGO N° 33 ***Contrato Estatal de Obra N° 224-2007***

Fuentes de Criterio-Vigente a la firma del Contrato:

Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 6, 119 y 209. Ley 80 de 1993: Numeral 12 del Artículo 25; Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 26. Ley 42 de 1993: Artículo 8. Ley 734 de 2002: Artículo 53.

Se realizó una evaluación al estado del alcance pactado en el *Contrato Estatal de Obra* N° *224-2007*, fundamentado en el cumplimiento del principio de planeación y de los contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en particular los principios de eficiencia y eficacia. Las principales características del contrato se detallan en el siguiente cuadro:

OBJETO DEL CONTRATO: *"El CONTRATISTA se compromete para con la AGENCIA LOGISTICA para llevar a cabo la construcción reubicación del Hospital San Andrés E.S.E, II Nivel- Municipio de Tumaco- Departamento de Nariño, de conformidad con el Anexo Técnico No. 1 del presente Contrato, Licitación Pública No. 049 de 2007, junto con sus anexos, adendo No. 01 del 31 de octubre de 2007, adendo No. 02 del 6 de noviembre de 2007, adendo No. 03 del 7 de noviembre de 2007, adendo 04 del 8 de noviembre de 2007, adendo No. 05 del 9 de noviembre de 2007, adendo No. 06 del 13 de noviembre de 2007, características, precios y condiciones establecidas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 19 de noviembre de 2007, todo lo cual hace parte integrante del presente Contrato"*
CONTRATANTE: Agencia Logística de las Fuerzas Militares
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 14 de febrero de 2011
PLAZO: 90 días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución de obra, 14 de marzo de 2011

VALOR INICIAL CONTRATO: Dieciocho mil ochocientos treinta y tres con siete millones pesos ($18.833,7.

ADICIÓN PLAZO: 20 meses
ANTICIPO: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS CON VEINTE MILLONES PESOS ($ 3.620,2) DE FECHA 17 DE DICIEMBRE 2010
VALOR ADICIONAL: $8.828,4 millones de pesos
VALOR TOTAL (CONTRATO INICIAL+ADICIÓN): $27.662,1 millones de pesos
PLAZO TOTAL : 136 días
ESTADO DEL CONTRATO: Terminado

Interventoría: Contrato No. 225 de 2007,

El equipo auditor realizó una revisión a toda la infraestructura ejecutada encontrándose varias deficiencias, que de acuerdo a la revisión y análisis realizado, se concluye que se incurrió en deficiencias constructivas (la edificación inició su funcionamiento en febrero de 2013), en especial en el área del ***Auditorio.*** En la revisión de este espacio, se observó que no se realizó una eficaz planeación en los estudios y diseños arquitectónicos, ya que se verificó que esta área de 406 M2 no se utiliza para por parte del personal y de los usuarios del Hospital por problemas de acústica y porque el aire acondicionado instalado genera altos niveles de ruido que agravan más a la falta de acústica. Existe una ausencia de diseños técnicos para el manejo de la acústica para éste tipo de espacios, además en el diseño e instalación de la unidad de aire acondicionado. Esto puede determinarse como un posible detrimento fiscal de los recursos de regalías.

De acuerdo a lo anterior, es necesario ampliar, complementar y argumentar la información sobre los diseños y construcción del auditorio. Así como la revisión de los procesos de entrega y pruebas, se realizará una Indagación Preliminar, la cual inicialmente es por un valor de $304 millones de pesos.

3.5 EVALUACIÓN MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

La evaluación de los mecanismos de control interno implementados por la administración se realizó fundamentalmente a partir del análisis de los controles existentes para la inversión en el 2012 de los recursos de Regalías y de SGP en los sectores de educación, salud pública y régimen subsidiado y la evaluación de los procesos contractuales llevados a cabo por la administración.

H.34. Hallazgo N° 34 Actividades de Control Interno

La Ley 87 de 1993, en su artículo. 6°. Responsabilidad del Control Interno, expresa: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."*

La aplicación de la ley 87 de 1993 implica el compromiso y respaldo por parte del Alcalde Municipal para procurar un fortalecimiento del ejercicio del control interno en la alcaldía.

Se evidencia controles débiles en el proceso de interventoría y supervisión de los contratos de obra pública que generaron mayores cantidades de obra pagada, fallas constructivas que derivaron en necesidad de reparación de obras sin que se haga efectivas las pólizas de calidad y estabilidad de la obra.

En las Instituciones Educativas los procesos presupuestales, contractuales contables y de tesorería requieren de apoyo, control y supervisión por parte de la Secretaría de Educación Municipal con el fin de optimizar los recursos, la presentación de informes y los registros.

La falta de implementación de mecanismos de control y autocontrol al interior de la administración genera el riesgo de un uso inadecuado de los recursos del ente territorial. Hallazgo administrativo.

H.35. AGN1. Hallazgo N° 35 Gestión Documental

La Ley 594 del 14 de julio de 2000 establece la obligación de la administración pública de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de una documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración, en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. La aplicación de la Tabla de Retención Documental - TRD, garantiza la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta la procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y en aplicación de la normatividad archivística.

La Administración Municipal, a pesar de que ha mejorado el proceso de archivo y custodia de los procesos contractuales, todavía presenta deficiencias en sus procesos archivísticos; por cuanto la información documental que contiene y

soporta los procesos contractuales en sus etapas precontractual y contractual, se encuentra compilada en la oficina jurídica; pero las etapas de ejecución y seguimiento como informes de interventoría, actas de inicio, avance, modificación, actas de recibo final se encuentran en las dependencias de Obras, Dirección Local de Salud, Secretaria de Educación, por lo cual se presenta una organización y almacenamiento fragmentado de los documentos soportes del proceso contractual.

Si bien la administración municipal realiza esfuerzos y gestión para el cumplimiento de la normatividad archivística, pero se debe seguir mejorando hasta que se optimice en su totalidad. Se tiene que lograr que los expedientes contractuales, se archiven en un solo sitio y que contengan no solo la parte precontractual y contractual, si no que se unan con el proceso de ejecución, proceso constructivo, proceso de seguimiento e interventoría y proceso de liquidación. Todo debidamente archivado con sus respectivos índices, foliado y disponible para su consulta.

Las debilidades en el proceso archivístico del proceso contractual, impiden disponer y utilizar información consolidada y genera el riesgo de pérdida de la documentación.

El presente hallazgo es administrativo para traslado a Archivo General de la Nación.

H.36. PAS2. Hallazgo N° 36 Rendición de cuenta e informes a través del SIRECI

La Resolución Orgánica número 6289 de 2013 establece el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes "SIRECI" por parte de los sujetos de control fiscal a la Contraloría General de la Republica.

El Parágrafo del artículo cuarto de la citada Resolución establece que están obligadas a presentar informe consolidado los entes territoriales que manejen recursos del Sistema General de Participaciones, Regalías, Alumbrado Público y Gestión Ambiental Territorial.

El Artículo Octavo establece que los jefes de entidad o los representantes legales o quien haga sus veces son responsables de rendir la cuenta anual consolidada sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados.

La administración municipal no presentó a la Contraloría General de la Republica el informe sobre el manejo de los recursos Sistema General de Participaciones, Regalías, Alumbrado Público y Gestión Ambiental Territorial a través del Sistema

de Rendición electrónico de cuenta. SIRECI, lo cual dificultó al órgano de control contar con la información suficiente y necesaria para el cumplimiento de la labor de auditoria.

Hallazgo administrativo para solicitud de inicio de un proceso administrativo sancionatorio previsto en Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 y demás reglamentación.

4. ANEXOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo N° 1

Matriz de Hallazgos

Anexo No.2
GASTOS OCASIÓNADOS PARA PINTAR LA INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA

Fecha	C de Pago	Concepto	Valor
06-mar-12	281	50%MANO DE OBRA PINTURA SEDE PRINCIPAL	3.870.000
06-mar-12	284	50%MANO DE OBRA PINTURA SEDE PRINCIPAL	2.250.000
15-mar-12	289	50%PAGO MANO DE OBRA PINTURA MARIA AUXILIADORA Y SAN MARTIN	2.250.000
15-mar-12	290	50%PAGO MANO DE OBRA PINTURA SEDE PRINCIPAL	3.870.000
16-mar-12	291	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA PINTAR LA I.E.	4.951.000
16-mar-12	292	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA PINTAR LA I.E.	1.500.000
22-mar-12	302	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA PINTAR LA I.E.	1.458.000
21-mar-12	306	MANO DE OBRA PINTURA	740.000
04-abr-12	318	ANTICIPO DE PINTURA	100.000
25-abr-12	332	ESTUCO DE PINTRA	200.000
05-may-12	344	1 CUÑETE DE PINTURA	190.000
18-may-12	352	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA PINTAR LA I.E.	700.000
20-mar-12	296	35 RODILLO PARA PINTAR	200.000
22-mar-12	300	UN CUÑETE DE PINTURA Y 3- RODILLO	218.000
29-mar-12	310	SUMINISTRO DE 6 CUÑETES DE PINTURA, 12-CUÑETES ESTUCO PROFECIONAL	2.833.000
11-abr-12	323	SUMINISTRO DE 6 CUÑETES DE PINTURA Y 4 GALONES DE PINTURA ESMALTE.	1.290.000
13-abr-12	327	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PINTURA.	480.000
20-abr-12	328	ADQUISICION 3 CUÑETES DE PINTURA, 7 CUÑETES DE ESTUCO, 20 RODILLOS Y 6 BROCHAS.	1.081.000
20-abr-12	330	ADQUISICION DE 3 CUÑETES DE PINTURA	600.000
03-may-12	340	ADQUISICION DE 2 CUÑETES DE PINTURA, 15 BOMBILLOS AHORRADORES DE ENERGIA Y 3 UPS DE 650 W	1.377.000
05-mar-12	278	PINTURA VARIOS SEGÚN FACTURA	522.000
		TOTAL	**30.680.000**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo No. 3
PAGOS QUE NO TIENEN SOPORTE QUE RESPALDEN LA CUENTA DE COBRO SOLO POSEE COMPROBANTE DE PAGO Y REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA	Nº CROMPROBANTE	DETALLE DEL GASTO	VALOR
1-mar-12	268	COMPRA DE ANEDOTARIOS	1.800.000
18-mar-12	295	SUMINISTROS VARIOS SEGÚN FACTURA	3.590.000
30-may-12	354	ANTICIPO	1.500.000
08-ago-12	361	ADQUISICION DE TINTAS, ESCOBAS, MARCADORES	2.400.000
08-ago-12	362	ADQUISICION DE TONER Y MATERIAL DIDACTICO	3.100.000
08-ago-12	363	MATERIALES Y SUMINISTRO VARIOS	1.790.000
02/03/2012	269	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO	2.000.000
08/08/2012	365	COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO	2.270.000
		TOTAL	**18.450.000**

Anexo No.4
GASTOS DE MENOR CUANTIA SIN SOPORTES QUE EVIDENCIEN EL GASTO

Fecha	C de Pago	Concepto	Valor
03-ene-12	260	GASTO DE MENOR CUANTIA	184.000
20-ene-12	261	GASTO DE MENOR CUANTIA	100.000
03-mar-12	271	GASTO DE MENOR CUANTIA	200.000
12-abr-12	324	GASTO DE MENOR CUANTIA	200.000
13-abr-12	326	GASTO DE MENOR CUANTIA	100.000
20-abr-12	329	GASTO DE MENOR CUANTIA	300.000
08-ago-12	382	GASTO DE MENOR CUANTIA	120.000
		TOTAL	**1.204.000**

Anexo No. 5
GASTOS PARA VERIFICAR SU ADQUISICION, RECIBO Y CONSUMO

Fecha	C de Pago	Concepto	Valor
27-mar-12	307	SUMINISTRO DE 3 AIRE ACONDICIONADOS	6.200.000
27-mar-12	308	SUMINISTRO DE 20 VENTILADORES	6.423.000
06-ago-12	360	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPUTADOR	1.800.000
05-mar-12	274	COMPRA DE MATERIAL PARA DOCENTES	5.842.000
05-mar-12	276	ADQUISICION DOTACIÓN PARA DOCENTES	1.062.000
07-mar-12	285	ADQUISICIÓN DE 100 SILLA UNIVERSITARIAS CALIBRE 20	4.700.000
07-mar-12	286	ADQUISICIÓN DE 100 SILLA UNIVERSITARIAS CALIBRE 20 TRIPLE	4.700.000
20-mar-12	297	ADQUISICION DE 6-COMPUTADORES	6.480.000
22-mar-12	298	ADQUISICIÓN DE 4-COMPUTADORES -SYSNET	4.320.000
22-mar-12	299	ADQUSICIÓN DE 50-SILLA RIMAX Y 4- ESTANTES METALICOS	2.002.000
23-mar-12 11-abr-12	305 321	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ANTICIPO DE REJA Y VENTANA EN ACRILICO	1.200.000 1.200.000
08-ago-12	364	100 SILLAS UNIVERSITARIAS	4.700.000
08-OGOST-12	369	ANTICIPO COMPRA DE ESCRITORIO	4.200.000
08-ago-12	375	SISTEMATIZACION DE BOLETINES	2.961.000
08-ago-12	378	ELABORACION DE PARASOLES	3.300.000
10-ago-12	392	ELABORACION ESCRITORIO DOCENTE 40%	2.800.000
		TOTAL	**63.890.000**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo No. 6
GASTOS DONDE NO COINCIDE VALOR DEL SOPORTE CON EL VALOR PAGADO

FECHA	Nº CROMPROBANTE	DETALLE	VALOR GIRADO	VALOR SOPORTE	DIFERENCIA
15-mar-12	288	ADQUISICION INSTRUMENTOS PARA BANDA DE PAZ	9.970.000	9.440.000	530.000
22-mar-12	301	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTAR A VIGILANTES	150.000	63.500	86.500
27-mar-12	308	SUMIMINISTRO DE VENTILADORES REGLAS y OTROS	6.423.000	6.286.000	137.000
28-mar-12	309	GASTO DE MENOR CUANTIA	200.000	148.000	52.000
02-abr-12	313	COMPRA DE MADERA	2.300.000	1.066.000	1.234.000
13-abr-12	327	BROCHA TINTE ESMALTE	480.000	268.400	211.600
08-ago-12	373	SUMINISTRO DE PAPELERIA, COPIAS Y VARIOS	6.100.000	4.033.800	2.066.200
TOTAL			**25.623.000**	**21.305.700**	**4.317.300**

MATRIZ CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS SGP TUMACO

No.	Código	Descripción Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Millones	TIPO DE HALLAZGO				
						Admin.	Fiscal	Disc.	Penal	FA
1	H.1.BA.1	**Validación bases de Datos (Docentes en EPSs y Personas vinculadas a la administración por Nomina que se encuentran en EPSs))** Analizada la base de datos de LMA de la vigencia 2012, se encontró 7109 registros y pagos de 727 docentes afiliados a régimen subsidiado que laboran en el municipio, sobre los cuales se pagó el valor de $237.2 millones y 29 registros que corresponde a 7 funcionarios públicos que se encuentran dentro de la planta de personal de la administración municipal de Tumaco por valor de $0.8 millones para un total de $238 millones pagados en las liquidaciones mensuales de afiliados durante el periodo enero-diciembre de 2012, sin que se determine la recuperación de estos valores conforme lo estable el Decreto 3830 de 2011.	Lo anterior se debe a que no se realiza la validación correspondiente a la liquidación mensual de afiliados que elabora el Ministerio de Protección Social y la inoportunidad en las restituciones de pago por falta de validación	Puede ocasionar pérdida de recursos para el sistema y generar beneficios a terceros.	238	X				
2	H.2.BA.2	**Validación bases de Datos (Personas vinculadas a la administración por O.P.S. que se encuentran en Régimen Subsidiado).** Analizada la base de datos de LMA de la vigencia 2012, se encontraron 15.129 registros por valor de $ 483.6 millones que corresponden a personas que se encuentran vinculadas a la administración municipal a través de órdenes de Prestación de Servicios y que por tanto deben estar en Régimen Contributivo, como lo establece el artículo tercero del acuerdo 415 de 2009.	Lo anterior se debe a que no se realiza la validación correspondiente a la liquidación mensual de afiliados que elabora el Ministerio de Protección Social y la inoportunidad en las restituciones de pago por falta de validación	Puede ocasionar pérdida de recursos para el sistema y generar beneficios a terceros.		X				
3	H.3.FA.1	**Validación bases de Datos (Personas que se encuentran en EPSs teniendo capacidad de pago).** Analizada la base de datos de LMA de la vigencia 2012, se encontraron 218 registros por valor de $9.3 millones que corresponde a personas naturales registradas en la base de datos de Catastro del municipio que poseen bienes por valor catastral superiores a $102 millones de pesos, los cuales se benefician de régimen subsidiado de nivel 1 y 2 y se puede estar desconociendo lo establecido en el parágrafo 2 se establece que no podrán ser beneficiarios del Régimen Subsidiado de Salud las personas que reúnan condiciones para pertenecer al Régimen Contributivo.	Posible inconsistencias y/o deficiencias que se presentan en el proceso de sisbenización de la población en el municipio de Tumaco	Puede generar pérdida de recursos del sistema y beneficiar a personas con capacidad de pago.		X				

4	H.4	**Cuentas por pagar de las EPS-S a la ESE Municipal.** En desarrollo de la auditoria se estableció que las EPS-S MALLAMAS, ASMET SALUD, CAPRECOM, COMFAMILIAR y EMSSANAR presentan obligaciones con corte agosto y junio de 2013 con la ESE Centro Hospital Divino Niño, , presentada por el municipio y por el Instituto Departamental de Salud conforme lo establece el decreto 2193 de 2004, por valor de $1732 millones.	Las EPSs no están cumpliendo de manera oportuna y de acuerdo a la norma vigente; con el flujo de recursos	Falta de liquidez de las ESEs Municipales y la demora y/o negación de la prestación efectiva del servicio.		X				
5	H.5	**Cartera del municipio a la EPS y de las EPS-S al Municipio.** El municipio de Tumaco posee una deuda de Régimen Subsidiado con las EPS Emssanar, Comfamiliar, Asmet Salud y Mallamas, por valor $2.414 millones. Las EPSs Caprecom y Cóndor poseen una cartera con el municipio en cuantía de $3.109 millones, que aún no se han recuperado.	Las EPSs no están cumpliendo de manera oportuna y de acuerdo a la norma vigente; con el flujo de recursos	Falta de liquidez de las ESEs Municipales y la demora y/o negación de la prestación efectiva del servicio.		X				
6	H.6	**Control Ejecución Recursos Girados a las Instituciones Educativas.** El municipio de Tumaco presenta deficiencias en la implementación de mecanismos de control interno que garanticen el adecuado uso y control y de los recursos de calidad educativa, función que en primera instancia le corresponde a la Secretaria de Educación Municipal en estrecha integración con la oficina de control interno del municipio. Lo cual se evidencia en una falta de control sobre los recursos de Calidad Educativa y Gratuidad que manejan los rectores de los Instituciones educativas. Todas las Instituciones Educativas presentan falencias en el manejo presupuestal y contable de los recursos, se observa mucha informalidad en la adquisición de bienes y servicios, en la elaboración de órdenes de compra y/o suministro, prestación de servicios y en la exigencia de requisitos a sus proveedores. Se tienen deficiencias en el manejo contable de los activos de las I.E. no se tienen inventarios de elementos devolutivos, ni existen mecanismos de control sobre los artículos de consumo que se adquieren.	.Debilidad en los mecanismos de control interno	Se puede generar riesgo de pérdida o mala utilización de estos recursos.		X				

7	H.7.IP.1	**Manejo y Ejecución de Recursos de la I.E Fátima.** El Rector incumplió la responsabilidad, establecida en el artículo 6 de El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en cuanto a Presentar trimensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos a la Secretaria de Educación del Municipio, por cuanto no se hizo entrega del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2012, primer y segundo trimestre del 2013. La Secretaria de Educación no requirió de manera formal al rector de la I.E. la entrega de estos informes y ante su incumplimiento no inicio proceso disciplinario para sancionar la conducta de este funcionario. Por el contrario acepto la renuncia presentada por cumplimiento de la edad de retiro, sin percatarse ni exigir al funcionario la entrega de manera formal y adecuada de la Institución Educativa. En la revisión de los soportes de las cuentas de cobro de enero a septiembre de 2012, se observó las siguientes situaciones irregulares Existen pagos que no tienen soporte que respalden la cuenta de cobro por valor de $112.7 millones, pagos de gastos no autorizados por norma por valor $6.7 millones, gastos que no están debidamente justificados y no se evidencia su adquisición, recibo y consumo por valor de $24.3 millones y comprobantes donde no coincide valor del soporte con el valor pagado por valor de $2.2 millones. Para un valor total de $145.9 millones.	Debilidad en los mecanismos de control interno que la entidad territorial por intermedio de la Secretaria de Educación Municipal y por Control Interno del municipio. No se ejerce en debida forma en los Fondos de Servicios Educativos seguimiento, asesoria y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable en la ejecución de los recursos asignados.	Genera poca eficiencia, eficacia y economía en la administración de estos recursos y puede conllevar al mal uso y/o perdida de estos recursos.		X	I.P.			
8	H.8.F.1	**Manejo y Ejecución de Recursos de la I.E Fátima. (F)** La Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima realizo gastos no autorizados por el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y la Directiva Ministerial 08 de 2012 por valor de $9.8 millones de pesos, como Adquisición de vestido para ceremonia de graduación por valor de $200.000; refrigerio para reuniones del consejo directivo $1.106.000; Compra de empanadas para la elección del personero y otros $260.000; Premio día de la afrocolombianidad $100.000, adquisición de medallas $180.000; Ramo de Flores $81.000; celebración día del estudiante $1.000.000; Celebración Día del Docente $4.440.000, adquisición de 100 diademas $2.490.000	Debilidad en los mecanismos de control interno que la entidad territorial por intermedio de la Secretaria de Educación Municipal y por Control Interno del municipio. No se ejerce en debida forma en los Fondos de Servicios Educativos seguimiento, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable en la ejecución de los recursos asignados.	Genera poca eficiencia, eficacia y economía en la administración de estos recursos y puede conllevar al mal uso y/o perdida de estos recursos.	9.8	X	X			

										IP
9	**H.9.IP.2**	**Soportes de ejecución Contrato No. S.A.001-2012 Suministro de tiquetes aéreos.** La administración Municipal de Tumaco, ejecutó el contrato 001 de 2012 en el periodo del 1 de marzo de 2012 al 30 de junio de 2012, tiempo en el cual, la empresa contratista suministró tiquetes aéreos para diferentes rutas aéreas nacionales, sin determinar si el beneficiario del tiquete pertenecía a la planta docente del Municipio; no se identifica la comisión de servicios (acto administrativo en el que se establezca el tiempo, lugar, labores y actividades a desarrollar por fuera del Municipio relacionadas con actividades docentes), para el uso de los referidos tiquetes; tampoco se observan informes de comisión o memorias de capacitación y certificados de permanencia en las diferentes ciudades a las cuales se desplazaron.	Debilidades en la planeación contractual, ejecución y legalización de pagos parciales y totales, al no requerir documentación necesaria para respaldar los pagos efectuados; así mismo evidencia un inadecuado seguimiento y control del contrato.	Genera incertidumbre respecto al cumplimiento del contrato de conformidad con lo pactado y la debida y adecuada inversión de estos recursos		X					
10	**H.10**	**Causación de los anticipos** En los registros contables de las vigencias 2011 y 2012 no se refleja movimientos ni saldo de la cuenta 1420 AVANCES Y ANTICIPDS ENTREGADOS correspondiente a los anticipos a los contratistas de obra pública pactados y celebrados en dichas vigencias. Mediante revisión de los contratos de obra pública LIC-003-2011, DOP-012-2011, DPO-026-2011 se constató que al momento del pago de anticipo, se registra contablemente afectando directamente a la cuenta Construcciones en Curso-Edificaciones y no se causa los anticipos entregados afectando la cuenta Avances y Anticipos Entregados-Proyectos de Infraestructura, ni tampoco se causa con las actas parciales de obra.	No se registra el anticipo ni las amortizaciones de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en cuanto al principio de Causación	Dificulta el control en el componente financiero de las obras, bienes o servicios adquiridos al no revelarse en el valor de las cuentas de Activo de Propiedades Planta y equipo, el efecto de los anticipos.		X					
11	**H.11.D.1.F.2**	**DOP-082-2011 Muros Jardineras.** En la ejecución de las diferentes actividades de la obra, especialmente en tres jardineras que fueron construidas con muro sardinel de 0,12m x 0,65m, ya que presenta fisuras y grietas a lo largo de 73,48 metros lineales, determinándose como falla estructural por no cumplimiento con las especificaciones técnicas y de resistencia, la cual era de 3000 psi. Esto conlleva a que los muros no cumplan con la función de contención del material de suelo de las jardineras	Falta de supervisión y de buenas prácticas de construcción en la elaboración de los muros en concreto reforzado	Fallas estructurales de los muros, observándose Fisuras y grietas, perdiendo estabilidad y durabilidad los muros en concreto reforzado	8.2		X	X		
12	**H.12.D.2.F.3**	**DOP-069-2010 MAYOR PAGO** realizar las mediciones a los ítems más representativos, varios de ellos se cuantificaron en cantidades mayores a las encontradas por la presente auditoría de la CGR, lo cual evidencia de que no se realizó una adecuada supervisión y verificación de las cantidades de obra, lo que conllevó a realizar un mayor pago al que verdaderamente se ejecutó, causando un posible detrimento patrimonial a los recursos de regalías	Falta de Supervisión y revisión en el recibo de las cantidades de obras ejecutadas	Pago de mayor valor al ejecutado	7.7		X	X		

13	**H.13.D.3.F.4**	**DOP 038 2011 ADOQINAMIENTO Y TUBERIA A.LL.** Se observó que un área de la capa de rodadura en adoquines presenta hundimiento y deformación, en una longitud de 9 m por un ancho de 2,0 m, para un área de 18,0 m2. Esto se presentó por falta de confinamiento de la capa de arena o por un asentamiento de la base del pavimento. Esto conlleva a que la durabilidad de la estructura del pavimento se deteriore, igual con los adoquines de esta zona. La tubería de evacuación de aguas lluvias fue diseñado y construido los colectores principales con una tubería en pcv con un diámetro de 150 mm (6"), lo cual no se dio cumplimiento con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Norma RAS 2000), en el cual determina en el punto D.4.3.8 que el diámetro mínimo debe ser 200 mm (8").	Falta de supervisión, aplicación de buenas prácticas de construcción y de cumplimiento de las normas para diseños de alcantarillado pluvial, Norma RAS 2000	Hundimiento de una zona de la vía, disminución de la durabilidad del adoquinamiento. Un sistema de evacuación de aguas lluvias sin la capacidad hidráulica suficiente para la evacuación de las lluvias fuertes de la zona	11.6		X	X		
14	**H.14.D.4.F.5**	**DOP 054-2011 DIÁMETRO TUBERÍA A.LL.** La tubería de evacuación de aguas lluvias fue diseñado y construido los colectores principales con una tubería en pcv con un diámetro de 150 mm (6"), lo cual no se dio cumplimiento con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Norma RAS 2000), en el cual determina en el punto D.4.3.8 que el diámetro mínimo debe ser de 200 mm (8")	Falta de supervisión y de cumplimiento de las normas para diseños de alcantarillado pluvial, Norma RAS 2000	Un sistema de evacuación de aguas lluvias sin la capacidad hidráulica suficiente para de las lluvias fuertes de la zona	35.8		X	X		
15	**H15.D.5.F.6**	**DOP 066-2010 MURO GAVIONES.** Se observó un muro en gaviones con un alto deterioro y en gran parte destruido, el muro tiene una longitud de 80 metros lineales. Esto se presentó por la falta de mantenimiento y cuidado de las directivas de la I.E. Max Seidel ya que se permitió a los estudiantes dañar la estructura del muro.	Falta de gestión administrativa por parte de los directivos de la I.E. Max Seidel para el cuidado de las obras entregadas, así como la calidad de los materiales utilizados en el muro de contención.	Destrucción del muro en gaviones y por esto la estructura no sirve para lo cual fue diseñada y construida.	12.7		X	X		
16	**H.16.D.6.F.7**	**DOP 012 2011. MAYOR PAGO OBRA Y POZO SEPTICO.** Una vez verificadas las cantidades de obra de los diferentes ítems se encontró instalados 78.3 m2 de cubierta en teja AC, pero se recibió, aprobó y pagó en Acta Final de Obra una cantidad de 107.30 m2, existiendo una cantidad mayor recibida de 29,00 m2. El pozo séptico no estaba cumpliendo el objeto para lo cual fue diseñado y construido ya que está funcionando parcialmente debido a que su descarga está suspendida, porque la misma estaba localizada en un predio vecino y no se obtuvo el permiso de servidumbre correspondiente.	Deficiencia en la supervisión de obra en recibir y pago de obra, sin una adecuada cuantificación. Además de no realizar una buena planeación en los estudios del pozo séptico ya que no tiene permisos de servidumbre ni campo de infiltración de aguas.	Pago de mayor valor de obra ejecutada, sin un adecuado funcionamiento del pozo séptico y por lo tanto un posible detrimento patrimonial por un valor de $ 6.079.993,6	6.0		X	X		

17	**H.17.D.7.F.8**	**DOP 059-2010. FISURAS Y GRIETAS MUROS.** Se observó la existencia de fisuras y grietas en el pañete o repello en la parte interna de los muros perimetrales de las aulas y grietas verticales en los muros divisorios, las cuales comprometen todo el espesor de los muros divisorios.	Deficiencia en la supervisión, no cumplimiento a las especificaciones de los materiales y la calidad de la ejecución de cada una de los ítems del contrato de obra, en especial cimentación.	Riesgo de que los muros colapsen y ponen en riesgo la integridad de la comunidad educativa y por lo tanto un posible detrimento patrimonial por un valor de $ 8.675.804,10	8.6		X	X		
18	**H.18.D.8.F.9**	**LIC 004 2011. ADOQUINAMIENTO.** Se observó que un área de la capa de rodadura en adoquines presenta hundimiento y deformación, un área de 129,8 cuadrados. Esto se presentó por falta de confinamiento de la capa de arena o por un asentamiento de la base del pavimento. Esto conlleva a que la durabilidad de la estructura del pavimento se deteriore, igual con los adoquines de esta zona.	Falta de supervisión y aplicación de buenas prácticas de construcción.	Hundimiento de una zona de la vía, disminución de la durabilidad del adoquinamiento., afectación de la movilidad	21.4		X	X		
19	**H.19.D.9.F.10**	**LIC 001 2008. TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.** El Tanque elevado del Barrio Pradomar no está en funcionamiento desde su fecha de entrega en dic de 2009 y por tanto no se utiliza para lo que dice el proyecto.	Falta de planeación de la obra ya que aparentemente no se tuvieron en cuenta los estudios de las redes de acueducto del sector y la población para la cual era el suministro	Tanque de almacenamiento de agua sin prestar ningún servicio a la comunidad, a pesar de la gran necesidad en el suministro de agua, y que podría deteriorarse debido a la falta de uso.	1.050.0		X	X		
20	**H.20.FA.2**	**LIC. 002-2013. PLANEACION.** Los directivos de la I.E. General Santander, informan que no se ha tenido en cuenta la dotación de los laboratorios de Física y química, así como el mobiliario de las seis (06) nuevas aulas, que actualmente se construyen	Falta de planeación del proyecto de construcción del laboratorio de física y química y de seis aulas, ya que no se tuvo en cuenta la dotación de los implementos y mobiliario para estos ambientes de estudio. .	Laboratorios de física y química y seis (06) aulas no podrán ser utilizados por la comunidad educativa	1.209.7					x
21	**H.21.D.10.F.11**	**DOP 022 – 2011. PLACA DE PISO.** En visita al sitio donde se ejecutó la obra construcción de dos aulas escolares y cerramiento perimetral en la I.E. Buchelly, se de Agua Clara., se evidenció fallas y empozamiento en la placa de concreto correspondiente al patio de la Institución Educativa, en una longitud de 12m por un ancho de 5.8m, para un área de 69,6m². Situación presentada por asentamiento de la base de la placa.	Deficiencia en la supervisión de la ejecución de las obras objeto del contrato, y no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Presencia de fallas y empozamiento que afecta la durabilidad de la obra y posible afectación en la integridad física de la comunidad estudiantil por ser esta el área de recreación y por lo tanto un posible detrimento patrimonial por un valor $ 4.938.559.1	4.9		X	X		

22	**H.22.D.11.F.12**	**LIC – 023 – 2012. Adoquinamiento.** Se evidenció que existió una falta de interventoría a la ejecución de las obras objeto del contrato y especificaciones técnicas. Se observó que un área de la capa de rodadura en adoquines presenta hundimiento y deformación, en un área de 100,00 m2. Esto se presentó por falta de confinamiento de la capa de arena o por un asentamiento de la base del pavimento. Esto conlleva a que la durabilidad de la estructura del pavimento sea baja y con el tiempo esta deficiencia se va a evidenciar en toda la vía.	Deficiencias en la interventoría a la ejecución de la obras, deficiencias en los métodos constructivos.	Hundimientos del adoquinamiento, deterioro progresivo del pavimento, dificultades en la movilidad	10,8		x	x		
23	**H.23.D.12.F.13**	**DOP 047 2011. PAGO MAYOR VALOR.** En la inspección de obra se evidenció pago de mayor cantidad de obra en los ítems: Relleno con base granular compactada, construcción sardinel en concreto reforzado 0.15x0.50 m y construcción de sumideros en concreto reforzado, incluye rejilla en HF, incluye pintura anticorrosiva y de acabado. Además se observó falta de mantenimiento a los sumideros y en diferentes puntos de la vía se presenta empozamiento de agua lluvia debido a los hundimientos por perdida de la base granular compactada.	Deficiencias en la supervisión de la ejecución de las obras y en la aplicación de los buenos métodos de construcción	Pago de mayor valor a lo ejecutado, hundimientos de la vía, disminución de la durabilidad y dificultades en la movilidad	11,0		x	x		
24	~~**H.24.BA.3**~~	**DOP 070 2010. Piso Granito.** En la visita de obra se observó deficiencia y deterioro acelerado del granito lavado para el acabado del piso del pasillo y de las escaleras, en una cantidad correspondiente a 23.50 ml.	Falta de una eficaz interventoría y supervisión en la ejecución de las obras, en especial del ítem piso en grano lavado,	El acabado de piso en grano lavado no tenga durabilidad suficiente, no cumpliendo con el objetivo previsto	2,0		x	x		
25	**H.25.BA.4**	**DOP 077-2010. PLACAS ANDÉN.** Se observó en los andenes, deterioro en 11 placas de 2,00mx1,20m, al quedar expuesta la malla electrosoldada y el agregado sin el recubrimiento mínimo exigido; e igualmente existen 5 placas fracturadas por el ingreso de volquetas a una propiedad privada	Deficiencia en la supervisión en la construcción de andenes, deficiente método constructivo y calidad en su ejecución.	Presencia de deterioro en parte de los andenes y fracturas; esto conlleva a que la obra no cumpla con su función por un largo periodo y por lo tanto un posible detrimento patrimonial por un valor de $ 2.215.056.	2.2		X	X		

26	**H.26.BA.5**	**DOP 033-2008. PLANEACION Y GESTION.** En dicha visita se observó que el laboratorio se encuentra sin prestar los servicios para la formación en física y química como se estructuró el proyecto, ya que en la actualidad está cerrado y abandonado sin prestar la función para satisfacer la necesidad de formación de los estudiantes, se concluye que existe una falta de gestión ya que según lo verificado la I.E no requiere de estas instalaciones para la formación, pero además las directivas de la Institución ITPC no están otorgando la formación integral a los estudiantes como lo exige el Ministerio de Educación.	Falta de gestión de las directivas de la I.E ITPC para poner en funcionamiento el laboratorio de física y química para beneficio de la comunidad educativa	Estudiantes sin disponer de la información adecuada en las áreas de física y química, no cumplimiento de las exigencias del MinEducación	159,9		x	x		
27	**H.27.IP.3.PAS.1**	**C.I 033 2012. EJECUCION CONVENIO.** Se solicitó la información relacionada con la contratación de un equipo técnico de asesores (5 profesionales), un asistente administrativo, un director del proyecto y un coordinador de campo, los soportes de pago de papelería y ayudas didácticas por valor de $ 16.4 millones, soportes de pago de transporte y logística por valor de $ 48.millones. Se realizó visita a las instalaciones a la Corporación, con la finalidad de revisar la documentación, sin que se permitiera realizar la inspección ni se entregue la información.	Falta de supervisión, seguimiento y control en la ejecución del Convenio para el alcance de los objetivos y de las inversiones a realizar.	No alcance de los objetivos, gastos realizados sin soportes legales	160,0		IP			
28	**H.28**	**LIC 023/2012.** ***POLIZA.*** El contrato de Licitación Publica número 023 de 2012, firmado el día 06/12/2012, inició según acta, el día 05/08/2013 y se constituyó póliza de responsabilidad Civil extracontractual el día 21 de agosto de 2013, por valor de $478.301.912; de tal manera que se dio inicio al contrato en mención sin cumplir con la legalización del contrato, es decir no contaba con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y menos con la aprobación de la póliza al momento del inicio del contrato; lo que quiere decir que trabajaron 16 días sin ninguna clase de amparo en caso de accidente o muerte de un trabajador o un tercero	Falta de supervisión del proceso contractual por parte del Municipio,	Posibles riesgos al vulnerar las normas de contratación estatal, generando posibles demandas al estado por eventuales accidentes			x			

29	**H.29**	**Certificación del cumplimiento del límite del gasto** La categorización del municipio de Tumaco para la vigencia 2011 se hizo con base en la información presupuestal del 2009, debido a que no se reportó información oportunamente, además el reporte presupuestal base de dicha certificación suministrada por el Ente Territorial a la CGR, a través de la plataforma CHIP no coincide con los registros verificados de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos en la que se detectó en los ICLD una diferencia de $24 millones.	Inexistencia de mecanismos de control en la información contable que se produce y se refleja en los estados contables.	No existe un sistema de registro y reporte de información validado y confiable en el municipio		X				
30	**H.30**	**Registro y Revelación del Pasivo Pensional.** Las Provisiones para Pensiones reflejan un saldo de $87.143.1 millones, conformadas por los movimientos de las subcuentas definidas en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP para registrar la amortización del cálculo actuarial del Municipio, situación que no cumple con los requisitos exigido teniendo en cuenta que durante las vigencias de 2010 y 2011, no se registran saldos en la cuentas 272003 – Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales y 272006 – Futuras Pensiones por Amortizar (Db)	El Ente Territorial no ha calculado el monto mínimo de la amortización anual	Conlleva que la Entidad no garantiza que el valor amortizado cubra el pasivo pensional exigible para el año 2011		X				
31	**H.31**	**Revelación Nota a los Estados Contables.** Las notas a los Estados Contables del municipio de Tumaco, no cumplen con lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, numerales 2.1.2.1, elaboración de los estados, informes y reportes contables y 2.1.2.2 Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, debido a que no elaboran las notas de carácter general y específico conforme a la situación económica del Ente Territorial, teniendo en cuenta que el detalle de las notas específicas están pendientes de depurar, conciliar y clasificar, en la mayoría de los casos por no poseer los documentos soportes que dieron entrada de cifras a los estados contables y no revelan la información contable adicional, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable relativas a la valuación, contingencias, estimaciones.	Falta de control y oportunidad en los procesos de verificación, depuración y causación de la información contable, debilidades de control interno e inaplicación de la normatividad contable	Se coloca en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información		X				

32	**H.32.O.13.F.13**	**Contrato Estatal de Obra No. 224-2007.** El equipo auditor realizó una revisión a toda la infraestructura ejecutada encontrándose varias deficiencias, que de acuerdo a la revisión y análisis realizado, se concluye que se incurrió en deficiencias constructivas (la edificación inició su funcionamiento en febrero de 2013) en varias áreas de muros que llevaron a presentar fallas en pañetes, estuco y pintura vinilo, reflejándose en fisuras y grietas. Falta de impermeabilización de cubiertas, deterioro de cielos rasos, fallas en los pisos y enchapes, sin funcionamiento la red de gases, aire comprimido, red vacío, planta de tratamiento de aguas residuales, fallas en aires acondicionado,	Fallas en los métodos de construcción, asentamientos diferenciales, gestión y planeación del proyecto	Diferentes fallas en muros, acabados de muros, pisos; planta de tratamiento de aguas residuales sin funcionamiento, conllevando a que se presente contaminación biológica que afecta a los pacientes que hacen uso de los servicios hospitalarios	1.611,5		x	x		
33	**H.33.IP.4**	**Contrato Estatal de Obra No. 224-2007. AUDITORIO.** El equipo auditor realizó una revisión a toda la infraestructura ejecutada encontrándose varias deficiencias, que de acuerdo a la revisión y análisis realizado, se concluye que se incurrió en deficiencias constructivas (la edificación inició su funcionamiento en febrero de 2013). En la revisión del auditorio, se observó que no se realizó una eficaz planeación en los estudios y diseños arquitectónicos, ya que se verificó que esta área de 406 M2 no está siendo utilizada para por parte del personal del Hospital por problemas de acústica y porque el aire acondicionado instalado genera altos niveles de ruido que agravan más a la falta de acústica.	Existe una ausencia de diseños técnicos para el manejo de la acústica para éste tipo de espacios, además en el diseño e instalación de la unidad de aire acondicionado.	Espacio sin funcionamiento. El personal del Hospital y los usuarios de los servicios hospitalarios no pueden utilizar este espacio	304,0	IP				
34	**H.34**	**Actividades de Control Interno.** La Administración Municipal no ha gestionado ni a asignado recursos humanos, físicos y financieros para el funcionamiento de una oficina de control interno que elabore, ejecute y coordine acciones de autocontrol al interior de la administración municipal. Lo cual se evidencia en que solo a partir del segundo semestre de 2013 se ha designado a una funcionaria de la administración para que desempeñe el cargo de Jefe de Control Interno, por tanto se encuentra en proceso de implementación de la Oficina de Control Interno, hasta la fecha no se cuenta con instalaciones adecuadas y con personal idóneo que apoye esta labor	Debilidad en la implementación de mecanismos de control y autocontrol al interior de la administración	Genera el riesgo de un uso inadecuado de los recursos del ente territorial.		X				

35	H.35.AGN.1	Gestión Documental La Administración Municipal, a pesar de que ha mejorado el proceso de archivo y custodia de los procesos contractuales, todavía presenta deficiencias en sus procesos archivísticos; por cuanto la información documental que contiene y soporta los procesos contractuales en sus etapas precontractual y contractual, se encuentra compilada en la oficina jurídica; pero las etapas de ejecución y seguimiento como informes de interventoría, actas de inicio, avance, modificación, actas de recibo final se encuentran en las dependencias de Obras, Dirección Local de Salud, Secretaria de Educación, por lo cual se presenta una organización y almacenamiento fragmentado de los documentos soportes del proceso contractual.	Falta de implementación de herramientas que incrementen la mejora en la gestión documental	Impiden disponer y utilizar información consolidada y genera el riesgo de pérdida de la documentación.		X				AGN
36	H.36.PAS.2	**Rendición de cuenta e informes a través del SIRECI.** La administración municipal no presentó a la Contraloría General de la Republica el informe sobre el manejo de los recursos Sistema General de Participaciones, Regalías, Alumbrado Público y Gestión Ambiental Territorial a través del Sistema de Rendición electrónico de cuenta. SIRECI,	Incumplimiento de la normatividad existente.	Dificulta al órgano de control contar con la información suficiente y necesaria para el cumplimiento de su labor de control.		X				PAS

Preparó: Equipo Auditor

REGALIAS

- **H. FISCALES** **13 VALOR $2.792 millones**
- **H.ADMINISTRATIVOS** **21**
- **B.A** **3 VALOR $ 163,9 millones**
- **IP** **2 VALOR $**
- **FA** **1 VALOR $1.209.7 millones**